



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

**FP**<sup>DUAL</sup>  
Formación Profesional



**LeS** ingeniero de la cierva

C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85



# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)

2022-2023



## INDICE

<b>1</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTEXTO</b>	<b>7</b>
	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y DE LOS ALUMNOS	7
	1.1.1 Características del entorno escolar	7
	1.1.2 Necesidades educativas a satisfacer en función del entorno escolar	9
	DEFINICIONES RELATIVAS AL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO	10
	1.1.3 Ocupaciones familiares	11
	1.1.4 Estudios	11
	1.1.5 Estructura de la familia	11
	1.1.6 Características sociales y de vivienda familiar	12
	1.1.7 Sobre la metodología	12
	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE	13
	1.1.8 El equipo directivo	13
	1.1.9 El Consejo Escolar	14
	1.1.10 El Claustro de Profesores	14
	1.1.11 La Comisión de Coordinación Pedagógica	15
	1.1.12 Departamentos Didácticos y Familias Profesionales	15
	1.1.13 Departamento de Orientación	16
	1.1.14 Departamento de Actividades Complementarias	16
	1.1.15 Tutores	17
	1.1.16 Profesorado	18
<b>2</b>	<b>PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS</b>	<b>18</b>
	VALORES	18
	FINES EDUCATIVOS	19
	PRIORIDADES DE ACTUACIÓN	20
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS GENERALES</b>	<b>21</b>
	OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO	21
	LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN	22
<b>4</b>	<b>OFERTA EDUCATIVA</b>	<b>24</b>
	OFERTA GENERAL DE ENSEÑANZAS	24
	ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE ESO	26
	ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE PMAR	29
	ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE DIVERSIFICACIÓN	29
	ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO	30
<b>5</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>35</b>
	TRANSPORTE	35
	SECRETARÍA	35
	CONSERJERÍA	35
	OTROS SERVICIOS	35
<b>6</b>	<b>MEJORA DE LOS RESULTADOS EDUCATIVOS. COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y EL ENTORNO.</b>	<b>36</b>
	COMPROMISOS POR PARTE DEL CENTRO, PADRES Y ALUMNADO DE ESO	36
	6.1.1 Compromisos del Centro. ESO	36
	6.1.2 Compromisos del Padre/Madre o Tutor legal. ESO	37
	6.1.3 Compromisos del Alumnado. ESO	38
	COMPROMISOS POR PARTE DEL CENTRO, PADRES Y ALUMNADO DE BACHILLERATO	39
	6.1.4 Compromisos del Centro. Bachillerato	39
	6.1.5 Compromisos del Padre/Madre o Tutor legal. Bachillerato	40
	6.1.6 Compromisos del Alumnado. Bachillerato	41



<b>7 MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. SERVICIOS DEL MUNICIPIO.....</b>	<b>42</b>
<b>8 CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO .....</b>	<b>44</b>
CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA ESO .....	44
8.1.1 Competencias LOE.....	44
8.1.2 Competencias clave y Perfil de salida LOMLOE.....	44
8.1.3 Horario semanal y periodos lectivos para el desarrollo del currículo.....	45
8.1.4 Principios pedagógicos y orientaciones metodológicas para la consecución de las competencias del currículo.....	45
8.1.5 Elección de los materiales curriculares .....	46
8.1.6 La atención a la diversidad.....	46
8.1.7 Decisiones en relación con las estrategias e instrumentos de evaluación .....	47
8.1.8 Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.....	48
CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE BACHILLERATO .....	48
8.1.9 Competencias LOE.....	48
8.1.10 Competencias clave y Perfil de salida LOMLOE .....	49
8.1.11 Horario semanal y periodos lectivos para el desarrollo del currículo .....	49
8.1.12 Principios pedagógicos y orientaciones metodológicas para la consecución de las competencias del currículo .....	50
8.1.13 Elección de los materiales curriculares.....	51
8.1.14 La atención a la diversidad.....	51
8.1.15 Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes ...	51
CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE FP .....	52
8.1.16 Ordenación y Organización.....	52
8.1.17 Horario semanal y periodos lectivos para el desarrollo del currículo .....	53
8.1.18 Principios pedagógicos y orientaciones metodológicas.....	53
8.1.19 Elección de los materiales curriculares.....	54
8.1.20 La atención a la diversidad.....	54
8.1.21 Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes ...	55
COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS.....	57
8.1.22 Medidas de coordinación con los centros de Educación primaria adscritos ....	57
8.1.23 Coordinación ESO – Bachillerato.....	57
8.1.24 Coordinación con ciclos formativos.....	58
COORDINACIÓN DEL PROFESORADO .....	58
8.1.25 Coordinación del equipo docente.....	58
8.1.26 Reunión de tutores de nivel .....	58
8.1.27 Reunión de Dpto. ....	59
8.1.28 Reunión de coordinación SELE .....	59
8.1.29 Reunión de la CCP (Comisión de Coordinación Pedagógica).....	59
CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES .....	59
CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS.....	60
<b>9 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....</b>	<b>60</b>
CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES .....	60
PUBLICIDAD DE LOS INSTRUMENTOS Y CRITERIOS EVALUACIÓN. ....	60
EVALUACIÓN .....	61
9.1.1 SESIONES DE EVALUACIÓN .....	61
9.1.2 EVALUACIÓN ESO .....	62
9.1.2.1 Referentes de la evaluación .....	62
9.1.2.2 Objetividad de la evaluación y participación y derecho a la información de padres o tutores legales .....	63
9.1.2.3 Atención a las diferencias individuales en la evaluación .....	63
9.1.2.4 Evaluación.....	64



9.1.2.5	Criterios para otorgar mención honorífica y matrícula de honor .....	64
<b>9.1.3</b>	<b>EVALUACIÓN BACHILLERATO .....</b>	<b>65</b>
9.1.3.1	Objetividad de la evaluación y participación y derecho a la información de padres o tutores legales .....	65
9.1.3.2	Atención a las diferencias individuales en la evaluación .....	65
9.1.3.3	Evaluación .....	66
9.1.3.4	Criterio para otorgar Mención honorífica en Bachillerato .....	66
9.1.3.5	Criterio para otorgar Matrícula de honor en Bachillerato .....	66
<b>9.1.4</b>	<b>EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL .....</b>	<b>67</b>
9.1.4.1	Características .....	67
9.1.4.2	Mención Honorífica y Matrícula de Honor .....	70
<b>9.1.5</b>	<b>EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO .....</b>	<b>71</b>
<b>PROMOCIÓN .....</b>		<b>72</b>
<b>9.1.6</b>	<b>CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESO .....</b>	<b>72</b>
9.1.6.1	Consejo orientador .....	74
<b>9.1.7</b>	<b>CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA BACHILLERATO .....</b>	<b>74</b>
<b>9.1.8</b>	<b>CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA FP LOGSE .....</b>	<b>75</b>
<b>9.1.9</b>	<b>CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA FP LOE .....</b>	<b>76</b>
<b>9.1.10</b>	<b>CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN FP de Grado Básico .....</b>	<b>77</b>
<b>TITULACIÓN .....</b>		<b>81</b>
<b>9.1.11</b>	<b>CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA ESO .....</b>	<b>81</b>
<b>9.1.12</b>	<b>CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA BACHILLERATO .....</b>	<b>82</b>
<b>9.1.13</b>	<b>CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA FP .....</b>	<b>83</b>
<b>9.1.14</b>	<b>CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA F.P de Grado Básico .....</b>	<b>83</b>
<b>RECUPERACIÓN DE MATERIAS Y MODULOS PENDIENTES .....</b>		<b>84</b>
<b>IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA .....</b>		<b>86</b>
9.1.15	PROTOCOLO A SEGUIR Y MODELOS .....	87
<b>10</b>	<b>TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL. EDUCACIÓN EN VALORES, COEDUCACIÓN E IGUALDAD .....</b>	<b>95</b>
	EDUCACIÓN EN VALORES .....	96
	TRATAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN VALORES .....	99
	COEDUCACIÓN E IGUALDAD .....	102
	OBJETIVOS PARA EL PROFESORADO .....	102
	OBJETIVOS PARA EL ALUMNADO .....	103
	OBJETIVOS PARA LAS FAMILIAS .....	103
	CONTENIDOS .....	103
	METODOLOGÍA .....	103
<b>11</b>	<b>LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....</b>	<b>104</b>
	PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA .....	104
11.1.1	Objetivos generales .....	105
11.1.2	Asesoramiento a los departamentos didácticos .....	106
11.1.3	Medidas preventivas .....	106
11.1.4	Actividades de apoyo .....	108
11.1.5	Medidas extraordinarias .....	109
11.1.6	Evaluación psicopedagógica .....	109
11.1.7	Adaptaciones curriculares, PTI y PAP .....	109
	PROGRAMAS DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y PMAR .....	111
11.1.8	Incorporación al programa de diversificación curricular .....	111
11.1.9	Incorporación al programa PMAR .....	114
<b>12</b>	<b>NORMAS .....</b>	<b>114</b>
	NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NOF) .....	114
	PLAN DE CONVIVENCIA .....	114
12.1.1	Nuestro Centro Docente, características y entorno, aspectos que pueden influir en la convivencia .....	114
12.1.2	Situación actual de la convivencia en el centro .....	115



12.1.3	Medidas preventivas y extraordinarias.....	116
12.1.4	Relación con las familias y servicios externos .....	117
12.1.5	Necesidades de formación y recursos .....	118
12.1.6	Objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del Plan .....	119
12.1.7	Acciones previstas para la consecución de los objetivos propuestos .....	119
12.2.7	Procedimiento ante faltas a la convivencia. Informes Disciplinarios .....	121
12.2.8	Protocolo de actuación ante una posible situación de acoso escolar .....	122
12.2.8.1	Inicio de actuaciones .....	123
12.2.8.2	Medidas urgentes .....	124
12.2.8.3	Comunicación a la Consejería.....	125
12.2.8.4	Actuaciones .....	125
12.2.8.5	Asesoramiento e informe del equipo de intervención .....	127
12.2.8.6	Conclusión del proceso .....	127
12.2.8.7	Conclusión del Director.....	128
12.2.8.8	Actuaciones posteriores .....	129
12.2.8.9	Comunicación a las Familias .....	129
12.2.8.10	Comunicación a órganos judiciales .....	130
12.2.8.11	Medidas preventivas contra el acoso.....	130
12.2.9	Promoción de actuaciones que permitan detectar y prevenir acciones de discriminación hacia las personas LGBTI .....	131
12.2.10	Protocolo de actuación ante un caso de ideación suicida o conducta autolesiva .....	132
12.2.11	Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género y maltrato infantil en el ámbito educativo .....	134
12.2.12	Normas de Convivencia .....	135
12.2.12.1	Faltas leves.....	135
12.2.12.2	Faltas graves .....	138
12.2.12.3	Faltas muy graves .....	142
12.2.12.4	Procedimiento por faltas graves y muy graves .....	144
12.2.12.5	Resolución .....	147
12.2.12.6	Reclamaciones y Recursos .....	147
12.2.12.7	Circunstancias paliativas y agravantes .....	148
12.2.12.8	Actuaciones de seguimiento y de evaluación de la mejora de la convivencia en los centros .....	150
12.2.13	Medidas preventivas y actuaciones para fomentar un clima de protección y bienestar, la mutua aceptación, la igualdad y el respeto a las diferencias .....	151
12.2.13.1	Medidas preventivas organizativas .....	151
12.2.13.2	Medidas preventivas específicas .....	152
12.2.14	Delegación de competencias del Director.....	154
<b>13</b>	<b>PLAN LINGUISTICO .....</b>	<b>154</b>
13.1	Objetivos.....	154
13.2	Medidas organizativas .....	155
13.3	Propuestas metodológicas .....	156
13.4	Actividades .....	158
13.5	Incorporación al Programa de Mejora y Profundización .....	158
<b>14</b>	<b>PLAN DE LECTURA.....</b>	<b>159</b>
14.1	Objetivos.....	159
14.2	Actividades y temporalización .....	160
<b>15</b>	<b>PLAN DIGITAL DE CENTRO .....</b>	<b>160</b>
	EN LO REFERIDO A COMUNICACIÓN PROFESORADO-ALUMNADO .....	161
	EN LO REFERIDO A COMUNICACIÓN CENTRO-FAMILIAS .....	161
	NUESTRA WEB.....	161
<b>16</b>	<b>DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE .....</b>	<b>161</b>
<b>17</b>	<b>DIFUSIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PEC .....</b>	<b>165</b>



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

**FP**<sup>DUAL</sup>  
Formación Profesional



**Les** ingeniero  
de la cierva

C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / 📠 968 34 20 85



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

## 1 ANALISIS DEL CONTEXTO

### CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y DE LOS ALUMNOS

#### 1.1.1 Características del entorno escolar

El Instituto de Enseñanza Secundaria "Ingeniero de la Cierva" es un Centro Público ubicado en una pedanía de la periferia de Murcia. El núcleo poblacional más cercano se encuentra en la pedanía de Patiño, a una distancia aproximada de un kilómetro. Los centros de Primaria adscritos a éste están en San Pío X, Aljucer y Patiño. El transporte de los alumnos de la ESO., se regula a través de un convenio con la Consejería de Educación y Universidades. Las distancias obligan a los alumnos de educación post-obligatoria fundamentalmente, a la utilización de medios de transporte propios para acceder al Instituto. La actual configuración horaria y la complejidad organizativa del centro plantea problemas de difícil solución, como son los que se derivan del horario del Instituto y el del transporte urbano.

Muchos alumnos acceden al Instituto en medios de transporte familiar e individual (coches, motos y bicicletas), ya que el centro está alejado de todo núcleo poblacional. Existe una vía de servicio que conecta la Ronda Sur con el camino de Patiño, que sirve de acceso al instituto. La construcción de un centro comercial en una parcela cercana al Instituto supuso la mejora de la mencionada vía.

Por otro lado, la ubicación del Instituto condiciona los recursos del entorno: el hecho de estar cerca del núcleo urbano posibilita la utilización de los recursos culturales de la ciudad, además de facilitar al alumnado el estudio de carreras posteriores.

Desde su inauguración en 1988 el centro lleva ya un largo recorrido, por lo que las instalaciones y la dotación requieren renovación: mobiliario, pintura, accesos, aseos... etc., que vamos realizando cada año conforme se puede afrontar económicamente. Durante el mes de junio de 2007 se renovó totalmente la instalación eléctrica, ya que era una necesidad urgente.

Creemos, en definitiva, que no son muy distintas las condiciones socio - ambientales de los alumnos de esta zona a las de otros centros de la ciudad. Así pues, por estar en un ámbito periférico, los alumnos gozan de ventajas e inconvenientes, a saber:

- No existen dificultades para utilizar los servicios sociales y culturales de la capital, aunque los de la pedanía son escasos y deficientes.
- Existen problemas de inseguridad exterior, dado el aislamiento del centro de cualquier núcleo poblacional. Dichos problemas se acentúan al



caer la tarde, si bien la iluminación ha mejorado sensiblemente desde hace tres años.

Analizando el entorno escolar tenemos:

- Tipo de población: urbana, con núcleos de población rural.
- Nivel cultural: medio-bajo, en progresión ascendente, gracias a la cantidad de jóvenes que cursan estudios medios y superiores.
- Fiestas y folklore: de carácter tradicional, religiosas, de exaltación de peñas huertanas etc.
- Asociacionismo: fundamentalmente, de tipo vecinal con actividades de carácter diverso.
- Procedencia de la población: autóctona.
- Relaciones vecinales: más numerosas y frecuentes entre los pueblos y la capital que entre los núcleos urbanos más cercanos.
- Servicios:
  - Sanidad y asistencia médica: consultorio médico y servicio especial de urgencias en todos los pueblos del área de influencia del instituto.
  - Servicios sociales: los de la capital y zona Aljucer, San Pío.
  - Instituciones deportivas: muy escasas.
  - Recreativos: hogares de pensionistas, centros culturales y recreativos agrícolas, casino.
  - Transportes y comunicaciones: comunicado con la capital mediante autobuses urbanos.
  - Comercio: existe una gran superficie comercial para compras al por mayor junto al centro.
  - Enseñanza: colegios públicos y guarderías.
  - Asociaciones políticas con representaciones de los partidos políticos.
  - No existe ayuntamiento propio, al ser pedanía.
  - Sector primario: No hay ganadería. Pequeñas granjas. Se sigue cultivando la huerta, aunque en mínimas parcelas que no proporcionan fuente de ingresos alguna.
  - Sector secundario: Escasa incidencia comercial, que se dedica a abastecer a los núcleos poblacionales.
  - Sector terciario: los servicios y el funcionariado constituyen la mayoría del sector laboral.





- Ocupación y paro: dentro de la media nacional.
- Sectores marginados: La pedanía de Patiño tiene unas viviendas sociales.
- Estabilidad poblacional: núcleos de, aproximadamente, 5.000 habitantes.
- Delincuencia: relativa extensión del mundo de la droga. Pequeños grupos de delincuentes que algunas veces están en los alrededores del centro, sobre todo a la hora del recreo o a la salida que alguna vez proporciona cierto grado de inseguridad. Nos ponemos en contacto con la Policía Local con cierta asiduidad lo que palia dicha situación

No había hasta ahora casos de pobreza extrema ni fragmentación social por diferencias étnicas, tampoco grandes diferencias de tipo económico o cultural. En algunos casos (que son tratados individualmente) las limitaciones culturales de las familias son un factor determinante del fracaso escolar de sus hijos y cada vez con más frecuencia se observa en las familias un deterioro económico debido al trabajo precario de los progenitores o la falta de trabajo que está afectando negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

La proximidad a la capital nos permite acceder a su oferta cultural y educativa lo que beneficia enormemente a nuestro alumnado.

### **1.1.2 Necesidades educativas a satisfacer en función del entorno escolar**

- Pasos subterráneos en pésimas condiciones de limpieza e iluminación.
- Falta de arbolado.
- Falta de papeleras y mobiliario urbano.
- Poca señalización para acceder al centro.
- Salida a la autovía peligrosa e insuficiente para absorber el tránsito, tanto por el carril de la Hípica como desde la Ronda Sur.
- Focos de suciedad y basuras en los alrededores del centro.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

## DEFINICIONES RELATIVAS AL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

Nuestro Centro docente es un centro público abierto a todos sin ninguna discriminación. La única condición del alumnado para formar parte de nuestro centro es cumplir con los requisitos académicos necesarios y los criterios de admisión de alumnos según la normativa vigente.

Es un centro educativo aconfesional y respetuoso con todas las creencias religiosas. Se reconoce el derecho a la enseñanza de cualquier religión según disponga la legislación vigente. También se manifiesta por el pluralismo ideológico y político y renuncia a todo tipo de adoctrinamiento.

La finalidad es la consecución de una formación integral del alumno que permita su desarrollo humano, le capacite para la vida en sociedad y potencie al máximo las capacidades individuales atendiendo su diversidad y expectativas.

Concretando todos los valores concebimos la educación en libertad, responsabilidad, democracia, paz y tolerancia, igualdad, diversidad, coeducación, participación, servicio y calidad.

En cuanto a las características del alumnado, conviene tener en cuenta que existen diferencias destacables entre el alumnado de ESO, de Bachillerato y de Ciclos de FP. Se hace muy dificultoso describir las características del alumnado de ciclos formativos de grado superior, al provenir estos de lugares bastante lejanos (algunas especialidades son de oferta única en la provincia).

Nuestro Centro tiene adscripción única para los colegios Martínez Tornel de Patiño, Escultor González Moreno de Aljucer y San Pío X del Barrio de San Pío, por lo que la mayoría de nuestros alumnos de ESO y Bachillerato proceden de estos centros. En Bachillerato se incorporan alumnos del Colegio Cristo Crucificado (Villa Pilar) y en menor medida del colegio concertado de Torre Salinas.

El alumnado que este año se ha escolarizado en el centro en 1º de ESO procede mayoritariamente de los colegios adscritos:

- Martínez Tornel (Patiño)
- Escultor González Moreno (Aljucer)
- San Pío X (San Pío X)
- Santo Ángel (no adscrito)
- CP Sánchez Matás

El resto de alumnos escolarizados son de diversa procedencia



### 1.1.3 Ocupaciones familiares

- Sector primario (agricultura, artesanía): 42% de padres.
- Sector privado (copropietarios o empresarios de pequeña y mediana empresa): 14% padres, 11% madres.
- Funcionarios de la Administración: 2% padres- madres.
- Sector servicios (limpieza, hostelería, reparaciones): 27% de padres, 7% de madres.
- Pensionistas: 6% de padres, ninguna madre.
- Parados: 8% de padres, ninguna madre.
- El 80% de las madres ejercen como amas de casa.
- En el tipo de "ocupación de los padres" sí existen variaciones. Observamos que disminuyen los trabajos en el sector primario, aumenta ligeramente el sector servicios, también aumenta considerablemente el sector privado, existe un ligero aumento porcentual de padres funcionarios con respecto a las madres. Los pensionistas y parados rondan el mismo porcentaje.

### 1.1.4 Estudios

	Padres	Madres
Sin titulación primaria	6%	9%
Con estudios primarios	40%	42%
Secundaria (BUP, F.P., COU)	18%	16%
Carreras grado medio	16%	16%
Titulados superiores	9%	8%
No sabe, no contesta	11%	9%

### 1.1.5 Estructura de la familia

Hijo único	9%
Dos hijos	47%
Tres hijos	18%
Cuatro hijos o más	8%
Con otros miembros	18%

Tiende a subir el porcentaje de familias con dos hijos



### 1.1.6 Características sociales y de vivienda familiar

- Habitan en viviendas en torno a unos 90 metros cuadrados
- El promedio de ocupación de la vivienda es de 4-5 miembros.
- Economía media-baja.
- Nivel cultural medio-bajo.
- Predominan los padres creyentes.
- Sus preocupaciones: el paro, la sanidad, la inseguridad ciudadana, la educación y la droga.
- Edades de los hijos:
  - Entre 1 y 12 años 19%
  - Entre 13 y 17 años 41%
  - De 18 años en adelante 40%
- Condiciones ambientales para el estudio en casa (mesa, habitación, libros de consulta...):
  - Óptimas: 86%.
  - Menos adecuadas: 14%.

### 1.1.7 Sobre la metodología

- Se diseñarán actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo
- La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
- Se fomentará la realización de tareas que supongan un reto y un desafío intelectual para los alumnos.
- El proceso de aprendizaje de esta etapa será menos dirigido con el fin de favorecer la capacidad del alumno para aprender por sí mismo.
- La actividad docente fomentará la realización y exposición de tareas por parte de los alumnos que exijan la aplicación de métodos de investigación apropiados.
- La actividad docente propiciará que el alumnado desarrolle la capacidad de trabajar en equipo.



- La acción docente incluirá las estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizar las sesiones de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas.
- El proceso de aprendizaje exigirá la búsqueda de información, el análisis de la información facilitada por el profesor o buscada por el alumno, así como la capacidad de sintetizar la misma y transmitirla con corrección.
- Se favorecerá la capacidad de expresarse correctamente en público, mediante el desarrollo de presentaciones, explicaciones y exposiciones orales por parte de los alumnos, así como el uso del debate como recurso que permita la gestión de la información y el conocimiento y el desarrollo de habilidades comunicativas.
- Se diseñarán tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura y las tecnologías de la información y la comunicación.
- Asimismo, podrán realizarse agrupamientos flexibles de alumnos de distintos grupos, modalidades o cursos, en función de la tarea y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.
- Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido, como al soporte.

## ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE

Los órganos y funciones que permiten la participación de todos los miembros de la comunidad educativa son los siguientes: Equipo Directivo, Consejo Escolar, Claustro de Profesores y los órganos de Coordinación siguientes:

### 1.1.8 *El equipo directivo*

- El Equipo Directivo está compuesto por todos los órganos unipersonales de gobierno y sus funciones se establecen en la normativa vigente.
- El Equipo Directivo decidirá, según crea conveniente, el régimen de funcionamiento, así como la forma en que se tomarán los acuerdos
- Los miembros de la comunidad educativa podrán solicitar al Equipo Directivo, individualmente o a través de sus representantes, las actuaciones que crean necesarias para una mejora del funcionamiento del Centro.



- A las reuniones del Equipo Directivo se podrá invitar, dependiendo de los asuntos a tratar, a otras personas ajenas al propio equipo (presidente de la A.M.P.A., alumnado representante de las asociaciones de alumnos, jefes de departamento, representante del personal no docente, tutores, coordinadores de programas o proyectos, etc.).
- Las solicitudes de cualquier naturaleza dirigidas al Director o al Equipo Directivo se realizarán mediante comunicación interior que será entregada al órgano unipersonal correspondiente. Si se requiere cualquier documento o autorización escrita, ésta será recogida personalmente por los interesados en el órgano correspondiente.

### **1.1.9 El Consejo Escolar**

- Es el máximo órgano de control y gestión en la vida del Centro.
- Es un órgano decisorio y ejecutor.
- Garantiza la participación activa de toda la comunidad educativa en la vida del Centro.
- Sus funciones son múltiples y de gran importancia.
- Junto con la actuación del director, el buen funcionamiento del Consejo Escolar constituye la clave de la marcha del Centro.
- En su seno se podrá constituir una Comisión Económica, de transporte, de convivencia (o nombrar un coordinador/a de convivencia en su defecto), y cuantas otras puedan ser necesarias.

### **1.1.10 El Claustro de Profesores**

El claustro es el órgano propio de participación de todos los profesores en el control y gestión del instituto. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo.

El claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que prestan servicios en el instituto.

La asistencia al Claustro por parte de sus miembros es obligatoria y por tanto no podrá celebrarse simultáneamente en el Centro ninguna otra actividad que requiera la presencia del profesorado, salvo exigencia legal para alguno de los docentes.

Las reuniones irán precedidas por una convocatoria a cada uno de sus miembros con, al menos, 48 horas de antelación y con el orden del día a tratar. La convocatoria se notificará por escrito en la sala de profesores y personalmente por medios telemáticos. Los documentos que se vayan a debatir deberán estar a disposición del profesorado.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

### **1.1.11 La Comisión de Coordinación Pedagógica**

La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá estudiar todos aquellos aspectos que influyan en la docencia y podrá trasladar los acuerdos, para su aprobación, al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

En las sesiones de la Comisión los puntos que requieran un estudio detallado o la reflexión del profesorado se remitirán al departamento, a través del Jefe del Departamento, o se podrá nombrar una subcomisión para asuntos específicos.

La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes durante el horario lectivo. Para lo cual, antes del comienzo de curso, se establecerá el día y la hora semanal y figurará una hora en el horario de todos sus miembros.

Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el Director del Centro o a petición de un tercio de sus miembros. La convocatoria será nominal, se incluirá el orden del día y se adjuntarán los documentos, si los hubiere, que se vayan a debatir.

La asistencia a las reuniones será obligatoria para sus miembros ya que ningún profesor deberá tener otras obligaciones en el Centro coincidentes con la reunión.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes procurando siempre llegar a acuerdos por consenso.

A las reuniones de la comisión se podrá invitar a otros miembros del Claustro que podrán asistir con voz pero sin voto.

### **1.1.12 Departamentos Didácticos y Familias Profesionales**

Los Departamentos Didácticos y de Familias Profesionales celebran una reunión semanal y elaborarán un acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados. Semanalmente, entregarán las mismas a Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta que, al final de cada trimestre, uno de los documentos aportados será la evaluación de la práctica docente. Al menos quincenalmente se recogerá en el acta correspondiente, un seguimiento de las programaciones, de los apoyos, de los desdobles y las conversaciones desarrolladas.

En dichas reuniones se podrán hacer propuestas de modificación del Currículo, así como requerir la presencia o el asesoramiento del Departamento de Orientación o Jefatura de Estudios. De los informes recogidos en Jefatura de Estudios se podrá hacer uso en Claustros de Profesores o Consejo Escolar para determinar cuestiones que pudieran relacionarse con la evaluación general de cualesquiera de los órganos o actividades docentes. Asimismo, servirán de referencia para la elaboración de la Memoria Final.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patíño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

Por acuerdo del Consejo Escolar, cada Departamento Didáctico y Familia Profesional deberá asumir los gastos derivados de su propio funcionamiento, tales como fotocopias o material de oficina; y de las actividades complementarias y extraescolares que realice, como visitas o viajes, incluyéndose los desplazamientos de estas salidas. Estos gastos pues, deberán ser financiados con los presupuestos del Departamento.

### **1.1.13 Departamento de Orientación**

Durante el segundo trimestre del curso, realizará un sondeo entre el alumnado (en forma de encuesta o de cualquier otro procedimiento que se estime conveniente) para recoger las expectativas académicas o profesionales de los mismos y así poder diseñar las previsiones de los grupos que se formarán el siguiente curso académico.

Antes de iniciarse el plazo de admisión y antes de que se abra el plazo de matrícula, se organizarán charlas informativas en coordinación con Jefatura de Estudios y la colaboración de los departamentos didácticos y familias profesionales, para ofrecer a padres y alumnos una información lo más completa posible sobre optatividad e itinerarios docentes.

### **1.1.14 Departamento de Actividades Complementarias**

Se consideran actividades complementarias las planificadas por los departamentos que utilicen espacios o recursos diferentes al resto de actividades ordinarias de la materia, aunque precisen tiempo adicional del horario no lectivo para su realización. Serán evaluables a efectos académicos y obligatorias. No obstante, tendrán carácter voluntario para los alumnos aquellas que se realicen fuera del centro o que precisen aportaciones económicas de las familias, en cuyo caso se garantizará la atención educativa de los alumnos que no participen en ella.

Los responsables de los Departamentos Didácticos han de entregar al Jefe del DACE la relación de actividades programadas que necesiten financiación y cobertura institucional. Dicha entrega habrá de hacerse durante el mes de septiembre.

Los departamentos precisarán el número de alumnos participantes en cada actividad, así como el profesor o profesores responsables de la organización y acompañamiento y el costo aproximado de la actividad (transporte, materiales, dietas...). Salvo casos extraordinarios que serán estudiados puntualmente, no se programarán actividades en las dos semanas anteriores a las sesiones de evaluación.

Si las actividades cuentan con algún tipo de subvención, el presupuesto de las mismas se hará descontando la cantidad derivada de la referida subvención, la





cual repercutirá, en todo caso, en el abaratamiento de las aportaciones del alumnado.

- La Jefatura del DACE deberá incluir su programación en la PGA e informar expresamente de la misma en la sesión del Consejo Escolar en que se vaya a aprobar ésta.
- Del presupuesto general para actividades, se reservará una cantidad (a determinar por la Comisión Económica) que se dedicará a atender aquellas que surjan a lo largo del curso de manera imprevisible.
- Si se modificara algún aspecto fundamental de la actividad programada y aprobada, el Jefe del DACE dará cuenta a Jefatura de Estudios a fin de determinar si dicho cambio se somete o no a la consideración del Consejo Escolar. El centro se asegurará en la medida de lo posible, de que ningún alumno deja de participar en actividades organizadas por el mismo por escasez de recursos económicos. Se establecerá un fondo para prever esta circunstancia, previas las oportunas garantías.

### 1.1.15 Tutores

Los tutores serán nombrados al inicio de curso. En este momento se les dará a conocer el Plan de Acción Tutorial y Orientación Profesional por parte del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

Durante el mes de octubre de cada curso y/o tras la evaluación inicial, los tutores, junto con el Departamento de Orientación, se reunirán con los padres de los alumnos para informar de los conocimientos de partida y exponer las líneas generales de los aspectos más relevantes del Currículo y del PEC. En esa misma reunión se informará sobre:

- Horario del grupo y día y hora de atención a padres del tutor y de cada uno de los profesores que imparten clase al grupo.
- Los criterios que, contenidos en el Currículo, se aplicarán para promocionar al curso siguiente y, en el caso del cuarto curso de la ESO, los criterios para obtener el título de Graduado en ESO.
- Calendario de evaluaciones y entrega de boletines.
- Procedimiento para el control y comunicación de faltas.
- Autorización para participar en actividades fuera del centro.

Las tutoras y tutores darán a conocer a sus tutelados durante el mes de octubre las normas de convivencia.



Como coordinador del equipo docente, el tutor está facultado para reunir al mismo siempre que lo considere necesario, aunque su convocatoria no coincida con las programadas en la P.G.A. Esta convocatoria se hará con orden del día.

Es el responsable de mantener al día la documentación relativa al grupo que tutela, y mantener permanentemente informado al Jefe de Estudios, por si en algún momento, esta información es necesaria estando ausente el tutor.

Los tutores están a disposición de los padres de los alumnos en las horas que, al efecto, están consignadas en el horario de los mismos. En todo momento, han de estar localizables en las referidas horas.

### **1.1.16 Profesorado**

El profesorado está a disposición de los padres de los alumnos en las horas que, al efecto, están consignadas en el horario de los mismos. En todo momento, han de estar localizables en las referidas horas. Con el fin de adaptar las medidas organizativas oportunas y asegurar la debida atención, se recomienda a los padres solicitar cita previa al profesor o a Jefatura de Estudios.

El profesor de cada materia o módulo informará al tutor, en el plazo de cinco días hábiles, de las entrevistas que mantenga con los padres o tutores legales o con los alumnos.

## **2 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS**

El IES Ingeniero de la Cierva inspirará sus actuaciones en los siguientes valores, fines y prioridades de actuación

### **VALORES**

Los valores que pretendemos transmitir en el IES Ingeniero de la Cierva son:

- Tolerancia y respeto hacia la diversidad y fomento de la igualdad.
- Esfuerzo, trabajo, espíritu de superación y creatividad para alcanzar el éxito personal y afrontar las dificultades.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

- Autonomía y disciplina para mantener un adecuado clima de estudio y trabajo.
- Solidaridad, empatía y cooperación como herramientas de mejora de las relaciones interpersonales.
- Adquisición de hábitos saludables y respeto al medio ambiente.
- Resolución pacífica de conflictos.

## FINES EDUCATIVOS

- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos,



así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

## PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- La promoción del esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro docente.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- El desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

### **3 OBJETIVOS GENERALES**

---

#### **OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO**

- Fomentar el esfuerzo, el interés y el trabajo responsable y en equipo.
- Mejorar el rendimiento educativo del alumnado.
- Mejorar la convivencia en el centro.
- Mejorar los resultados académicos.
- Promover la educación bilingüe.
- Impulsar y favorecer el uso de las TIC para el desarrollo de la competencia digital.
- Facilitar la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación del alumnado.
- Promover y potenciar la participación del alumnado en la toma de decisiones.
- Fomentar proyectos de innovación e investigación educativa.
- Promover la participación y colaboración de madres y padres en la vida del Centro



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patíño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

## LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

Son varias las líneas de actuación que planteamos para alcanzar los objetivos propuestos:

**Enseñanza-Aprendizaje Bilingüismo:** para contribuir a la consecución de los objetivos 4 y 6 promoveremos el bilingüismo en ESO y F.P. con intención de convertirlo en seña de identidad de nuestro centro.

**FP dual y FCT en el extranjero:** aun teniendo constancia de las dificultades por las que el tejido empresarial de la región está pasando y sabiendo que en la mayoría de los casos su infraestructura no facilita su implantación y desarrollo, para contribuir a la consecución de los objetivos 1, 2 y 6 promoveremos e impulsaremos el desarrollo de ciclos formativos en la modalidad dual. También lo haremos para el desarrollo de prácticas en empresas extranjeras a través de los responsables ERASMUS+.

**Refuerzos, apoyos y desdobles:** para contribuir a la consecución de los objetivos 1, 2, 3, 6 y 7, trabajaremos para lograr contar (en la medida de lo posible) con los refuerzos, apoyos y desdobles necesarios para poder atender la diversidad de necesidades de nuestro alumnado y la integración de aquellos más desfavorecidos, normalizando así el acceso al currículo de muchos de ellos. Elemento clave lo constituye el "Aula de Acogida" para atender al alumnado con desconocimiento del idioma.

**Reconocimientos:** para contribuir a la consecución de los objetivos 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 creemos que es fundamental el reconocimiento público (cuando el acto lo permita) de labores desarrolladas con intención de ayudar a los demás de manera voluntaria y desinteresada, tanto del alumnado como del profesorado así como de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

**Hábitos de lectura:** para contribuir a la consecución de los objetivos 1, 2, 3 y 6, promoveremos y potenciaremos la utilización de la biblioteca a través del proyecto "Biblioteca Manuel Lario" y todas las actividades que tiene programadas.

**Mediación:** para contribuir a la consecución de los objetivos 3 y 7 creemos que este aspecto es clave en la resolución de conflictos. El proyecto "Educando en Justicia" puede ayudarnos a solucionar gran parte de ellos, contribuyendo a mejorar el clima de convivencia. Es por ello que nos proponemos impulsarlo y extenderlo entre la comunidad escolar e integrarlo más aún si caber, para convertirlo en señal de identidad de nuestro centro.

**Acción tutorial:** para contribuir a la consecución de los objetivos 1, 2, 3 y 6 pretendemos impulsar el trabajo que las tutoras y tutores llevan a cabo en el aula, apoyados en el PAT (Plan de Acción Tutorial) y en el Dpto. de Orientación.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patíño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

**Clima del Centro:** El proyecto "Educando en Justicia", "Alumno Tutor" y "Aula Amiga" pretenden contribuir a mejorarlo. Además, para este Equipo Directivo es fundamental seguir manteniendo un clima de cordialidad en el trato al alumnado, a sus familias y entre nosotros, así como con entidades externas, reconociendo que siempre es posible escuchar más y mejor, sin olvidar que nos une un objetivo común: la formación integral de nuestras alumnas y alumnos.

**Nuevos Proyectos de Innovación:** para contribuir a la consecución de los objetivos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 seguiremos impulsando y favoreciendo el desarrollo de proyectos de innovación que faciliten el trabajo cooperativo, las buenas prácticas docentes de aplicación directa en el aula, financiación (en algunos casos) y líneas de actuación que permitan tanto a profesorado como a alumnado investigar y en su caso complementar contenidos que de otra manera serían difíciles de abordar. Ejemplo de ello es nuestro proyecto GTV (Guía Turístico Virtual) del cual encontramos una reseña en el documento base de la PGA.

**Familias:** para contribuir a la consecución del objetivo 9 facilitaremos el contacto y comunicación familia-centro a través de videoconferencia y promoveremos la escuela de padres y la participación de estas en la celebración de la semana cultural, el día del patrón y en el Consejo Escolar.

**Instalaciones y Equipamiento** Es complicado pretender abordar inversiones en mobiliario, en equipos o en la mejora de instalaciones como el gimnasio, algunos laboratorios y ciertas aulas si tenemos en cuenta la situación económica en la que nos encontramos, pero en cualquier caso, seguiremos trabajando y sobre todo derrochando imaginación, para ir poco a poco y en la medida de lo posible, completando, recuperando y mejorando tanto los recursos que contribuyan a un mejor desarrollo de la actividad docente, como nuestras infraestructuras.

**Actividades Complementarias y Deporte Escolar:** para contribuir a la consecución de los objetivos 2 y 6 seguiremos apoyando y promocionando las actividades deportivas que tantas alegrías han dado al centro en los últimos años, muestra de lo cual dan las diversas vitrinas que exponen los numerosos trofeos que nuestro alumnado ha conseguido con ayuda del profesorado que, de manera desinteresada, ha puesto su empeño en su organización y desarrollo.

**Departamento de AAEE:** para contribuir a la consecución de los objetivos 1, 2, 3, 6, 7 y 9 a través de este Dpto. seguiremos fomentando la realización de este tipo actividades para que sigan suponiendo un complemento educativo que extienda el aula, sin olvidarnos de no entorpecer el desarrollo de contenidos sobre todo en 2º de bachillerato y 2º curso de ciclos formativos.

**Semana cultural:** para contribuir a la consecución de los objetivos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9 seguiremos promoviendo y potenciando a través de la CCP y el Consejo Escolar las actividades desarrolladas durante nuestra semana cultural a través del proyecto Biblioteca, especialmente aquellas que promuevan hábitos de



lectura y escritura, intentando incrementar la participación de todos los sectores de nuestra comunidad educativa.

**Jornada Solidaria:** para contribuir a la consecución de una formación integral de nuestro alumnado, proponemos institucionalizar un mercadillo solidario cuya recaudación será destinada a SAVE THE CHILDREN, ONG para la defensa y promoción de los derechos de la infancia con la que colaboramos desde 2003.

**Familias:** para contribuir a la consecución de los objetivos 1, 2, 3, 6 y 9 además de una jornada de acogida de inicio de curso para dinamizar el vínculo familia-centro, proponemos llevar a cabo reuniones fin de trimestre y promover y potenciar la escuela de padres.

**Colegios Adscritos:** para contribuir a la consecución de los objetivos 2, 3 y 6 seguiremos promoviendo el contacto y la comunicación con nuestros colegios adscritos para dotarnos de una información valiosa que nos permita dar la mejor atención, orientación y respuesta a nuestros nuevos alumnos y alumnas.

**Empresas del Entorno:** para contribuir a la consecución de los objetivos 1, 2, 3 y 8 creemos que es importante seguir manteniendo un estrecho contacto con las empresas de nuestro entorno puesto que dan soporte al desarrollo de la FCT y la FCT Dual, son fuente de inclusión laboral para nuestro alumnado y además, facilitadoras de formación para el profesorado.

## 4 OFERTA EDUCATIVA

### OFERTA GENERAL DE ENSEÑANZAS

Normativa:

- Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)
- Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato
- Reales Decretos de Título y Currículo de los distintos Ciclos Formativos.
- Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto nº 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, BORM de 3 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





- Decreto nº 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, BORM de 3 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el presente curso académico se imparten en el centro los siguientes cursos y modalidades de enseñanza

- 1º, 2º, 3º y 4º de ESO Bilingüe
- 1º PMAR
- 1º DIVERSIFICACIÓN
- 1º Bachillerato de Ciencias y Tecnología LOMLOE
- 2º Bachillerato de Ciencias LOMCE
- 1º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales LOMLOE
- 2º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales LOMCE
- Formación Profesional de Grado Básico
  - 1º y 2º Informática de Oficina
- Ciclos de Grado Medio de F.P.
  - Cuidados auxiliares de enfermería ( 1º de mañana y 1º de tarde)
  - 1º y 2º de Instalaciones de Telecomunicaciones
  - Gestión administrativa. (1º y 2º mañana )
  - Sistemas Microinformáticos y Redes Dual (1º de mañana y 1º de tarde)
  - 2º Sistemas Microinformáticos y redes (en horario de tarde 2 grupos)
- Ciclos de Grado Superior de FP
  - Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma 1º y 2º de mañana
  - Desarrollo de Aplicaciones Web: 1º y 2º de tarde
  - Administración y Finanzas: 1º tarde y 2º de mañana
  - Sistemas de Telecomunicación e Informáticos: 1º y 2º de mañana.
  - Administración de Sistemas Informáticos en Red "bilingüe": 1º y 2º de mañana.
  - Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (1º y 2º de mañana y 1º y 2º de tarde)
  - Prótesis Dentales: 1º de tarde y 2º de mañana
  - Documentación y Administración Sanitarias: 1º de mañana y 2º



- Radioterapia y Dosimetría: 1º de tarde.
- Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información

## ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE ESO

### 1º ESO LOMLOE

		Hrs.
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4
	Biología y Geología	3
	Tecnología y Digitalización	3
	Inglés	4
	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	<input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Atención Educativa (elegir una)	2
	Francés	2

### 2º ESO LOMCE

		Hrs.
<b>TRONCALES</b>	Lengua Castellana y Literatura	4
	Geografía e Historia	3
	Matemáticas	4
	Física y Química	3
	1ª Lengua extranjera: Inglés	4
<b>ESPECÍFICAS</b>	Educación Física	2
	<input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Valores éticos (elegir una)	2
	Música	2
	Educación Plástica, visual y audiovisual	2

### Libre configuración autonómica. (elegir una)

(enumere las 3 optativas por orden de preferencia)

	2ª lengua extranjera: Francés	3
--	-------------------------------	---



	Arte y Creatividad	3
	Deporte II	3
	Iniciación a la investigación	3
	Mitología clásica. Dioses Y Héroes	3
	Refuerzo de la competencia Matemática II	3
	Robótica	3

### 3º ESO LOMLOE

	Hrs.
Lengua Castellana y Literatura	4
Geografía e Historia	3
Matemáticas	4
Tecnología y Digitalización	2
Biología y Geología	3
Física y Química	2
Inglés	4
Educación Física	2
<input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Atención Educativa (elija una)	1
Música	2

#### Materias Optativas (elegir una)

*(enumere las optativas por orden de preferencia)*

Artes Escénicas y Danza	2
Comunicación Audiovisual	2
Cultura Clásica	2
Digitalización Creativa	2
Emprendimiento Personal y Social	2
Francés	2

### 4º ESO LOMCE

#### MODALIDAD ACADÉMICAS: (Iniciación Bachillerato)

#### OPCIÓN A: Itinerario CIENCIAS

Hrs.



<b>TRONCALES</b>	Lengua Castellana y Literatura	4
	Geografía e Historia	4
	1ª Lengua extranjera: Inglés	4
	Matemáticas <b>académicas</b>	4
	Biología y Geología	3
	Física y Química	3
<b>OPCIÓN B: Itinerario HUMANIDADES</b>		
		<b>Hrs.</b>
<b>TRONCALES</b>	Lengua Castellana y Literatura	4
	Geografía e Historia	4
	1ª Lengua extranjera: Inglés	4
	Matemáticas <b>académicas</b>	4
	Economía	3
	Latín	3

<b>MODALIDAD APLICADAS: (Iniciación Formación Profesional)</b>		
		<b>Hrs.</b>
<b>TRONCALES</b>	Lengua Castellana y Literatura	4
	Geografía e Historia	4
	1ª Lengua extranjera: Inglés	4
	Matemáticas <b>aplicadas</b>	4
	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	3
	<b>Elija una entre:</b>	
	<input type="checkbox"/> Ciencias aplicadas a la actividad profesional	3
	<input type="checkbox"/> Tecnología	3

<b>MATERIAS ESPECÍFICAS (Comunes a todas las modalidades)</b>		
		<b>Hrs.</b>
	Educación Física	2
<b>Eligir una entre:</b>		
	Religión	2
	Valores éticos	2



### LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Comunes a las dos modalidades)

*Elegir una entre: (enumere del 1 al 9 por orden de preferencia)*

<input type="checkbox"/>	Artes escénicas y danza	3
<input type="checkbox"/>	Cultura científica	3
<input type="checkbox"/>	Cultura clásica	3
<input type="checkbox"/>	Educación plástica, visual y audiovisual	3
<input type="checkbox"/>	Filosofía	3
<input type="checkbox"/>	Música	3
<input type="checkbox"/>	Segunda lengua extranjera: Francés	3
<input type="checkbox"/>	Tecnologías de la información y la comunicación	3
<input type="checkbox"/>	Troncal no cursada	3

## ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE PMAR

### 1º PMAR LOMCE

		Hrs.
TRONCALES	ÁMBITO CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO	7
	ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	7
	ÁMBITO LENGUAS EXTRANJERAS	4

ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	<input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Valores éticos (elija una)	2
	Música	2
	Educación plástica, visual y audiovisual	2

### LIBRE CONFIGURACIÓN

Refuerzo de la competencia en comunicación lingüística	3
--	---

## ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE DIVERSIFICACIÓN

### 1º DIVERSIFICACIÓN LOMLOE

		Hrs.
	ÁMBITO CIENTIFICO-TECNOLÓGICO	11



<b>ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO</b>	<b>7</b>
---------------------------------	----------

Inglés	4
Música	2
Educación Física	2
<input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Valores éticos (elegir una)	1

<b>Materias Optativas (elegir una)</b> <i>(enumere las optativas por orden de preferencia)</i>	
Artes Escénicas y Danza	2
Comunicación Audiovisual	2
Cultura Clásica	2
Digitalización Creativa	2
Emprendimiento Personal y Social	2
Francés	2

## ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO

### 1º BACHILLERATO LOMLOE

#### Modalidad de CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

		Hrs.
<b>COMUNES</b>		
	Filosofía	3
	Lengua Castellana y Literatura I	5
	Inglés I	4
	Educación Física	2
	Matemáticas I	4
<b>DE MODALIDAD (elegir dos)</b>		
	Física y Química	4
	Biología y Geología	4
	Tecnología e Ingeniería I	4
	Dibujo técnico I	4



OPTATIVAS (elegir una de 4 horas o dos de 2 horas)		
	Materia de Modalidad	4
	Francés I	4
	Anatomía Aplicada	2
	Digitalización y Ofimática	2
	Finanzas Responsables	2
	Herencia y Mitología Clásica	2
	Música, Espectáculo y Comunicación	2
	<input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Atención Educativa (elija una)	1

## Modalidad de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### Itinerario de HUMANIDADES

COMUNES		
	Filosofía	3
	Lengua Castellana y Literatura I	5
	Inglés I	4
	Educación Física	2
	Latín	4
DE MODALIDAD (elegir dos)		
	Economía	4
	Griego I	4
	Literatura Universal	4
	Matemáticas aplicadas a las CCSS I	4
	Historia del Mundo Contemporáneo	4

### Itinerario de CIENCIAS SOCIALES

COMUNES		
	Filosofía	3
	Lengua Castellana y Literatura I	5



	Inglés I	4
	Educación Física	2
	Matemáticas aplicadas a las CCSS I	4
<b>DE MODALIDAD (elegir dos)</b>		
	Economía	4
	Griego I	4
	Literatura Universal	4
	Latín	4
	Historia del Mundo Contemporáneo	4

PARA AMBOS ITINERARIOS		
<b>OPTATIVAS (elegir una de 4 horas o dos de 2 horas)</b>		
	Materia de Modalidad	4
	Francés I	4
	Anatomía Aplicada	2
	Digitalización y Ofimática	2
	Finanzas Responsables	2
	Herencia y Mitología Clásica	2
	Música, Espectáculo y Comunicación	2
	<input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Atención Educativa (elija una)	1

## 2º BACHILLERATO LOMCE

### Modalidad de CIENCIAS

		Hrs.	
<b>TRONCALES</b>	<b>GENERALES</b>		
	X	Historia de España	4
	X	Lengua castellana y literatura II	4
	X	Primera lengua extranjera II: Inglés II	4
	X	Matemáticas II	4
<b>DE OPCIÓN</b>			
<i>Elegir dos entre:</i>			





	<input type="checkbox"/>	Biología	4
	<input type="checkbox"/>	Dibujo técnico II	4
	<input type="checkbox"/>	Física	4
	<input type="checkbox"/>	Geología	4
	<input type="checkbox"/>	Química	4

<b>ESPECÍFICAS</b>	<b>Elegir una:</b> (numere del 1 al 5 por orden de preferencia)		
	<input type="checkbox"/>	Dibujo técnico II	2
	<input type="checkbox"/>	Historia de la filosofía	2
	<input type="checkbox"/>	Imagen y sonido	2
	<input type="checkbox"/>	Psicología	2
	<input type="checkbox"/>	TIC II	2
	<b>Elegir una:</b> (numere del 1 al 7 por orden de preferencia)		
	<input type="checkbox"/>	Ciencias de la tierra y medio ambiente	4
	<input type="checkbox"/>	Cultura audiovisual II	4
	<input type="checkbox"/>	Fundamentos de administración y gestión	4
	<input type="checkbox"/>	Historia de la música y la danza	4
	<input type="checkbox"/>	Segunda lengua extranjera II: Francés II	4
	<input type="checkbox"/>	Tecnología industrial II	4
	<input type="checkbox"/>	Troncal no cursada:	4

## Modalidad de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### Itinerario de HUMANIDADES

<b>TRONCALES</b>	<b>GENERALES</b>		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Historia de España	4
	<input checked="" type="checkbox"/>	Lengua castellana y literatura II	4
	<input checked="" type="checkbox"/>	Primera lengua extranjera II: Inglés II	4
	<input checked="" type="checkbox"/>	Latín II	4
	<b>DE OPCIÓN</b>		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Historia de la filosofía	4
	<b>Elija una entre:</b>		
	<input type="checkbox"/>	Griego II	4



<input type="checkbox"/>	Geografía	4
<input type="checkbox"/>	Historia del arte	4

### Itinerario de CIENCIAS SOCIALES

<b>TRONCALES</b>	<b>GENERALES</b>		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Historia de España	4
	<input checked="" type="checkbox"/>	Lengua castellana y literatura II	4
	<input checked="" type="checkbox"/>	Primera lengua extranjera II: Inglés II	4
	<input checked="" type="checkbox"/>	Matemáticas aplicadas a las CCSS II	4
	<b>DE OPCIÓN</b>		
	<i>Elegir dos entre:</i>		
	<input type="checkbox"/>	Economía de la empresa	4
	<input type="checkbox"/>	Geografía	4
	<input type="checkbox"/>	Historia de la filosofía	4

### Para los dos itinerarios

<b>ESPECÍFICAS</b>	<i>Elegir una: (enumere del 1 al 3 por orden de preferencia)</i>		
	<input type="checkbox"/>	Imagen y sonido	2
	<input type="checkbox"/>	Psicología	2
	<input type="checkbox"/>	TIC II	2
	<i>Elegir una: (enumere del 1 al 7 por orden de preferencia)</i>		
	<input type="checkbox"/>	Cultura audiovisual II	4
	<input type="checkbox"/>	Fundamentos de administración y gestión	4
	<input type="checkbox"/>	Historia de la música y la danza	4
	<input type="checkbox"/>	Segunda lengua extranjera II: Francés II	4
	<input type="checkbox"/>	Troncal de opción no cursada:	4

La organización y distribución modular de los ciclos formativos de grado básico, grado medio, grado superior y cursos de especialización de FP se encuentran publicados en [www.iescierva.net/enseanzas](http://www.iescierva.net/enseanzas). Desde allí también se puede acceder a las programaciones de cada uno de los módulos profesionales.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

## 5 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

### TRANSPORTE

El centro dispone de servicio de transporte escolar para el alumnado de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos. A través de cuatro líneas, una de ellas con doble expedición, cubre las poblaciones de Aljucer y la carretera del Palmar.

#### Ruta 30010978F

Paradas: Aljucer jardín, 1º y 2º de ESO y 2º de Bachillerato.

Horario de salida: 7:45

Horario de regreso: 14:15

#### Ruta 30010978C

Paradas: Aljucer jardín, 3º y 4º de ESO y 1º de Bachillerato y Ciclos.

Horario de salida: 7:45

Horario de regreso: 14.15

#### Ruta 30010978E

Paradas: Carretera del Palmar (Vereda y Piscina) 1º, 2º y 3º ESO

Horario de salida: 7:45

Horario de regreso:

#### Ruta 30010978D

##### Doble expedición San Pío y carretera del Palmar

Paradas: San Pío, Vereda y Piscina 4º de ESO y Bachillerato

Horario de salida: 7:35

Horario de regreso: 14:15 y 14:30

### SECRETARÍA

Aquí se lleva a cabo la gestión burocrática y administrativa del Instituto. Está atendida por tres personas a horario completo y dos personas a media jornada. El horario de atención al público es de 9:00 a 13.00 horas de lunes a viernes, y miércoles de 17.00 a 19.00 h.

### CONSERJERÍA

Está atendida por cuatro ordenanzas organizadas en dos turnos (diurno y vespertino) que desarrollan las funciones establecidas al respecto.

### OTROS SERVICIOS

- **Personal de Limpieza**, integrado por 4 personas que desarrollan sus funciones en horarios de mañana y tarde.
- **Cantina**, servicio que ha estado disponible hasta finales de octubre.
- **Biblioteca**, cuyo proyecto se describe en el documento base de la PGA.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

## 6 MEJORA DE LOS RESULTADOS EDUCATIVOS. COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y EL ENTORNO.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMLOE) en su Título V se indica que los centros, dentro de su autonomía, promoverán compromisos con los alumnos o con sus familias en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo.

El IES Ingeniero de la Cierva ha establecido una serie de compromisos que deben cumplir los alumnos, sus familias y el propio centro con el objetivo de facilitar el progreso educativo de todo nuestro alumnado.

### COMPROMISOS POR PARTE DEL CENTRO, PADRES Y ALUMNADO DE ESO

Ley Orgánica, en su Título Preliminar, Capítulo II, artículo 3.3 establece que la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos de Grado Básico constituyen la educación básica. En el artículo 4.1. se indica que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas. Por otra parte, el Título V está dedicado a la Participación, Autonomía y Gobierno de los Centros. Teniendo en cuenta lo establecido en dicho capítulo, el IES Ingeniero de la Cierva considera imprescindible y necesario promover compromisos con los alumnos y con sus familias para facilitar el progreso educativo.

La finalidad de la ESO (LOMLOE, Título I, Capítulo III, Artículo 22.2) consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos.

El desarrollo de las destrezas y capacidades que el proceso educativo debe proporcionarle a los alumnos demanda un ambiente de trabajo ordenado, para lo que es necesario el esfuerzo de todos. Para ello se proponen los compromisos:

#### 6.1.1 *Compromisos del Centro. ESO*

1. Informar a los alumnos y a sus padres o representante legales sobre los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación y atender las reclamaciones que se produzcan, aplicando las garantías previstas en la normativa vigente para lograr una evaluación objetiva.



2. Mantener los profesores, y en particular el tutor, una comunicación fluida a lo largo del curso con los alumnos y con sus padres o tutores legales para informarles del aprovechamiento académico, calificaciones y evolución del proceso de aprendizaje.

3. Llevar un registro por parte del tutor y de cada uno de los profesores, de las faltas de asistencia a clase, retrasos e incidencias que se produzcan. Esta información se les podrá facilitar a las familias por escrito, vía Mirador, llamada telefónica o mediante entrevista con el tutor, el profesor o cualquier miembro del equipo directivo.

4. Procurar los recursos metodológicos y materiales y poner en marcha medidas de atención educativa que faciliten la enseñanza de las distintas materias buscando, en la medida de lo posible, la conexión teoría-práctica y facilitando la aplicación de las nuevas tecnologías.

5. Programar y llevar a la práctica actividades complementarias y extraescolares que completen la formación de los alumnos.

6. Organizar actividades monográficas referidas a las distintas ramas del saber que faciliten el conocimiento de los avances científicos y la formación humanística, artística, musical, deportiva... de nuestros alumnos.

7. Solicitar a la Administración Educativa la aplicación en el Centro de Proyectos que contribuyan a la mejora de la oferta educativa y de su calidad.

8. No dejar salir del centro a ningún alumno/a si no viene a recogerlo el padre, la madre o un familiar autorizado mayor de edad. La persona que venga a recoger al alumno/a deberá pasar por Jefatura de Estudios y firmar el permiso de salida.

#### 6.1.2 **Compromisos del Padre/Madre o Tutor legal. ESO**

1. Conocer, aceptar y respetar las normas de convivencia que se recogen en las Normas de convivencia y conducta y en el Plan de Convivencia, así como las que Jefatura de Estudios establece para el buen funcionamiento del centro. Entre otras, y muy importante por los problemas que genera, concienciar a sus hijos de que tienen que tener el móvil u otro dispositivo electrónico siempre apagado mientras permanezcan en el centro, excepto en los recreos o si tienen autorización expresa de un profesor. Si un alumno lleva el móvil encendido u otro dispositivo electrónico encendido o los auriculares puestos, será amonestado y se le retirará hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo. Si reincide en esa conducta, será considerado una falta grave. La negativa a entregarlo se considerará también una falta grave.

2. Involucrarse en la formación de su hijo.



3. Asistir a las reuniones a las que se le convoque y mantener una comunicación fluida con el tutor y los profesores, así como con el orientador y el equipo directivo si es necesario.
4. Hacer un seguimiento de la marcha de su hijo, de su trabajo y dedicación al estudio, tanto en el horario lectivo como en el tiempo libre.
5. Reclamar a su hijo las comunicaciones que se les entreguen en el centro y devolverlas firmadas.
6. Prestar atención a la justificación de las faltas y rellenar el impreso correspondiente sólo si la causa es justificada.
7. Respetar a los profesores, tanto cuando se les visita en el Centro, como cuando se habla de ellos en casa e inculcar a sus hijos la obligación de respetarlos, en clase y fuera de ella.
8. Procurar que su hijo/a, a la llegada del transporte escolar, entre al recinto escolar inmediatamente y que a la salida de clase permanezca en el recinto escolar hasta la llegada del autobús correspondiente.
9. Los padres o representantes legales tienen que colaborar con el centro para el cumplimiento de las normas de convivencia y para el reconocimiento de su autoridad.

#### 6.1.3 **Compromisos del Alumnado. ESO**

1. Conocer, aceptar y respetar las normas de convivencia que se recogen en el Plan de convivencia, así como las que Jefatura de Estudios establece para el buen funcionamiento del Centro.
2. Aceptar que la máxima autoridad en el aula es el profesor, por tanto, ante cualquier incidente, acatar la decisión de éste y si no se está de acuerdo ponerlo en conocimiento primero del tutor y en su caso de Jefatura de Estudios o Dirección.
3. Obedecer las indicaciones de los ordenanzas y otro personal del centro.
4. Asistir a clase con regularidad, puntualidad y aprovechamiento, realizando las tareas que se le encomienden y acudiendo a clase con el material necesario.
5. Trabajar en clase de forma ordenada bajo la dirección del profesor y no dificultar o impedir el derecho de los compañeros a sacar el máximo provecho de la enseñanza.
6. Tratar con respeto a todas las personas y comportarse de forma educada y considerada con los demás.



7. Dedicar el tiempo, esfuerzo y trabajo necesarios para alcanzar los niveles exigidos en el curso, tanto en el centro como en casa.
8. Resolver los conflictos de forma pacífica, por medio del diálogo, y nunca adoptar conductas agresivas o violentas.
9. No abandonar el recinto escolar sin autorización.
10. Respetar el mobiliario, los materiales y las instalaciones del centro, así como las pertenencias de los demás.
11. Entregar a los padres las citaciones, informes de faltas, boletín de notas, sanciones, y cualquier otra información que se le facilite en el centro dirigida a ellos.
12. Entrar en el recinto escolar directamente a la llegada del transporte y en la salida permanecer en el recinto hasta la llegada del transporte.

## **COMPROMISOS POR PARTE DEL CENTRO, PADRES Y ALUMNADO DE BACHILLERATO**

Ley Orgánica, en su Título Preliminar, Capítulo II, artículo 3.4 establece que los estudios de Bachillerato forman parte de la Educación Secundaria y tienen un carácter de enseñanza postobligatoria, es decir, que los alumnos y alumnas que cumplan los requisitos necesarios para optar a estas enseñanzas pueden decidir cursarlas o no, situación muy diferente a la etapa anterior que tenía un carácter obligatorio.

También establece en el capítulo IV artículo 32.1 que el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Así mismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, los compromisos que cada una de las partes debemos asumir para dar una respuesta adecuada en este nivel de enseñanza son:

### **6.1.4 Compromisos del Centro. Bachillerato**

1. Informar a los alumnos y a sus padres o tutores legales sobre los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación y atender las reclamaciones que se produzcan, aplicando las garantías previstas en la normativa vigente para lograr una evaluación objetiva.
2. Mantener por parte del profesorado, y en particular el tutor, una comunicación fluida a lo largo del curso con los alumnos y con sus padres o



tutores legales para informarles del aprovechamiento académico, calificaciones y evolución del proceso de aprendizaje.

3. Mantener un registro por parte del tutor y de cada uno de los profesores de los equipos docentes de las faltas de asistencia a clase, retrasos e incidencias que se produzcan. Esta información se les podrá facilitar a las familias: por escrito, vía Mirador, llamada telefónica o mediante entrevista con el tutor, el profesor o cualquier miembro del equipo directivo.

4. Procurar los recursos metodológicos y materiales y poner en marcha medidas de atención educativa que faciliten la enseñanza de las distintas materias buscando, en la medida de lo posible, la conexión teoría-práctica y facilitando la aplicación de las nuevas tecnologías.

5. Programar y llevar a la práctica actividades complementarias y extraescolares que completen la formación de los alumnos.

6. Organizar actividades monográficas referidas a las distintas ramas del saber que faciliten el conocimiento de los avances científicos y la formación humanística, artística, musical, deportiva... de nuestros alumnos.

7. Solicitar a la Administración Educativa la aplicación en el Centro de Proyectos que contribuyan a la mejora de la oferta educativa y de su calidad.

8. No dejar salir del centro a ningún alumno/a menor de edad sin autorización expresa de los padres o tutores legales.

#### 6.1.5 **Compromisos del Padre/Madre o Tutor legal. Bachillerato**

1. Conocer, aceptar y respetar las normas de convivencia que se recogen en el Plan de Convivencia Escolar, así como las que Jefatura de Estudios establece para el buen funcionamiento del centro.

2. Involucrarse en la formación de su hijo, pues enseñar es una competencia del profesorado, pero educar es una tarea conjunta y sin la implicación de las familias poco puede hacerse en el sistema educativo.

3. Asistir a las reuniones a las que se le convoque y mantener una comunicación fluida con el tutor y los profesores, así como con el orientador y el equipo directivo si es necesario.

4. Hacer un seguimiento de la marcha de su hijo, de su trabajo y dedicación al estudio, tanto en el horario lectivo como en el tiempo libre.

5. Reclamar a su hijo las comunicaciones que se les entreguen en el centro y devolverlas firmadas.





6. Prestar atención a la justificación de las faltas y rellenar el impreso correspondiente sólo si la causa es justificada.

7. Respetar a los profesores, tanto cuando se les visita en el Centro, como cuando se habla de ellos en casa e inculcar a sus hijos la obligación de respetarlos, en clase y fuera de ella.

8. Colaborar con el centro para el cumplimiento de las normas de convivencia y para el reconocimiento de la autoridad del profesorado.

#### 6.1.6 **Compromisos del Alumnado. Bachillerato**

1. Conocer, aceptar y respetar las normas de convivencia que se recogen en el Plan de Convivencia Escolar, así como las que Jefatura de Estudios establece para el buen funcionamiento del Centro.

2. Aceptar que la máxima autoridad en el aula es el profesor, por tanto, ante cualquier incidente, acatar la decisión de éste y si no se está de acuerdo ponerlo en conocimiento del tutor, Jefatura de Estudios o Dirección en su caso.

3. Asistir a clase con regularidad, puntualidad y aprovechamiento, realizando las tareas que se le encomienden y acudiendo a clase con el material necesario. Bachillerato no es una etapa obligatoria pero desde el momento en que se matricula acepta las obligaciones que como estudiante le corresponden.

4. Dedicar el tiempo, esfuerzo y trabajo necesarios, en clase y en casa, para alcanzar los niveles exigidos en el curso.

5. Tratar con respeto a todas las personas y comportarse de forma educada y considerada con los demás.

6. Respetar el derecho del resto de compañeros a obtener el máximo provecho de la enseñanza.

7. Resolver los conflictos de forma pacífica, por medio del diálogo, y nunca adoptar conductas agresivas o violentas.

8. En caso de ser menor de edad, no abandonar el recinto escolar sin autorización.

9. Respetar el mobiliario, los materiales y las instalaciones del centro, así como las pertenencias de los demás.

10. Entregar a sus padres las citaciones, informes de faltas, boletín de notas, sanciones, y cualquier otra información que se le facilite en el Centro.



## 7 MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. SERVICIOS DEL MUNICIPIO

Nos parece de especial importancia que junto con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y los distintos sectores representados en el Consejo Escolar, este Equipo Directivo, apoyado en los distintos Departamentos Didácticos y de Familia Profesional, mantenga un estrecho vínculo con Familias, Servicios Sociales, Universidad, Ayuntamiento, Consejería de Educación y Universidades, Asociación de Empresarios, Centro de Profesores y otras Asociaciones Educativas, Culturales y Deportivas para desarrollar su labor.

**Familias:** además de una jornada de acogida de inicio de curso, para dinamizar el vínculo familia-centro se llevarán a cabo reuniones trimestrales de atención a padres en el momento de la entrega de notas, así como la promoción y potenciación de la escuela de padres.

**Colegios Adscritos:** se promoverá el contacto y la comunicación con nuestros colegios adscritos a través de reuniones, para dotarnos de una información valiosa que nos permita dar la mejor atención, orientación y respuesta a nuestros nuevos alumnos y alumnas.

**Asociación de madres y padres de alumnos:** En el IES Ingeniero de la Cierva está constituida la Asociación de Madres y Padres de alumnos que participa con el centro en la formación de sus hijos, colaborando en las actividades formativas, culturales y deportivas, Consejo Escolar, apoyando los lazos de comunicación con los profesores, asistiendo y colaborando en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o tutelados. Es una relación fluida y recíproca.

**Equipo de convivencia:** con el que, siempre que se considera necesario, nos ponemos en contacto con el equipo de convivencia de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para solicitar pautas de actuación con algún alumno. La colaboración es eficaz y fluida.

**Servicios sociales:** Se realizan a través de Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación a través de la Orientadora y la profesora de Servicios a la Comunidad. Nos ponemos en contacto con ellos siempre que se considera necesario y la colaboración es fluida. Hemos mencionado aspectos de la coordinación en el programa de absentismo.

### Ayuntamiento de Murcia

- Convenio de colaboración.
- Colaboración con la pedanía de Patiño y el alcalde para cuestiones de limpieza exterior del centro y seguridad ciudadana.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

- Servicios Sociales de El Palmar, Barriomar y Aljucer.

**Universidad:** Los departamentos didácticos se relacionan con la Universidad para la adquisición de información y coordinación en las pruebas de acceso y acuden a las reuniones cuando se les cita, dando puntual información a los alumnos de todo lo concerniente a Selectividad, lo que es coordinado por el Jefe de Estudios de Bachillerato

Los alumnos de 2º de Bachillerato la visitan el día que la misma dispone a tal efecto

También la Universidad Politécnica de Cartagena programa visitas al Centro a las que acuden alumnos de 2º Bachillerato y 2º de Ciclos Formativos.

Varios profesores de los Departamentos y Familias profesionales tutelan la fase de prácticas de alumnos del Master de Educación organizado por la Universidad de Murcia.

### **Empresas e instituciones en las que el alumnado de FP realiza la FCT**

Los tutores de los Ciclos Formativos mantienen una estrecha relación con las empresas donde nuestros alumnos realizan la Formación en Centros de trabajo (FCT). La mayoría de ellas lleva colaborando con el centro año tras año, recibiendo a nuestros alumnos y manteniendo una estrecha colaboración con los profesores tutores. Estas empresas gozan de gran prestigio regional.

La Asociación de Jóvenes Empresarios imparte charlas para Ciclos de Grado Medio en las que informa para su incorporación al mundo laboral. De igual manera para los Ciclos de Grado Superior, la CROEM les imparte cursillos de formación.

**Cáritas:** Se firma anualmente un convenio de colaboración, a través del cual alumnado de nuestro centro recibe apoyo educativo en horario vespertino. Además, se organiza el contacto con los equipos decentes, previa solicitud por esta entidad, en el seno de las reuniones semanales de tutores con la Jefatura de Estudios y el Dpto. de Orientación, con el objetivo de coordinar las actividades desarrolladas fuera del horario lectivo.



## 8 CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

### CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA ESO

#### 8.1.1 Competencias LOE

Al amparo de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, se identifican siete competencias para su desarrollo en 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

En estos cursos de ESO se potenciará el desarrollo de las competencias en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre.

#### 8.1.2 Competencias clave y Perfil de salida LOMLOE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las competencias clave del currículo para 1º y 3º de ESO son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

### **8.1.3 Horario semanal y periodos lectivos para el desarrollo del currículo**

El horario semanal para los alumnos de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, incluido para los grupos Bilingües de ESO, es de treinta periodos lectivos distribuidos uniformemente de lunes a viernes, con una duración de 55 minutos cada uno y con un descanso de 30 minutos después del tercer periodo lectivo.

La carga lectiva asignada a las materias correspondientes a 1º y 3º curso de ESO es la establecida en el anexo I del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La carga lectiva asignada a las materias correspondientes a segundo y cuarto curso de ESO es la establecida en el anexo I del Decreto 220/2015 de 2 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **8.1.4 Principios pedagógicos y orientaciones metodológicas para la consecución de las competencias del currículo**

Se utilizarán metodologías que favorezcan la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, se promoverá el trabajo en equipo y se tendrán en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje.

Se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas, como elementos instrumentales para el aprendizaje.

A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias en los términos recogidos en las programaciones docentes.

Se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

En lo referido a lenguas extranjeras, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

### **8.1.5 Elección de los materiales curriculares**

La elección de materiales curriculares se aborda desde los distintos departamentos teniendo en cuenta la autonomía pedagógica que pueden ejercer a este respecto y es por ello que en algunos casos se apuesta por la elaboración de materiales propios que después se ponen al alcance del alumnado. En el caso de departamentos que apuestan por libros de texto de determinadas editoriales, no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro cursos escolares. En cualquier caso, se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles, tanto en lo que se refiere al contenido, como al soporte.

### **8.1.6 La atención a la diversidad**

Las propuestas pedagógicas de esta etapa están elaboradas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común.

Todo alumno que presente necesidades específicas de apoyo educativo previstas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contará con un Plan de Trabajo Individualizado o un Plan de Actuación Personal.

El Centro, desde su autonomía pedagógica, organizativa y haciendo uso de los recursos de los que dispone, aborda la atención a la diversidad mediante el desarrollo de diversas medidas como son las adecuaciones metodológicas y curriculares a las necesidades específicas de apoyo educativo, desdoblamientos, apoyos y refuerzos educativos dentro y fuera del aula, con el "Aula de Acogida", con el PMAR y con el programa de Diversificación. Además, la PGA incorpora distintos proyectos para dar respuesta al alumnado de Altas Capacidades como son el proyecto GTV, canal de radio Ingeniero, canal de radio *Speak Up* entre otros. Estas y otras medidas se detallan en el Plan de Atención a la Diversidad incorporado en la PGA.



### 8.1.7 Decisiones en relación con las estrategias e instrumentos de evaluación

El Claustro de profesores aprueba las directrices generales que los departamentos habrán de tener en cuenta a la hora de elaborar las programaciones didácticas.

Estas directrices, que tienen como objetivo mejorar el rendimiento académico del alumnado, son las siguientes:

- La expresión oral y escrita estará presente y será evaluada en todas las materias. A tal efecto, se valorará la presentación y la ortografía de los escritos.
- A efectos de criterios de evaluación, se recomienda que las materias valoren la correcta ortografía, expresión y presentación de los escritos.
- Se desarrollarán las técnicas de trabajo intelectual, técnicas instrumentales básicas resumen, esquema, exposición, argumentación, etc.- secuenciadas gradualmente a lo largo de los distintos cursos de la etapa.
- Se considera esencial fomentar la motivación en los alumnos. Los procedimientos para llevarlo a cabo dependerán de la materia programada, si bien se coincide en planificar actividades motivadoras y en potenciar la atención personalizada a los alumnos en la medida de lo posible.
- Existen unas características concretas que individualizan a este Instituto y lo identifican como un centro en el que el material, el profesorado y las instalaciones apuntan a un aprendizaje que afecta, en buena medida, tanto a lo humanístico-científico como a lo tecnológico y práctico.
- La aparición de algunos casos de inadaptación al Centro y la constatación de que hay un número relativamente elevado de alumnos con limitaciones, hace aconsejable que la comunidad favorezca una adecuación de los objetivos generales en el sentido de potenciar:
  - 1ª. La integración de los alumnos del Centro
  - 2ª. El desarrollo de las capacidades a la comunidad oral, escrita y gráfica.
- Hay que tener en cuenta el carácter continuo e integrador con que se debe realizar la evaluación del aprendizaje de los alumnos, si bien ésta puede ser diferenciada según las distintas materias o módulos.



### **8.1.8 Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes**

Las programaciones docentes de cada una de las materias serán elaboradas por los diferentes departamentos y serán aprobadas y evaluadas por el Claustro de profesores, según lo dispuesto en el artículo 129.b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Contendrán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos, criterios de evaluación y las competencias específicas en cada uno de los cursos que conforman la etapa.
- b) Decisiones metodológicas y didácticas. Situaciones de aprendizaje.
- c) Medidas de Atención a la Diversidad.
- d) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
- e) Relación de actividades complementarias y extraescolares para ese curso escolar.
- f) Estrategias e instrumentos para la evaluación y recuperación del aprendizaje del alumnado.
- g) Criterios de calificación.
- h) Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente.
- i) Medidas previstas para el fomento de la lectura y de la mejora de la expresión escrita y oral.

## **CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE BACHILLERATO**

### **8.1.9 Competencias LOE**

Al amparo del decreto 221/2015, de 2 de septiembre de 2015 y de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, se identifican siete competencias para su desarrollo en 2º de Bachillerato:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.





- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

El Bachillerato ha de contribuir a la consecución de las competencias a través de las distintas materias. Dado su carácter instrumental, se potenciará el desarrollo de las competencias en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre.

### **8.1.10 Competencias clave y Perfil de salida LOMLOE**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las competencias clave para 1º curso son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza.

### **8.1.11 Horario semanal y periodos lectivos para el desarrollo del currículo**

El horario semanal para los alumnos de 1º curso de Bachillerato es de 31 periodos lectivos distribuidos de lunes a viernes, con una duración de 55 minutos cada uno y con un descanso de 30 minutos después de cada tres periodos lectivos. El horario semanal para los alumnos de 2º curso de Bachillerato es de 30 periodos lectivos distribuidos de lunes a viernes, con una duración de 55 minutos cada uno y con un descanso de 30 minutos después de cada tres periodos lectivos.



La carga lectiva asignada a las distintas materias de 1º curso es la establecida en el anexo I del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La carga lectiva asignada a las distintas materias de 2º curso es la establecida en los anexos I y V del Decreto 221/2015 de 2 de septiembre por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### ***8.1.12 Principios pedagógicos y orientaciones metodológicas para la consecución de las competencias del currículo***

Las actividades educativas en el Bachillerato se diseñan teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

- Favorecer la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.
- Estimular el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
- Que supongan un reto y un desafío intelectual para los alumnos.
- Que el proceso de aprendizaje de esta etapa será menos dirigido, con el objetivo de favorecer la capacidad del alumno para aprender por sí mismo.
- Fomentar la realización y exposición de tareas por parte de los alumnos que exijan la aplicación de métodos de investigación apropiados.
- Propiciar la capacidad de trabajar en equipo.
- Que Incluyan estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizar las sesiones de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas.
- Que exigirán la búsqueda de información y su análisis, así como su síntesis y su correcta transmisión.
- Favorecer la capacidad de expresarse correctamente en público, mediante el desarrollo de presentaciones, explicaciones y exposiciones



orales, así como el uso del debate como recurso que permita la gestión de la información y el conocimiento y el desarrollo de habilidades comunicativas.

- Que potencien el uso significativo de la lectura, escritura y las TIC.

### **8.1.13 Elección de los materiales curriculares**

La elección de materiales curriculares se aborda desde los distintos departamentos teniendo en cuenta la autonomía pedagógica que pueden ejercer a este respecto y es por ello que en algunos casos se apuesta por la elaboración de materiales propios que después se ponen al alcance del alumnado. En el caso de departamentos que apuestan por libros de texto de determinadas editoriales, no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. En cualquier caso, se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles, tanto en lo que se refiere al contenido, como al soporte.

### **8.1.14 La atención a la diversidad**

Las propuestas pedagógicas de esta etapa están elaboradas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común.

Todo alumno que presente necesidades específicas de apoyo educativo previstas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contará con un Plan de Trabajo Individualizado o un Plan de Actuación Personal.

El Centro, desde su autonomía pedagógica, organizativa y haciendo uso de los recursos de los que dispone, aborda la atención a la diversidad mediante el desarrollo de diversas medidas como son las adecuaciones metodológicas y curriculares a las necesidades específicas de apoyo educativo, desdoblamientos, apoyos y refuerzos educativos dentro y fuera del aula. Además, la PGA incorpora distintos proyectos para dar respuesta al alumnado de Altas Capacidades como son el proyecto GTV, canal de radio Ingeniero, canal de radio *Speak Up* entre otros. Estas y otras medidas se detallan en el Plan de Atención a la Diversidad incorporado en la PGA.

### **8.1.15 Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes**



Las programaciones docentes de cada una de las materias serán elaboradas por los diferentes departamentos y serán aprobadas y evaluadas por el Claustro de profesores, según lo dispuesto en el artículo 129.b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Contendrán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos, criterios de evaluación y las competencias específicas en cada uno de los cursos que conforman la etapa.
- b) Decisiones metodológicas y didácticas. Situaciones de aprendizaje.
- c) Medidas de Atención a la Diversidad.
- d) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
- e) Relación de actividades complementarias y extraescolares para ese curso escolar.
- f) Estrategias e instrumentos para la evaluación y recuperación del aprendizaje del alumnado.
- g) Criterios de calificación.
- h) Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente.
- h) Medidas previstas para el fomento de la lectura y de la mejora de la expresión escrita y oral.

## CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE FP

### 8.1.16 Ordenación y Organización

Según el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, la formación profesional del sistema educativo se define como el conjunto de acciones formativas que tienen por objeto la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, para su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Para la adecuación de los objetivos generales de la Formación Profesional y de cada uno de los ciclos formativos que se imparten en este centro docente, se



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patíño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

tendrá en cuenta el análisis del contexto socioeconómico y cultural y las características de nuestro alumnado.

El centro se organiza, en relación a estas enseñanzas, en cuatro Familias Profesionales que imparten la oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio Grado Superior y FP de Grado Básico, descritos en el punto 4.

Estas enseñanzas se organizarán, en la medida de lo posible, de manera que permitan la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades y se adaptarán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para que se garantice su acceso, permanencia y progresión en estas enseñanzas.

#### ***8.1.17 Horario semanal y periodos lectivos para el desarrollo del currículo***

El horario semanal para los alumnos de cada uno de los ciclos de FP no bilingües es de 30 periodos lectivos distribuidos uniformemente de lunes a viernes. En el caso de los ciclo formativos Bilingües de ASIR (Administración de Sistemas Informáticos en RED) y STI (Sistemas de Telecomunicación e Informáticos) correspondientes a las familias profesionales de Informática y Comunicaciones y Electricidad y Electrónica respectivamente, el horario es de 32 periodos lectivo.

La duración de estos periodos es de 55 minutos cada uno y con un descanso de 30 minutos después de cada tres periodos lectivos.

#### ***8.1.18 Principios pedagógicos y orientaciones metodológicas***

El centro educativo diseña la metodología didáctica y pedagógica teniendo en cuenta la especificidad que caracteriza a la Formación Profesional.

Se asume la agrupación en bloques horarios de sesiones para cada módulo con el objeto de mejorar los aprendizajes y simultanear teoría y práctica.

Los contenidos se podrán complementar mediante sesiones formativas y visitas para que los alumnos y alunas tengan una visión más completa de la realidad en la que van a desarrollar su trabajo.

Se orientará al alumnado sobre sus salidas profesionales y sobre las actuaciones a desarrollar durante la Formación en Centros de Trabajo.

La acción docente responderá a los principios de eficiencia y austeridad.



Se facilitará que el alumnado pueda acceder a la formación en igualdad de oportunidades, sin discriminaciones y con acceso universal para las personas con discapacidad.

Se asume que la metodología didáctica de la Formación Profesional debe promover la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos.

Se favorecerá el aprendizaje autónomo y el trabajo cooperativo, y que las enseñanzas teóricas sean útiles para la práctica profesional y para la vida.

Los métodos didácticos utilizados deben facilitar la comprensión y la asimilación.

Los contenidos se adquirirán y consolidarán mediante actividades prácticas.

El aprendizaje debe ser significativo y se ha de fomentar en el alumnado el aprender a aprender, el trabajo en equipo, el criterio personal, la argumentación y la expresión.

Los espacios y equipamientos serán compartidos en aras de un aprovechamiento máximo de los recursos.

### **8.1.19 Elección de los materiales curriculares**

La elección de materiales curriculares se aborda desde los distintos departamentos teniendo en cuenta la autonomía pedagógica que pueden ejercer a este respecto y es por ello que en algunos casos se apuesta por la elaboración de materiales propios que después se ponen al alcance del alumnado. En el caso de departamentos que apuestan por libros de texto de determinadas editoriales, no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cinco años. En cualquier caso, se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles, tanto en lo que se refiere al contenido, como al soporte.

### **8.1.20 La atención a la diversidad**

Atender a la diversidad del alumnado supone anticipación. La evaluación inicial permitirá detectar lo antes posible las características diferenciadoras con que parten los alumnos en los contenidos programados para este módulo, y será un indicador válido para que el profesorado pueda llevar a cabo actuaciones dentro del aula tanto para alumnos con dificultades como para alumnos con especial dotación, incorporando en la planificación docente recursos y estrategias variadas para dar respuesta a las diversas necesidades que se generen. Se persigue por tanto poder dar respuestas a estas diferencias individuales (estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses o dificultades de aprendizaje transitorias etc.)



Contar en el centro con una plataforma Moodle donde se mantienen cursos virtuales de todos los módulos profesionales y en la que se van depositando materiales didácticos, supone un apoyo fundamental que permite dar soporte a cualquier actuación que se pueda plantear en el contexto que nos ocupa.

En las programaciones docentes de los distintos módulos profesionales se adoptarán las medidas necesarias para que el alumno con necesidades específicas de apoyo educativo pueda cursar el ciclo formativo, siempre que pueda alcanzar las competencias generales establecidas. También se establecerán los criterios de atención a la diversidad que garanticen que todo el alumnado alcanza los objetivos de aprendizaje marcados.

Las programaciones docentes incluirán al menos los siguientes apartados en relación con la atención a la diversidad:

- Actuaciones de apoyo ordinario
- Actuaciones dirigidas a alumnado con problemas de aprendizaje
- Actuaciones dirigidas a alumnado discapacitado
  - Alumnado con dificultades visuales
  - Alumnado con dificultades motoras
  - Alumnado con dificultades auditivas
- Actuaciones dirigidas a alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Actuaciones dirigidas a alumnado que se incorpora tardíamente

#### ***8.1.21 Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes***

Cada Departamento de Familia Profesional elaborará la Programación Docente de los ciclos formativos y de los módulos asignados al mismo o integrados en él, de acuerdo con las directrices establecidas en este Proyecto Educativo de Centro y por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

La Programación Docente de los Ciclos Formativos incluirá necesariamente dos partes, una Parte General y una Parte Específica.

La Parte General incluye las decisiones comunes para todo el ciclo formativo e incorporará al menos, los siguientes apartados:

- Identificación del ciclo.
- Perfil profesional del título.
- Competencia General.

- Competencias profesionales, personales y sociales. Entorno profesional.
- Prospectiva del título en el sector o sectores.
- Distribución del ciclo por módulos y su carga lectiva semanal por curso.
- Objetivos generales del ciclo.
- Principios metodológicos y criterios para el diseño de actividades.
- Atención a la diversidad
- Los procedimientos de evaluación y criterios de calificación
- Módulos profesionales susceptibles de ser evaluados en convocatoria extraordinaria.
- Pautas generales para la programación de las actividades de recuperación. Periodos para la realización de las actividades de recuperación y la evaluación extraordinaria.
- Plan de actividades complementarias y extraescolares.
- Procedimientos para la valoración de la propia Programación Docente, las Unidades de Trabajo y la práctica docente a la vista de los resultados.
- Plan de Orientación Educativa y Profesional y Plan de Acción Tutorial.

La Parte Específica correspondiente a cada uno de los módulos profesionales incorporará al menos los siguientes apartados:

- Código y Denominación del módulo
- Contribución del módulo a la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y a las competencias profesionales del título.
- Relación entre resultados de aprendizaje y objetivos generales
- Relación entre resultados de aprendizaje y competencias profesionales, personales y sociales
- Contenidos Generales del Modulo
  - Unidades de Trabajo
  - Relación entre unidades de trabajo, resultados de aprendizaje y criterios de Evaluación
  - Secuenciación, temporización y ponderación de las UT
- Metodología
- Evaluación
  - Criterios de Calificación
  - Procedimientos de Evaluación e Indicadores de valoración
    - Primera convocatoria ordinaria





- Segunda convocatoria ordinaria
- Conocimientos y aprendizajes mínimos necesarios para alcanzar la evaluación positiva
- Materiales y Recursos didácticos
  - El Aula
  - Bibliografía

## COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS

Todas las semanas hay una reunión de tutores de la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos y el Jefe de Estudios correspondiente. En el nivel de la ESO también está presente el Orientador y la PTSC. El Jefe de cada departamento es el encargado de asegurar la coordinación y coherencia a través de las reuniones semanales de sus respectivos departamentos. En la CCP se tratan cuestiones al respecto.

### 8.1.22 *Medidas de coordinación con los centros de Educación primaria adscritos*

- C. P. "José Martínez Tornel" PATIÑO.
- C. P. "San Pío X" MURCIA.
- C.P. "Escultor G. Moreno" ALJUCER.

Durante el segundo trimestre nos ponemos en contacto con ellos y visitan el centro los alumnos que están en el último curso. Así mismo nos desplazamos a sus Centros u otro lugar convenido en horario de tarde para informar a los padres y responder a cuantas dudas puedan plantear.

A final de curso el Jefe del Departamento de Orientación y un miembro de la Jefatura de Estudios acude a los colegios adscritos para recabar información más exhaustiva de la marcha académica de los alumnos que van a acudir al centro el curso posterior con el fin de coordinar mejor la acogida y sobre todo poder determinar la necesidad de que cursen Refuerzo de Lengua o Matemáticas en vez de Francés.

También acudimos a los centros educativos que nos demandan información de Ciclos Formativos.

### 8.1.23 *Coordinación ESO – Bachillerato*

El Jefe de Estudios adjunto de 4º ESO y el Jefe de Estudios de Bachillerato coordinan y llevan a cabo las reuniones informativas a alumnos junto con el Departamento de Orientación. Los Departamentos didácticos en sus reuniones



coordinan los objetivos y contenidos de los niveles, lo que plasman en sus programaciones. A través de la CCP se tratan aspectos tendentes a coordinar los niveles.

Se realizan reuniones periódicas con los alumnos de los niveles con el fin de exponerles los objetivos en las distintas etapas.

#### 8.1.24 **Coordinación con ciclos formativos**

Se realiza a través de los Jefes de Estudios, tutores y los Departamentos Didácticos en las diferentes reuniones donde también interviene el Departamento de Orientación.

Se realizan reuniones periódicas con los alumnos de los distintos niveles con el fin de exponerles los distintos objetivos en las distintas etapas.

En el tercer trimestre se programa una reunión de alumnos de Bachillerato con los profesores de Ciclos Formativos donde se informa a los alumnos de los Ciclos Formativos en general y de los que se imparten en el centro.

## **COORDINACIÓN DEL PROFESORADO**

#### 8.1.25 **Coordinación del equipo docente**

El tutor del grupo asume el papel de coordinar y dinamiza el equipo de profesores para dar respuesta a las necesidades del alumnado y hacer un seguimiento de su evolución en su trayectoria académica.

En los primeros días de septiembre la Jefatura de Estudios y el Dpto. de Orientación se reúnen con los distintos equipos docentes para informarles de las características y peculiaridades de sus alumnos. La Jefatura de Estudios proporciona las direcciones de correo electrónico de todos los miembros del equipo docente para facilitar así la comunicación entre ellos a lo largo de todo el curso. Para temas urgentes se convoca al equipo docente a reunión extraordinaria. Además, los equipos docentes se reúnen de forma sistemática en las juntas de evaluación.

#### 8.1.26 **Reunión de tutores de nivel**

Todos los tutores de un mismo nivel tienen en su horario una hora de reunión de coordinación con la Jefatura de Estudios y el Dpto. de Orientación en cuyo desarrollo se tratan, entre otros temas, la coordinación en actividades de tutoría, toma de decisiones conjuntas sobre coordinación con familias y pautas de actuación conjuntas en el nivel.



Los tutores tienen un espacio en Google Drive destinado a materiales que comparten Jefatura de Estudios y Orientación para poder llevar a cabo su labor tutorial.

#### 8.1.27 **Reunión de Dpto.**

Todos los profesores de un mismo departamento tienen en su horario semanal una hora destinada a reunión de departamento en la que, entre otras cuestiones, se concreta el currículo, se realizan de forma conjunta las programaciones docentes, se coordinan los profesores de un mismo nivel, se diseñan materiales, se llegan a acuerdos sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación del alumnado, entre otras.

#### 8.1.28 **Reunión de coordinación SELE**

Todos los profesores que imparten enseñanza en el SELE tienen una hora semanal complementaria en común destinada a la coordinación de las actividades que se realizan con los alumnos bilingües.

#### 8.1.29 **Reunión de la CCP (Comisión de Coordinación Pedagógica)**

Todos los jefes de departamento y de Familia Profesional se reúnen al menos una vez al mes, bajo la coordinación del Director del centro y debaten y llegan a acuerdos, que posteriormente tienen que ser aprobados en claustro, sobre cuestiones de índole pedagógica y organizativa.

## **CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

- Se dará prioridad a las actividades complementarias frente a las extraescolares.
- Se procurará que las actividades extraescolares y complementarias sean multidisciplinares, para ello se coordinarán a través de la CCP y los equipos educativos.
- En caso de coincidencia de fecha de actividades para un mismo grupo de alumnos/as, se intentará llegar a un acuerdo entre los departamentos, teniéndose en cuenta la posibilidad de cambio de fechas. Si no hubiera un consenso, tendrá prioridad aquella que la CCP considere más importante para la formación del alumnado.
- Se han de planificar eligiendo las actividades que permitan la mayor asistencia del alumnado y/o interés curricular de la misma.
- Evitando repetir las salidas a un mismo sitio, excepto cuando los objetivos planteados sean diferentes.



f) Las actividades no programadas en la P.G.A. por su carácter ocasional, serán propuestas al Claustro y al Consejo Escolar para su incorporación a la programación general anual.

## **CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS**

- a) Permiten abordar la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Permiten el uso de metodologías de trabajo colaborativo.
- c) Favorecen el uso de nuevas tecnologías y su uso seguro.
- d) Dan respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Promueven la innovación y la investigación educativa.
- f) Favorecen la participación de las familias.

## **9 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO**

Se desarrollan a continuación los apartados de este punto, atendiendo a la Resolución de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la ESO, el Bachillerato y la Formación Profesional.

### **CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES**

Los indicadores que se utilizarán por parte de los equipos educativos para facilitar la toma de decisiones en lo referido a la promoción/titulación del alumnado serán los siguientes:

- el nivel de adquisición de objetivos y competencias clave;
- la nota de la materia o módulo suspensos;
- la nota media del alumno en el curso;
- el progreso del alumno durante el curso;
- que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, tanto para la convocatoria ordinaria como para la extraordinaria, en su caso;
- que no se haya producido un abandono de la materia o módulo por parte del alumno;
- que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia o módulo.

### **PUBLICIDAD DE LOS INSTRUMENTOS Y CRITERIOS EVALUACIÓN.**



Al inicio de curso, se harán públicos los criterios generales sobre evaluación y calificación de los aprendizajes, así como sobre promoción de los alumnos. Esta información estará disponible, desde la aprobación de la PGA en la web del centro, de lo que se dará la debida publicidad en el tablón de anuncios y lo que permitirá que tanto alumnado como padres, madres y/o tutores legales tengan acceso a los criterios de evaluación promoción y titulación entre otra información.

Los profesores facilitarán a los alumnos y a sus padres o tutores legales la información que se derive de los resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación utilizados para la medición del logro y consecución de los estándares de aprendizaje. Cuando la valoración se base en pruebas, ejercicios o trabajos con constancia documental, los alumnos tendrán acceso a estos. Previa solicitud a la Dirección del Centro, podrán obtener copia de dichos instrumentos de evaluación.

Los instrumentos de evaluación, que justifican los acuerdos y decisiones adoptados respecto a un alumno, deberán ser conservados hasta 3 meses después del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

Los registros derivados de la sesión de evaluación tales como el acta de la sesión o los instrumentos de registro generales, serán custodiados por la Jefatura de Estudios.

## EVALUACIÓN

### 9.1.1 SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente para valorar el grado de adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje alcanzado por el alumnado en cada una de las materias y módulos profesionales, así como para adoptar las medidas necesarias para la mejora su grado de adquisición. Estas sesiones de evaluación serán convocadas por correo electrónico en el que se anexará el calendario de celebración.

Las sesiones de evaluación contarán con un miembro del equipo directivo y serán coordinadas por el tutor del grupo, quien aportará cuanta información sea de interés para el proceso formativo del alumnado.

Las sesiones de evaluación en Educación Secundaria Obligatoria contarán con la presencia de:

- Todos los profesores que impartan alguna materia a cada grupo de alumnos.
- Los profesores especialistas de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL), cuando existan alumnos que reciban apoyo de este profesorado, y, en su caso, el profesorado de educación compensatoria.



- c) El orientador, cuando el equipo directivo, en función de las características del alumnado de cada grupo, lo considere oportuno.
- d) El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, cuando el equipo directivo, en función de las características del alumnado de cada grupo, lo considere oportuno.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que el tutor ha de transmitir al grupo o a cada alumno y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje, así como las medidas de refuerzo educativo o apoyo que se van a adoptar. Igualmente, se hará referencia a aquellos aspectos en los que el alumno ha mejorado o debe mejorar, las dificultades detectadas y el modo de superarlas.

Se celebrarán tres sesiones de evaluación a lo largo del curso escolar, salvo en segundo curso de ciclos formativos donde habrá dos. La última evaluación se entenderá como la final ordinaria del curso en ESO. En bachillerato, el alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar. Además, para ESO, Bachillerato, FPB y CFGM se realizará una sesión de evaluación inicial en los treinta primeros días lectivos del curso.

El tutor informará a los padres cuando haya algún problema y se considere necesario.

Como método general de evaluación, entendemos que la de los alumnos ha de ser continua; y la del proceso en general ha de servir para que el equipo de profesores analice críticamente su propia intervención educativa. Por ello, los profesores de una forma u otra, revisarán todos los postulados y elementos del proceso educativo en las fechas determinadas en el calendario inicial.

## **9.1.2 EVALUACIÓN ESO**

### *9.1.2.1 Referentes de la evaluación*

Para 1º y 3º de ESO, la evaluación se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para 2º y 4º de ESO, la evaluación se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en el Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la



Resolución de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación y promoción en la ESO, Bachillerato y la FP.

Para este último caso, se tendrá en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en dichos decretos tienen carácter meramente orientativo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

#### *9.1.2.2 Objetividad de la evaluación y participación y derecho a la información de padres o tutores legales*

El derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad queda garantizado para 1º y 3º de ESO mediante lo establecido en el artículo 24 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para 2º y 4º de ESO en la instrucción undécima, capítulo II de la Resolución de 15 de diciembre de 2021. Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del alumnado. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, debiendo colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros docentes para facilitar su progreso educativo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

#### *9.1.2.3 Atención a las diferencias individuales en la evaluación*

Las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptarán a las circunstancias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas medidas en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Se emplearán instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

La enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presente dificultades en su comprensión y expresión se flexibilizarán y se plantearán alternativas metodológicas.



Cuando las circunstancias personales del alumno con necesidades educativas especiales lo aconsejen para la consecución de los objetivos de la enseñanza básica, este alumnado podrá prolongar un curso adicional su escolarización en la etapa de secundaria. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.

#### 9.1.2.4 Evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

#### 9.1.2.5 Criterios para otorgar mención honorífica y matrícula de honor

Se establecen los siguientes criterios en relación a las menciones honoríficas y matrículas de honor

Los profesores de las distintas materias podrán otorgar una Mención Honorífica a los alumnos que hayan obtenido en la evaluación final de una materia del curso la calificación de 10, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un rendimiento académico excelente en dicha materia.

Al finalizar la etapa, los equipos docentes de los grupos de alumnos de cuarto curso podrán conceder de manera colegiada Matrícula de Honor a aquellos alumnos que hayan superado todas las materias de la etapa y en los que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias de cuarto curso sea igual o superior a 9.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

### 9.1.3 **EVALUACIÓN BACHILLERATO**

Para 1º de Bachillerato, la evaluación se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en el Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para 2º de Bachillerato, la evaluación se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en el Decreto 221/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación y promoción en la ESO, Bachillerato y la FP. En este caso, se tendrá en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en este último decreto tienen carácter meramente orientativo

#### 9.1.3.1 *Objetividad de la evaluación y participación y derecho a la información de padres o tutores legales*

El derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad queda garantizado para 1º de Bachillerato mediante lo establecido en el artículo 24 del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para 2º de Bachillerato en la instrucción vigesimosexta, capítulo IV de la Resolución de 15 de diciembre de 2021. Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del alumnado. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, debiendo colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros docentes para facilitar su progreso educativo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

#### 9.1.3.2 *Atención a las diferencias individuales en la evaluación*

Se emplearán instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

Se flexibilizarán y se ofrecerán alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

de apoyo educativo, en especial para aquel que presente dificultades en su comprensión y expresión.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

#### *9.1.3.3 Evaluación*

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se podrán establecer medidas y actividades de seguimiento con el objeto de facilitar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles necesarios en esta etapa educativa.

El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

#### *9.1.3.4 Criterio para otorgar Mención honorífica en Bachillerato.*

Los profesores de las distintas materias podrán otorgar una Mención Honorífica a los alumnos que hayan obtenido la calificación de 10 en la evaluación final de una materia del curso.

#### *9.1.3.5 Criterio para otorgar Matrícula de honor en Bachillerato.*

Al finalizar la etapa, los equipos docentes de los grupos de alumnos de segundo podrán conceder de manera colegiada Matrícula de Honor a aquellos



alumnos que hayan superado todas las materias de la etapa y en los que la **media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias de segundo curso** sea igual o superior a 9. El número máximo de Matrículas de Honor que podrá otorgar el centro se limitará a una por cada diez alumnos matriculados en segundo curso. En todo caso, siempre se podrá entregar una como mínimo.

### **Criterios de desempate:**

En previsión de que el número de alumnos que reúnan las condiciones requeridas para la obtención de matrícula de honor supere los máximos previstos, el Centro Docente acuerda como criterio de desempate que se aplicarán en el orden indicado:

- 1º. Mayor media en 1º de Bachillerato.
- 2º. Nº de menciones de honor en 2º de Bachillerato.
- 3º. Mayor media en las materias troncales de 2º de Bachillerato.
- 4º. Mayor media en las materias troncales de 1º de Bachillerato.
- 5º. Nº de menciones de honor en 1º de Bachillerato.
- 6º. De persistir el empate se procederá a realizar un sorteo entre los candidatos.

## **9.1.4 EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL**

### **9.1.4.1 Características**

La evaluación será criterial y se llevará a cabo a lo largo de todo el proceso formativo del alumnado y se realizará por módulos profesionales atendiendo a la configuración por cursos de cada uno de los ciclos formativos. En el caso de los ciclos formativos de grado básico la evaluación se realizará por ámbitos.

La evaluación de estas enseñanzas tendrá por objeto valorar los avances de los alumnos en relación con la competencia general del título y con los objetivos generales del ciclo formativo.

La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales o en los ámbitos que lo componen y, en el caso de las organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales de todos los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen.



La evaluación de las enseñanzas de formación profesional será continua y tendrá en cuenta el progreso del alumnado respecto a la formación adquirida en los distintos módulos que componen el ciclo formativo correspondiente.

La evaluación se realizará tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo. La evaluación conllevará la emisión de una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno.

Las programaciones didácticas de cada módulo profesional establecerán qué peso se le otorga a cada elemento sujeto a evaluación y los distintos instrumentos de evaluación utilizados, así como la ponderación de cada uno de ellos en el cálculo de la calificación del módulo.

Los criterios de evaluación serán concretados en las programaciones didácticas, expresando de manera explícita y precisa los resultados de aprendizaje y mínimos exigibles para superar el correspondiente módulo profesional.

Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas evaluación.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece en el 30% del total de horas lectivas del módulo profesional en consonancia con lo establecido en el artículo 4 de la Orden 1 de junio de 2006 (BORM nº 142 del 22 de junio de 2006).

Para aplicar el proceso de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes referentes:

- Para los módulos profesionales de formación en el centro educativo: Los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación especificados en los Reales Decretos que establecen los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas y los contenidos curriculares aplicables en la Región de Murcia para cada ciclo formativo.
- Para el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo para los alumnos matriculados en centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



- Para la evaluación del módulo profesional de proyecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 8 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del módulo profesional de Proyecto de los ciclos formativos de formación profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en los módulos profesionales que no hubiera superado, el profesor o la profesora de cada módulo profesional, organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades, el momento de su realización y su evaluación. Las actividades que deberá realizar el alumno para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo profesional correspondiente podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes siguiendo los criterios establecidos por el equipo docente en la concreción curricular de cada ciclo formativo.

El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los periodos o momentos de aplicación:

- Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso. El alumnado recibirá apoyo y orientación por parte del profesorado en tanto no realice la prueba de evaluación final ordinaria de recuperación.
- Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la evaluación final ordinaria de recuperación del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo pueda realizar simultáneamente a los módulos de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos pendientes.
- Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final que se celebre previa al inicio del primer período de realización del módulo profesional de FCT. Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, teniendo docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.
- Programa de recuperación de módulos LOGSE no superados compatibilizándolo con la realización del módulo de FCT. Se diseñará para que el alumnado lo realice simultáneamente contando con tutorías y orientación del profesorado correspondiente.

El alumnado pendiente de convalidación, en tanto no haya obtenido la resolución correspondiente, no estará eximido de la asistencia a clase y de la presentación a las evaluaciones de los módulos profesionales, por lo que deberá asistir a las clases y será evaluado hasta el momento en que se acuerde la convalidación.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

#### 9.1.4.2 *Mención Honorífica y Matrícula de Honor*

En relación a las Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor y atendiendo a la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regulan estas en Formación Profesional del sistema educativo, se establecen los siguientes criterios:

##### **Mención Honorífica:**

A un determinado **módulo** de un ciclo formativo

Calificación: 10

Propuesta por el profesor que imparte el módulo (*excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el módulo*) y otorgada por acuerdo del equipo docente del grupo de alumnos

**Nº máx. de MH (por módulo y curso académico) = 10% alumnos matriculados.** Si el nº de alumnos matriculados es inferior a 10, sólo se podrá conceder 1 MH

##### **Matrícula de Honor:**

##### **Nota final del ciclo formativo igual o superior a 9**

Acuerdo del Departamento de Familia Profesional, a propuesta del equipo docente del mismo, se tendrá en cuenta:

- Aprovechamiento académico
- Esfuerzo realizado por el alumnado
- Evolución observada a lo largo del ciclo
- Realización del módulo de FCT

**Nº máx. de MH (por ciclo formativo, en cada curso académico): 2,** salvo que el nº de alumnos matriculados sea inferior a 25, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor

##### **Criterios de desempate:**

En previsión de que el número de alumnos que reúnan las condiciones requeridas supere los máximos previstos, el Centro acuerda como criterio de desempate:



- 1º. No tendrán opción aquellos alumnos que tengan módulos convalidados.
- 2º. Mayor media ponderada de los dos cursos, siempre que el ciclo correspondiente tenga en segundo curso más módulos que la FCT. La media ponderada se obtendrá atendiendo a la carga horaria de cada módulo según las horas recogidas en el currículo del título.
- 3º. En caso de empate en el punto 2º, se tendrán en cuenta el número de "Menciones Honoríficas" obtenidas en aquellos módulos con mayor carga horaria según currículo.
- 4º. De persistir el empate se procederá a realizar un sorteo entre los candidatos.

### **9.1.5 EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO**

La evaluación del aprendizaje del alumnado de Formación Profesional Básica se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, así como el resto de normativa vigente aplicable para las enseñanzas de Formación Profesional.

El alumnado matriculado en un centro tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos profesionales en que esté matriculado.

El módulo de formación en centros de trabajo podrá ser evaluado, como máximo, en dos convocatorias. Este módulo tendrá la calificación de apto o no apto. El acceso a este módulo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global de cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen

Se hará una evaluación inicial en la que se estudie el nivel de acceso del alumnado en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos, de forma que el proceso de enseñanza aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que estos ciclos formativos requieren.

La evaluación de los módulos profesionales que constituyen estos ciclos se expresará de forma numérica en una escala de uno a diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco



## PROMOCIÓN

### 9.1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESO

#### Para 2º y 4º de ESO

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta y atendiendo a los indicadores del punto 9.

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Asimismo, podrán promocionar de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para facilitar la toma de decisiones sobre la promoción de los alumnos por parte de los equipos docentes, estos podrán tomar en consideración que, atendiendo a la naturaleza de las materias no superadas y a las expectativas de recuperación, un alumno permanezca en el mismo curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias, si bien podrán considerar la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a. Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua castellana y Literatura y Matemáticas.
- b. Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de





refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. En todo caso, el alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. *(los alumnos y alumnas tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso)*

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

### **Para 1º y 3º de ESO**

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta.

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Asimismo, podrán promocionar de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para el cómputo de las materias no superadas, se considerarán las materias no superadas del propio curso y las de cursos anteriores.

Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar el adecuado grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de la sesión de evaluación.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones establecidas en dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación. Cuando un alumno promocione con alguna materia no superada, deberá matricularse de la misma.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. En todo caso, el alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo del conjunto de las etapas educativas que configuran la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional, se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.4.

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

#### *9.1.6.1 Consejo orientador*

Al finalizar 2º y 4º de ESO se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación.

Igualmente, al finalizar la etapa, o en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

#### **9.1.7 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA BACHILLERATO**



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patíño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

Los alumnos promocionarán de primer a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

El alumnado podrá cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso. Para ello, deberá acreditar los conocimientos correspondientes al curso previo mediante una prueba de nivel establecida por el departamento de coordinación didáctica responsable de dicha materia o quien desempeñe sus funciones en los centros privados. En caso contrario deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso.

Los alumnos que no promocionen de primer a segundo curso de Bachillerato repetirán el primer curso completo.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

### **9.1.8 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA FP LOGSE**

Para acceder a la FCT las calificaciones han de ser positivas en cada uno de los módulos. Excepcionalmente, el equipo educativo podrá autorizar la entrada a la FCT a alumnos que tengan pendiente un sólo módulo, siempre que las horas asignadas al mismo no supongan más de un 25% de la duración del conjunto de los módulos. En este caso han de quedar perfectamente consignadas en la reunión del equipo educativo las tareas de recuperación, del periodo de realización de estas actividades y de la fecha de la nueva evaluación, y la necesidad de superarlo para la consecución del título.



Si el equipo evaluador considera que no es suficiente con la realización de actividades de recuperación, será necesario que el alumnado repita todas las actividades programadas.

Se permite la repetición un máximo de 4 veces cada módulo entre convocatorias ordinaria y extraordinaria y dos veces como máximo la FCT

El módulo de FCT se calificará como apto/no apto.

La evaluación de FCT será realizada por el tutor con la colaboración de un informe elaborado por el responsable/s de la empresa/s a las que ha asistido el alumnado durante las mismas. En dicho informe han de quedar perfectamente reflejadas las actividades que se han realizado en relación a los objetivos de cada uno de los módulos.

### **9.1.9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA FP LOE**

Según Resolución de 3 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas adultas, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica en las enseñanzas correspondientes a ciclos formativos de Formación Profesional en la Región de Murcia:

#### **Promoción del primer al segundo curso en títulos LOE**

1. En régimen ordinario, con carácter general el alumnado promocionará a segundo curso en los siguientes casos:

- a) Cuando haya superado todos los módulos profesionales del primer curso.
- b) Cuando los módulos profesionales pendientes de superación de primer curso en conjunto, tengan asignado un horario semanal que no exceda de ocho horas lectivas.

2. Podrán establecerse casos excepcionales de promoción para facilitar la movilidad del alumno entre distintas administraciones educativas, y en los casos de incorporación a un título LOE que sustituye a otro LOGSE, previa petición a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, con informe, si procede, por parte de la Inspección de Educación.

#### **Promoción al módulo profesional de FCT en títulos LOE**

1. El alumno matriculado en títulos LOE podrá cursar el módulo profesional de FCT cuando haya superado todos los módulos profesionales restantes correspondientes a la titulación, a excepción del módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior, que se cursará a la vez que el módulo profesional de FCT.



2. En caso de superarse el módulo de FCT en la primera convocatoria ordinaria de junio y no obtener evaluación positiva en el módulo de proyecto, este último debe ser evaluado, previa matriculación del mismo para el curso escolar siguiente. El tribunal elaborará un informe en el que consten los defectos que deban ser subsanados. El alumnado con orientación del tutor individual, podrá completar o modificar el proyecto inicial, para su presentación, evaluación y calificación en el segundo periodo al que se refiere el apartado 1 del resuelve cuarto de la Resolución de 8 de noviembre de 2018:

1. Con carácter general, este módulo se desarrollará de forma simultánea con el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en los siguientes periodos de realización:

a) Primer período: en el tercer trimestre del año académico en que se realice el último curso de los ciclos formativos que se corresponde con la primera convocatoria.

b) Segundo período: en el primer trimestre del curso académico siguiente, que se corresponde con la segunda convocatoria.

### **Alumnado repetidor**

1. El alumnado con matrícula vigente que no esté en condiciones de promocionar a segundo curso (alumnado repetidor de primer curso) tendrá derecho a reserva de plaza mediante la solicitud a instancia del interesado en el centro donde curse los estudios hasta la fecha fijada como fin de plazo de reserva de matrícula, que se establezca en la resolución anual por la que se apruebe el calendario de actuaciones y otros aspectos del procedimiento de admisión.

2. No obstante, el alumnado repetidor de primer curso que no haya superado con calificación numérica positiva al menos uno de los módulos profesionales en los que tenga matrícula vigente decaerá en el derecho de reserva de plaza establecido en el apartado anterior.

3. El alumnado repetidor que desee cambiar de centro deberá participar en el proceso de admisión, perdiendo su condición de repetidor.

### **9.1.10 CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN FP de Grado Básico**

La promoción en los ciclos formativos de grado básico seguirá lo establecido en el Decreto **12/2015**, de 13 de febrero.



El alumnado de los ciclos formativos de grado básico podrá promocionar a segundo curso cuando el número de horas de los módulos profesionales pendientes, asociados a unidades de competencia de primer curso que se integran en el ámbito profesional, no superen el 20 por ciento del horario semanal, es decir, 6 horas a la semana. Además, no podrá tener evaluación negativa en más de tres materias en el conjunto del resto de ámbitos. El alumnado promocionado a segundo curso con módulos o materias pendientes deberá matricularse de los mismos como pendientes de primer curso.

El alumnado que repita primer curso con evaluación negativa en módulos tendrá que cursar de nuevo la totalidad de los módulos o materias del primer curso.

Quienes promocionen sin haber superado algún ámbito seguirán los planes de refuerzo relativos a las materias no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos planes en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. El alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes.

Con carácter general, el alumnado de segundo curso con evaluación negativa en uno o varios ámbitos deberá repetir el curso en su integridad. El alumnado de segundo curso con evaluación negativa en un solo ámbito cuyas materias o módulos de dicho ámbito pendientes de superación tengan una duración en conjunto que sea igual o inferior a 8 horas a la semana solo tendrá que cursar las materias o módulos pendientes.

El alumnado, sin superar el plazo máximo de 4 años establecido de permanencia, podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, o bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Cuando las circunstancias personales del alumno con necesidad específica de apoyo educativo lo aconsejen para la consecución de los objetivos de estas enseñanzas, este alumnado podrá contar con un curso adicional, así como con la matrícula parcial en cada uno de los cursos. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas

La calificación de las unidades formativas deberá realizarse manteniendo el principio globalizador del módulo profesional al que pertenecen y los criterios de ponderación establecidos en artículo 7 del Decreto **12/2015**, de 13 de febrero. La calificación positiva de las unidades formativas de los módulos profesionales al que pertenecen será válida en un mismo curso académico.

Los módulos profesionales realizados en el centro docente tienen un máximo de cuatro convocatorias, pudiendo ser evaluados en dos convocatorias cada curso académico: una ordinaria y otra extraordinaria.



El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (en adelante, FCT) podrá ser evaluado en un máximo de dos convocatorias. En función del momento en el que se decida la promoción del alumno a este módulo, las convocatorias podrán realizarse en el mismo o en distinto curso escolar.

Para la evaluación de los módulos profesionales se seguirán las indicaciones siguientes:

### PRIMER CURSO

#### a) Evaluación ordinaria:

- La evaluación final ordinaria del primer curso se realizará en el mes de junio, en el período establecido en el calendario escolar de cada curso académico. En esta sesión de evaluación se calificarán los módulos cursados y se decidirá:
  - La promoción del alumno con todos los módulos superados.
  - La evaluación extraordinaria para los alumnos con algún módulo pendiente.
- El alumno podrá promocionar con los módulos siguientes no superados:
  - Módulos asociados a unidades de competencia con una carga lectiva que no supere las 6 horas semanales.
  - Comunicación y C. Sociales I o Ciencias Aplicadas I.

#### b) Evaluación extraordinaria:

- En esta evaluación se calificarán los módulos no superados en la convocatoria ordinaria. En esta sesión de evaluación se decidirá la promoción o no del alumno.
- Los alumnos que repitan curso realizarán de nuevo la totalidad de los módulos profesionales del primer curso del ciclo formativo.

### SEGUNDO CURSO

a) Además de la evaluación **inicial**, se realizarán tres sesiones de evaluación:

- Primera evaluación
- Final ordinaria
- FCT y extraordinaria

b) Evaluación final ordinaria: **Abril**.

- La evaluación final ordinaria de **2º** curso se realizará, preferentemente, en la segunda quincena del mes de abril. En esta sesión de evaluación se calificarán los módulos de 2º

curso y, en su caso, los módulos profesionales de 1o curso pendientes de superación y que el alumno haya cursado con anterioridad.

- En esta sesión de evaluación se decidirá:
  - La promoción a la FCT de los alumnos con evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo correspondiente.
  - La evaluación extraordinaria de junio para los alumnos que no hayan superado todos los módulos del ciclo.
- Excepcionalmente, el equipo educativo podrá promocionar a un alumno a la FCT con módulos asociados a los bloques comunes pendientes en las siguientes situaciones:
  - Cuando el alumno sólo tenga pendiente un módulo profesional asociado a los bloques comunes. En este caso el alumno realizará la evaluación del módulo pendiente en la convocatoria extraordinaria de junio.
  - Cuando el alumno tenga pendientes dos o tres módulos profesionales asociados a los bloques comunes, pero, oído el alumno, y sus padres o tutores legales si es menor de edad, se decida la conveniencia de realizar la FCT para facilitar así su incorporación al mundo laboral. En esta situación, se tendrá en cuenta y se informará al alumno de la posibilidad, en caso de no superar en la convocatoria extraordinaria los módulos pendientes, de repetir curso con la totalidad de los módulos, o de finalizar la enseñanza en educación para personas adultas.

#### c) Evaluación extraordinaria: **Junio**.

- La evaluación final extraordinaria de **2º** curso se realizará en el mes de junio, según fechas previstas en el calendario escolar de cada curso académico.
- En esta sesión se evaluará la FCT, todos los módulos pendientes de segundo curso y de primer curso que no hayan sido superados en la convocatoria ordinaria del mes de abril.
- En esta sesión de evaluación se decidirá:
  - Propuesta para la obtención del título a los alumnos que hayan superado todos los módulos del ciclo correspondiente.
  - Promoción a FCT en el curso académico siguiente (septiembre) para aquellos alumnos que hayan superado todos los módulos pendientes.
  - Repetición de curso para los alumnos con módulos no superados.
- Excepcionalmente, el equipo educativo podrá promocionar a un alumno a la FCT con sólo un módulo de segundo de los





asociados a los bloques comunes pendiente. En esta situación, se informará al alumno, y a sus padres o tutores legales si es menor de edad, de la posibilidad de cursar de nuevo el módulo pendiente en el curso siguiente o finalizar la enseñanza en educación para personas adultas.

- **Los alumnos que deban repetir curso realizarán de nuevo todos los módulos cursados, a excepción de aquellos módulos del primer curso superados.**

El módulo profesional de FCT se organizará teniendo en cuenta lo recogido en el artículo I del Decreto no **12/2015**, de 13 de febrero y la Resolución 9 de abril de 2015 por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

El acceso al módulo de FCT requiere que el alumno tenga superados todos los módulos asociados a unidades de competencia del título correspondiente.

## TITULACIÓN

### 9.1.11 CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA ESO

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría cualificada de tres cuartos, tomando como referencia los indicadores del apartado 9, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en el acta.

En todo caso, titularán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados.

Para facilitar la toma de decisiones por parte de los equipos docentes sobre la titulación, estos podrán considerar que los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa y, consecuentemente podrán titular, cuando hayan obtenido una evaluación negativa en un máximo de dos materias, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.



En cualquier caso, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.

### **9.1.12 CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA BACHILLERATO**

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además las siguientes condiciones:

- a. Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.
- c. Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El equipo docente del alumno adoptará dicha decisión de forma colegiada por mayoría cualificada de cuatro quintos, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta y tomando como referencia los indicadores del apartado 9.

Para facilitar la toma de decisiones del equipo docente sobre la titulación, este podrá considerar que el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, y, por tanto, la obtención del título que lo acredita, se alcanzan exclusivamente con evaluación positiva en todas las materias.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

### **9.1.13 CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA FP**

Para obtener el título de cualquier ciclo formativo será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos de los cursos del ciclo correspondiente incluida la FCT (además del módulo profesional de proyecto en el caso de títulos LOE de Grado Superior)

Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los ciclos formativos de grado básico, medio o superior o cursos de especialización, recibirán una certificación académica de los módulos profesionales y de las competencias adquiridas y en su caso ámbitos o materias superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

El título de Técnico Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado, así como a las convalidaciones de los créditos universitarios que correspondan.

### **9.1.14 CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA F.P de Grado Básico**

Los alumnos y alumnas que superen un ciclo formativo de grado básico recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Aquellos que obtengan este título tras superar un ciclo formativo de grado básico recibirán asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Los alumnos y alumnas que superen un ciclo formativo de grado básico de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente.



La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para la obtención del título profesional básico el alumno deberá haber superado todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo cursado.

El artículo 17.4 del Real Decreto **127/2014**, de 28 de febrero, por el que se establece que *"Los alumnos y las alumnas que finalicen sus estudios sin haber obtenido el título profesional básico recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional"* será de aplicación cuando los alumnos renuncien a continuar sus estudios de Formación Profesional Básica o tengan que abandonarlos.

## RECUPERACIÓN DE MATERIAS Y MODULOS PENDIENTES

Para la recuperación de materias y módulos pendientes se establece:

- Durante cada curso de ESO, los departamentos han de programar las actividades de recuperación de los alumnos con materias del curso anterior evaluadas negativamente.
- Del mismo modo, durante el 2º curso de Bachillerato, los departamentos han de programar las actividades de recuperación de los alumnos con materias de 1º curso evaluadas negativamente.
- En cuanto a la recuperación de materias evaluadas negativamente de ESO, Bachillerato y Formación Profesional, que no tienen clases de recuperación, el procedimiento a seguir será: El Jefe de Estudios comunicará al Jefe de Departamento y a los tutores correspondientes a principio de curso los alumnos que tienen materia pendiente. En cada departamento se arbitrarán las medidas oportunas para la superación de los objetivos, los plazos establecidos para ello y el Jefe de Departamento se encargará de comunicar a los alumnos a través de los profesores de dicho departamento que les imparten clase, o en su defecto a través de los tutores, dichas actividades, así como del seguimiento de las mismas. Se incluirá en las programaciones de los Departamentos.
- En cuanto a los laboratorios de Física y Química y Ciencias Naturales, las clases de conversación de Inglés, los apoyos de matemáticas y los apoyos de Lengua Castellana, serán los departamentos los que elaborarán el plan de trabajo que será evaluado trimestralmente, llevando los profesores encargados una ficha de seguimiento del



alumnado receptor. Dicha ficha será elaborada por el Departamento y formará parte de la programación del Departamento.

- En cuanto a actividades de recuperación de la **Formación Profesional** y con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en los módulos profesionales que no hubiera superado, el profesor o la profesora de cada módulo profesional, organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades, el momento de su realización y su evaluación. Las actividades que deberá realizar el alumno para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo profesional correspondiente podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes siguiendo los criterios establecidos por el equipo docente en la concreción curricular de cada ciclo formativo. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los periodos o momentos de aplicación:
  - Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso.
  - Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la evaluación ordinaria de recuperación del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo pueda realizar simultáneamente a los módulos de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos pendientes.
  - Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final que se celebre previa al inicio del primer período de realización del módulo profesional de FCT. Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, teniendo docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.
  - Programa de recuperación de módulos LOGSE no superados compatibilizándolo con la realización del módulo de FCT. Se diseñará para que el alumnado lo realice simultáneamente contando con tutorías y orientación del profesorado correspondiente.
- En relación a la **Formación Profesional de grado básico**:



- En el segundo curso, el periodo lectivo comprendido entre la sesión de evaluación de abril y el final de curso estará dedicado a actividades de recuperación.
- El profesorado del ciclo formativo, deberá programar e impartir, en función de los resultados obtenidos en la evaluación de los alumnos, las siguientes actividades:
  - a) Actividades de recuperación de los módulos no superados para aquellos alumnos que no estén cursando la FCT.
  - b) Preparación y corrección de actividades de recuperación de los módulos asociados a los bloques comunes pendientes a alumnos que están realizando la FCT.
- La Jefatura de Estudios, en coordinación con el profesorado de los programas, podrá reestructurar los horarios, tanto del profesorado como de los alumnos, en función de las necesidades particulares de este periodo.
- Los alumnos que no realicen la FCT asistirán a estas actividades en horario normal de clase y a horario completo (30 horas lectivas semanales).

## IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA

Atendiendo al artículo 47 de la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como al artículo cuarto de la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior, la **falta de asistencia a clase de modo reiterado** puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, **que originan** la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece, con carácter general, en el 30% del total de horas lectivas de la materia o modulo.

El alumno que haya superado dicho porcentaje de faltas se someterá a una evaluación diferenciada, convenientemente programada, que será establecida de forma pormenorizada en la programación docente de cada una de las materias.

Para los alumnos cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas, cuya incorporación al centro se produzca una vez iniciado el curso, o que hayan rectificado de forma evidente su conducta absentista, los departamentos didácticos elaborarán un plan de de recuperación para el necesario aprendizaje



de los contenidos y la superación de los estándares de aprendizaje evaluables; en su caso, dispondrán también una adaptación de la evaluación a las circunstancias personales del alumno, adaptación que se anejará a la programación docente respectiva. El responsable de dicho plan será el jefe de departamento, quien puede delegar su seguimiento en el profesor del grupo correspondiente.

### 9.1.15 PROTOCOLO A SEGUIR Y MODELOS

#### Legislación aplicable:

- Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior (BORM de 22 de junio de 2006)
- Resolución de 3 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre **ordenación académica** en las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional en los centros de la Región de Murcia
- Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 7 de mayo de 2016)

#### A tener en cuenta:

1. A comienzos de curso, los profesores tutores comunicarán a los padres o tutores legales de los alumnos las horas que cada profesor y tutor tienen reservadas en su horario para atenderles.
2. Se entiende por instrumentos de evaluación todas aquellas pruebas, ejercicios, trabajos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno.
3. Al comienzo del curso escolar, cada profesor informará a los alumnos de los criterios de evaluación y de calificación que para la materia o módulo se encuentren recogidos en la programación didáctica correspondiente, incluyendo los de la prueba extraordinaria.



4. Los instrumentos de evaluación, que justifican los acuerdos y decisiones adoptados respecto a un alumno, deberán ser conservados hasta el inicio de las actividades lectivas del curso siguiente. Los centros establecerán los procedimientos oportunos para asegurar esta conservación.
5. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase, las que no sean excusadas de forma escrita por el interesado o por sus padres o representantes legales, si este fuera menor de edad.
6. La falta de asistencia a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece, con carácter general, en el 30% del total de horas lectivas de la materia.
7. El alumno que haya superado dicho porcentaje de faltas se someterá a una evaluación diferenciada, convenientemente programada, que será establecida de forma pormenorizada en la programación docente de cada una de las materias.
8. Para:
  - a. los alumnos cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas
  - b. los alumnos cuya incorporación al centro se produzca una vez iniciado el curso
  - c. los alumnos que hayan rectificado de forma evidente su conducta absentista

los departamentos didácticos elaborarán un plan de recuperación para el necesario aprendizaje de los contenidos y la superación de los estándares de aprendizaje evaluables; en su caso, dispondrán también una adaptación de la evaluación a las circunstancias personales del alumno, adaptación que se anexará a la programación docente respectiva.

El responsable de dicho plan será el jefe de departamento, quien puede delegar su seguimiento en el profesor del grupo correspondiente.

### **Pasos a seguir:**

- 1º. Llevar un adecuado control de las faltas de asistencia que deben quedar reflejadas tanto en el cuaderno del profesor como en la aplicación





PLUMIER XXI (esta última servirá para constatar que las faltas de asistencia están debidamente registradas).

- 2º. Una vez se haya llegado al 15% de faltas de asistencia (50% s/ 30% de las horas totales de la materia/módulo), se notificará el primer aviso al alumno, según documentos adjuntos (Anexos I y II), detallando la fecha de registro de las faltas de asistencia, así como aquellas materias/módulos en los que se haya cumplido con el número de faltas referido.
- 3º. Una vez se haya llegado al 30% de las faltas de asistencia, se procederá a dar el 2º aviso o aviso de comunicación de imposibilidad de aplicación evaluación continua. En el mismo documento se advierte de que el alumno no pierde el derecho de asistencia a clase ni a participar en el resto de actividades del grupo de alumnos.
- 4º. La comunicación al alumno se efectuará personalmente, si fuera posible y es mayor de edad, o al tutor legal en caso contrario. De no ser posible esta vía, se enviará carta certificada con acuse de recibo desde Secretaría y una vez haya sido firmada por el director.
- 5º. Existe un modelo de comunicación de alegaciones y/o justificación de faltas de asistencia para el alumno

MODELOS:

**Anexo I: NOTIFICACIÓN PÉRDIDA EVALUACIÓN CONTINUA  
(Ciclos Formativos)**

La Orden de 1 de Junio de 2006 (BORM de 22 de junio de 2006), en su Artículo cuarto. Evaluación del alumnado, apartado 1, dice:

*"..... la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece en el 30% del total de horas lectivas de la materia o módulo".*

Por todo ello se comunica al alumno/a D./Dña.:

que cursa **1º/2º** del ciclo formativo \_\_\_\_\_ de grado medio/superior, durante el curso académico: 201\_\_-201\_\_, en el turno:  matutino  vespertino.

**1º aviso**  
Que lleva acumuladas un nº de faltas de asistencia,

**2º aviso**  
Que ha acumulado el 30% de faltas de asistencia, en el



en el módulo/s que se detalla/n a continuación, próximo al 30%. Una vez llegado a dicho porcentaje se origina la imposibilidad de aplicar evaluación continua.

módulo/s que se detalla/n a continuación y por tanto se origina la imposibilidad de aplicar evaluación continua.

Periodo comprendido entre: ___/___/___ y ___/___/___		Curso	Módulo	Horas Currículo	1 <sup>er</sup> aviso	2 <sup>o</sup> aviso
Faltas asistencia acumuladas	%				15% (nº faltas)	Imposibilidad aplicación evaluación continua 30% (nº faltas)

En Murcia a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Enterado el Tutor legal del alumno/a  
(o el/la alumno/a si es mayor de edad)

El Director

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: José Antonio Alcázar Torres

DNI: \_\_\_\_\_

*(Devolver firmado el siguiente documento al Profesor titular del módulo o a Jefatura de Estudios)*

**La imposibilidad de aplicar la evaluación continua supone lo siguiente:**

El alumno se someterá a una evaluación diferenciada, convenientemente programada, que será establecida de forma pormenorizada en la programación didáctica de cada una de las materias o módulos que conforman la etapa o el ciclo formativo. Se fijará desde Jefatura de Estudios la fecha de la prueba de evaluación diferenciada de la que se dará publicidad en el tablón de anuncios del departamento/centro:

- En mayo-junio para los alumnos de 1º
- En febrero-marzo para los alumnos de 2º

En caso de que las faltas sean debidamente justificadas o la actitud absentista sea rectificada de forma fehaciente, Los departamentos didácticos elaborarán un plan de recuperación para el necesario aprendizaje de los contenidos y la superación de los estándares de aprendizaje evaluables; en su caso, dispondrán también una adaptación de la evaluación a las circunstancias personales del alumno, adaptación que se anexará a la programación docente respectiva.

El alumno no pierde el derecho de asistencia a clase ni a participar en el resto de actividades del grupo de alumnos.



## Anexo II: NOTIFICACIÓN PÉRDIDA EVALUACIÓN CONTINUA (Bachillerato)

La Orden de 5 de mayo de 2016 (BORM de 7 de mayo de 2016), en su Artículo 47. Imposibilidad de la aplicación de la evaluación continua, apartado 1., dice:

*"La falta de asistencia a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece, con carácter general, en el 30% del total de horas lectivas de la materia"*

Por todo ello se comunica al alumno/a D./Dña.:

\_\_\_\_\_ que cursa **1º/2º** de Bachiller de \_\_\_\_\_ grupo: \_\_\_\_\_, durante el curso académico: 201\_\_-201\_\_.

**1º aviso**

Que lleva acumuladas un nº de faltas de asistencia, en la/s materia/s que se detalla/n a continuación, próximo al 30%. Una vez llegado a dicho porcentaje se origina la imposibilidad de aplicar evaluación continua.

**2º aviso**

Que ha acumulado el 30% de faltas de asistencia, en la/s materia/s que se detalla/n a continuación y por tanto se origina la imposibilidad de aplicar evaluación continua.

Periodo comprendido entre: __/__/__ y __/__/__		Materia/s	Horas Semanales	1º aviso	2º aviso
Faltas asistencia acumuladas	%			15% (nº faltas)	Imposibilidad aplicación evaluación continua 30% (nº faltas)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

--	--	--	--	--	--

En Murcia a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Enterado el Tutor legal del alumno/a  
(o el/la alumno/a si es mayor de edad)

El Director

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: José Antonio Alcázar Torres

DNI: \_\_\_\_\_

*(Devolver firmado el siguiente documento al Profesor titular del módulo o a Jefatura de Estudios)*

**La imposibilidad de aplicar la evaluación continua supone lo siguiente:**

El alumno se someterá a una evaluación diferenciada, convenientemente programada, que será establecida de forma pormenorizada en la programación didáctica de cada una de las materias o módulos que conforman la etapa. Se fijará desde Jefatura de Estudios la fecha de la prueba de evaluación diferenciada de la que se dará publicidad en el tablón de anuncios del departamento/centro.

En caso de que las faltas sean debidamente justificadas o la actitud absentista sea rectificada de forma fehaciente, Los departamentos didácticos elaborarán un plan de recuperación para el necesario aprendizaje de los contenidos y la superación de los estándares de aprendizaje evaluables; en su caso, dispondrán también una adaptación de la evaluación a las circunstancias personales del alumno, adaptación que se anexará a la programación docente respectiva.

El alumno no pierde el derecho de asistencia a clase ni a participar en el resto de actividades del grupo de alumnos.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patíño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

### Anexo III: COMUNICACIÓN ALEGACIONES Y/O JUSTIFICACIÓN FALTAS DE ASISTENCIA (Ciclos Formativos)

Apellidos:		Nombre:
DNI:	Teléfono/s:	e-mail:

Durante el presente curso académico 20 \_\_ - 20\_\_ me encuentro matriculado en el ciclo formativo:

- \_\_\_\_\_ (Denominación completa del ciclo)
- Grado: \_\_\_\_\_ (Medio o Superior)
- Curso:  1º  2º

Respecto a mis faltas de asistencia a clase en el módulo/s:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Durante el presente curso académico, **deseo manifestar lo siguiente:**

Aporto para ello la siguiente documentación:



Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Anexo IV: COMUNICACIÓN ALEGACIONES Y/O JUSTIFICACIÓN FALTAS DE ASISTENCIA (Bachillerato)**

<b>Apellidos:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>Teléfono/s:</b>	<b>e-mail:</b>	

Durante el presente curso académico 20 \_\_ - 20\_\_ me encuentro matriculado en:

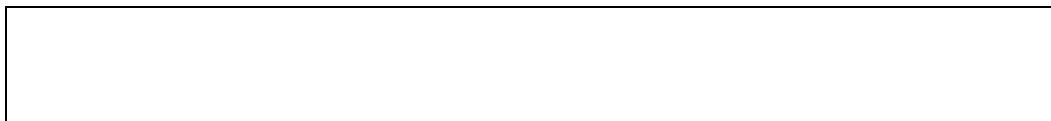
- Curso:  1º  2º
- Bachiller de: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

Respecto a mis faltas de asistencia a clase en la/s materia/s:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Durante el presente curso académico, **deseo manifestar lo siguiente:**

Aporto para ello la siguiente documentación:



Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **10 TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL. EDUCACIÓN EN VALORES, COEDUCACIÓN E IGUALDAD**

La LOMLOE aborda la Educación en valores en primer lugar, en los principios y fines de la educación y al respecto, establece como un principio:

“la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier discriminación” (artículo 1,c).

Por otra parte cuando habla sobre los fines se resalta "el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos, la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y o discriminación de las personas con discapacidad, la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos, la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible".

Por su parte el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y los Reales Decretos 217/2022, de 29 de marzo y Real Decreto 243/2022, de 5 de abril establecen la educación en valores en los siguientes objetivos:

*- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.*



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patíño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

- *Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.*
- *Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.*
- *Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.*
- *Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora. derechos y oportunidades de todas las personas, con independencia de su sexo, rechazando los estereotipos y cualquier tipo de discriminación.*
- *Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.*
- *Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.*
- *Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.*
- *Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.*

## **EDUCACIÓN EN VALORES**

Teniendo en cuenta lo anterior, el centro abordará y trabajará a través de los distintos departamentos didácticos y de familia profesional y, por tanto, a través de las distintas materias y módulos profesionales los siguientes, como valores prioritarios:

1. El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

2. La educación en el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

3. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

4. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

5. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

6. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

7. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

8. La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

9. La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Otra de las iniciativas del Centro para tratar la Educación en valores es la organización de actividades como talleres, charlas, coloquios y exposiciones, además de la participación en programas y proyectos.



El tratamiento de la educación en valores en las programaciones didácticas de las diferentes materias y módulos profesionales, estará encaminada a la consecución de los siguientes objetivos:

#### **Educación vial.**

- Apreciar y valorar la importancia de las normas y consejos orientados a la formación de una adecuada conducta vial, dentro y fuera del centro educativo.
- Desarrollar en el alumnado el sentido de la responsabilidad referido a la conducción de bicicletas y ciclomotores y el conocimiento de las normas y señales relativas a la circulación.
- Desarrollar hábitos de comportamiento ante un accidente de tráfico y conocer las normas e instrucciones de socorrismo y primeros auxilios.

#### **Educación del consumidor.**

- Posibilitar al alumno/a la adquisición de conceptos claros sobre su propia condición de consumidor, sus derechos y obligaciones.
- Potenciar la aparición de actitudes positivas ante su propia educación e información como consumidor. Fomentar el espíritu crítico ante el consumismo, la degradación ambiental y los fenómenos que le impiden comportarse de forma consciente.

#### **Educación para la paz.**

- Aprender a valorar y respetar las opiniones de los demás.
- Reconocer y aceptar la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valorar el diálogo como medida de salud mental ante los mismos.

#### **Educación moral y cívica.**

Comprender, respetar y construir normas de convivencia justas, que regulen la vida cotidiana tanto en el centro como fuera de él.

#### **Educación ambiental.**

Ayudar a nuestros/as alumnos/as a sentir interés y preocupación por la mejora y protección del medio ambiente que nos rodea y por el medio ambiente en general.

#### **Educación para la salud.**



Coincide totalmente con el objetivo general «Conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y de las consecuencias para la salud individual y colectiva de los actos y de las decisiones personales y valorar los beneficios que suponen los hábitos del ejercicio físico, de la higiene y de una alimentación equilibrada, así como llevar una vida sana».

## TRATAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

### Sobre el respeto de los derechos

- Respeto a los derechos y libertades fundamentales y a las instituciones democráticas escolares, de acuerdo con la Constitución Española, así como con la normativa vigente regulada en la LOE y declarada en el Decreto 16/2016 de 9 de marzo en el que se establecen normas de convivencia. El centro suscribe plenamente lo contemplado en el Art. 27 de la Constitución por lo que la formación que en él se imparte se basa en el referido respeto y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia: «Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones».
- Respeto a la pluralidad ideológica, a las convicciones religiosas y a las normas y principios de actuación ética y moral de todos los componentes de la comunidad educativa. Como centro público y conforme a lo establecido en el Art. 16 de la Constitución, se declara éste aconfesional: «Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones». Desde su seno, se potencia el respeto a todas las religiones y se rechaza todo tipo de proselitismo y sectarismo: «Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley».

### Sobre conocimiento, comprensión y valoración del entorno

- Impartir una formación medioambiental teórica y práctica, sin que dicha formación se reduzca a las áreas de Tecnología o Ciencias Naturales.



- Crear conciencia sobre la necesidad de participar en el ámbito de las relaciones entre vecinos, comprometiéndose a aportar sugerencias de mejora en dichas relaciones desde los debates que surjan en su seno.
- Poner a disposición de los padres y alumnos de la zona las instalaciones deportivas y culturales del centro, siempre que ello sea posible, y bajo las condiciones que en cada caso se determinen.

### **Sobre el espíritu participativo**

- Estimular la participación activa de los padres de alumnos mediante las diversas actividades que se realicen desde los distintos órganos del centro, implicándoles en ellas y haciéndoles ver la importancia que tiene su colaboración como miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la participación en clase como una forma de manifestación de interés por la educación propia y de los compañeros.
- Promover la participación de todos los miembros de esta comunidad escolar tanto en las actividades académicas como en las complementarias y extraescolares.
- Facilitar información eficaz y puntual sobre cuanto acontezca en el centro.
- Asegurar el papel del profesor como educador y no como mero transmisor de conocimientos.

### **Sobre las capacidades**

- Potenciar el desarrollo equilibrado de las distintas capacidades que conlleva el proceso educativo del alumnado. En este sentido, se armonizarán funcionalmente los distintos contenidos, procedimientos y actitudes, tanto en la planificación como en la práctica educativa.

### **Sobre el autoritarismo, la intolerancia y el dogmatismo**

- No se consentirán ni la práctica ni la apología de actitudes tales como el dogmatismo, la intolerancia, la xenofobia ni las actitudes que conlleven el desprecio y la falta de respeto a personas, ideas, religiones... En este sentido, se trabajará desde todas las instancias del centro.

### **Sobre el espíritu de observación y crítico**

- Fomentar dichas actividades, sobre todo frente a los fenómenos de nuestro entorno.



### **Sobre la relación entre los alumnos**

- Fomentar entre los alumnos el principio de respeto a sí mismo y a los demás, evitando discriminaciones, ridiculizaciones, humillaciones u otras manifestaciones de carácter agresivo.
- Respetar las normas de convivencia (puntualidad, limpieza, uso adecuado de la lengua como medio de expresión...).

### **Sobre el afán de superación, la autocrítica, la creatividad y la imaginación**

- Integrar tanto la autoevaluación como la autocorrección.
- Inculcar la noción de "error" como un signo de progreso y, por tanto, de aprendizaje.

### **Sobre el intercambio de experiencias docentes y culturales**

- Promover la realización de intercambios lingüísticos y culturales.

### **Sobre el respeto a la vida, a la naturaleza, al medio ambiente y los hábitos de vida saludables**

- Inculcar el sentido de respeto y amor por la naturaleza, entendida no como algo ajeno al ser humano, sino como fuente y soporte de toda la vida.
- Potenciar el respeto por el medio ambiente como expresión máxima de la solidaridad con las generaciones venideras.

### **Sobre el espíritu crítico ante informaciones tendenciosas**

- Ofrecer al alumnado un caudal informativo variado y suficiente.
- Respetar, en cualquier caso, el principio de neutralidad ideológica.

### **Sobre optatividad**

- La oferta de materias optativas se articulará según las disponibilidades organizativas del centro.
- El centro se compromete a dar una información unificada y común sobre los itinerarios que ha de seguir el alumnado.



## COEDUCACIÓN E IGUALDAD

El principio básico para desarrollar una convivencia de calidad es sin duda la igualdad entre hombre y mujeres; ésta es una demanda social a la que desde los centros de enseñanza debemos dar respuesta. Debemos crear las condiciones necesarias para potenciar los aprendizajes que valoran y enriquecen la diversidad.

Educar significa promover el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre el alumnado para superar las limitaciones impuestas por el género a través de un trabajo sistemático en la Comunidad Educativa.

El proceso de coeducación debe comenzar en la familia y en los centros de enseñanza, siendo los primeros espacios de socialización desde los cuales se debe compensar los desajustes de origen diverso, como aquellos que provienen de prejuicios sexistas. Para ello se debe identificar las diferencias entre mujeres y hombres, no sólo físicamente, sino también en los diversos ámbitos de la sociedad, desarrollando una reflexión y crítica sobre aquellos aspectos que generan discriminación entre las personas por el simple hecho de ser de distinto sexo y aprovechando tales diferencias para enriquecer y completar el desarrollo del alumnado.

Con todas estas actuaciones que pretendemos extender a todos los ámbitos de la comunidad educativa, intentaremos contribuir a que entre todos y todas podamos lograr la desaparición de cualquier estereotipo de discriminación sexista y que la igualdad formal se convierta en igualdad real y que nuestros niños y niñas de hoy se formen como hombres y mujeres de un futuro más humano.

### **OBJETIVOS PARA EL PROFESORADO**

- Fomentar la autonomía del alumnado, tanto en casa como en el entorno escolar, de modo que sean capaces de realizar tareas cotidianas, evitando desigualdades.
- Potenciar la colaboración familia-escuela en la educación para la igualdad de hombre y mujeres.
- Hacer consciente al alumnado de los estereotipos de género. (lenguaje sexista, trato condicionado al sexo, posibles actitudes sexistas en participaciones en clase...)
- Utilizar un lenguaje docente igualitario en todas las explicaciones procurando que aparezca lo masculino y lo femenino.
- Evitar las posibles actitudes sexistas que puedan aparecer en las participaciones en clase.



## **OBJETIVOS PARA EL ALUMNADO**

- Crear equipos de trabajo en el aula igualitarios en relación a alumnas y alumnos.
- Desarrollar actividades teórico-prácticas que fomenten la igualdad entre hombre y mujeres.

## **OBJETIVOS PARA LAS FAMILIAS**

- Favorecer la participación de las familias (madres-padres-tutores legales) en actividades enfocadas en la educación para la igualdad de hombres y mujeres.
- Abordar la igualdad de género en las sesiones informativas-formativas que se lleven a cabo con las familias.

## **CONTENIDOS**

- Coeducación como eje transversal
- Estereotipos, roles y mitos relacionados con el género: prevención, detección y eliminación.
- Violencia de género: sensibilización y prevención.
- Lenguaje sexista.
- Igualdad en las responsabilidades familiares.
- Corresponsabilidad en las tareas domésticas.
- Autonomía personal.
- Economía familiar. Consumo responsable.
- Igualdad en las expectativas profesionales.
- Responsabilidad personal en los estudios.
- Acoso escolar: sensibilización y prevención.
- Actitudes que facilitan la convivencia.
- Juegos coeducativos.
- Ciberacoso.

## **METODOLOGÍA**

El enfoque metodológico será en todo momento globalizador. Consideramos que el valor de la coeducación debe estar presente en nuestra práctica docente y en nuestras situaciones de aprendizaje; debe ser una filosofía que envuelva todo el sistema educativo para poder transferirse más tarde a la sociedad.

Partiremos de las propias experiencias del alumnado, de su entorno inmediato, para lo que favoreceremos la comunicación familia-centro y realizaremos



actividades que se basen en la experiencia familiar para así poder trasladarlo a la vida en sociedad.

A través del Plan de Acción Tutorial, los tutores y tutoras trabajarán de forma coordinada, intercambiando impresiones, sugerencias y propuestas que impulsen y motiven al alumnado a mantener un clima de armonía y buenas relaciones, orientando, instruyendo y facilitando la toma de decisiones y las pautas de comportamiento y trabajo.

Las actividades, tareas y situaciones de aprendizaje que planifiquemos estarán planteadas en positivo y serán gratificantes para el alumnado.

Se trabajará el uso adecuado del lenguaje, evitando discriminación por razón de sexo.

Se desarrollarán actividades en las que los alumnos y alumnas utilicen el lenguaje para expresar sus propios sentimientos, así como actitudes de rechazo ante los diferentes tipos de discriminación.

El alumnado analizará mensajes proporcionados por los medios de comunicación con respecto a los roles aplicados a hombres y a mujeres, que le permitan llevar a cabo un juicio crítico ante ellos.

Se fomentarán valores y actitudes necesarios para que nuestros alumnos y nuestras alumnas puedan vivir en sociedad, eliminando todo tipo de violencia y de discriminación en el entorno más próximo.

## **11 LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

El Departamento de Orientación, colaborará con el profesorado en la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas, elaborando propuestas relativas al conjunto de medidas de carácter general y específico que se puedan llevar a cabo en el IES para mejorar el proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la totalidad del alumnado.

Asimismo, el Departamento de Orientación determinará las intervenciones específicas que le competen en este ámbito, tanto en lo que se refiere a su tarea de apoyo al profesorado como a su trabajo directo con alumnos.

El Departamento de Orientación en colaboración con el Equipo Directivo elaborará distintos recursos educativos (folletos, documentos, cursos de la





plataforma Moodle, recursos en la página web, etc.) para el asesoramiento de las medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Departamento de Orientación, colaborará con el profesorado en la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas, elaborando propuestas relativas al conjunto de medidas de carácter general y específico que se puedan llevar a cabo en el IES para mejorar el proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la totalidad del alumnado.

Asimismo, el Departamento de Orientación determinará las intervenciones específicas que le competen en este ámbito, tanto en lo que se refiere a su tarea de apoyo al profesorado como a su trabajo directo con alumnos.

El Departamento de Orientación en colaboración con el Equipo Directivo elaborará distintos recursos educativos (folletos, documentos, cursos de la plataforma Moodle, recursos en la página web, etc.) para el asesoramiento de las medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entre las medidas de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje se incluirán las siguientes:

- Medidas preventivas: aquellas que, con carácter general, se destinen a la prevención y detección temprana de los problemas de aprendizaje, facilitando al profesorado orientaciones metodológicas, así como criterios y procedimientos de evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de todo el alumnado.
- Medidas de apoyo ordinario: aquellas que, dentro del currículo ordinario, permitan dar respuesta a las dificultades de aprendizaje que presentan los alumnos, asesorando al profesorado, o bien organizando y desarrollando, en su caso, actividades de recuperación y refuerzo, así como participando en el seguimiento de dichos alumnos.
- Medidas de carácter extraordinario: aquellas medidas de carácter excepcional dirigidas a organizar la respuesta educativa para los alumnos que permanezcan un año más en un mismo ciclo o curso y para los alumnos que sigan un programa de diversificación curricular, así como proponer las correspondientes adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades educativas especiales.

### 11.1.1 *Objetivos generales*

- Participar en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Asesorar a los Departamentos Didácticos en las decisiones sobre metodología didáctica y organización y desarrollo de actividades de recuperación y refuerzo.



- Colaborar con los Departamentos Didácticos en la planificación y desarrollo de las Adaptaciones Curriculares definiendo previamente los criterios y procedimientos previstos para realizarlas.
- Coordinación y seguimiento del Programa de Integración y la elaboración de los DIAC y Planes de Trabajo Individualizados.
- Asesorar a los equipos educativos en la elaboración y seguimiento de los Programa de mejora del Aprendizaje y el rendimiento (PMAR), Formación Profesional Básica, compensatoria e Integración.

### **11.1.2 Asesoramiento a los departamentos didácticos**

El objetivo de los contactos con los departamentos didácticos será el de asesorar en la aplicación práctica de los elementos del currículo, adaptaciones no significativas, medidas de refuerzo educativo y Planes de Trabajo Individualizados.

Está prevista la realización de una Junta de profesores trimestral para los grupos con alumnado de los programas de Integración, compensatoria, PMAR y Diversificación.

Se establecerán reuniones con los Departamentos Didácticos, orientador/a, profesora de Pedagogía Terapéutica y Jefatura de Estudios, sobre todo con Matemáticas y Lengua, para organizar los refuerzos educativos.

También se impulsará la colaboración de los distintos departamentos en la orientación académica y profesional mediante la inclusión de actividades en las diferentes áreas relacionadas con las profesiones de su ámbito.

### **11.1.3 Medidas preventivas**

El objetivo de este tipo de medidas será triple:

- Detectar las dificultades de los alumnos que se incorporan por primera vez al Centro.
- Realizar el seguimiento de los alumnos que presentaron dificultades en el curso o cursos pasados.
- Establecer medidas encaminadas a prevenir la aparición de futuras dificultades de aprendizaje.



Las ACTUACIONES que se llevarán a cabo serán las siguientes:

- Coordinación con el EOEP de sector en Junio del curso anterior para el traspaso de información sobre los alumnos que se incorporan nuevos al Centro. Por tanto, se contará a principios de curso con los informes pertinentes de aquellos alumnos que hayan presentado dificultades de aprendizaje durante la Educación Primaria. Está previsto realizar al menos una reunión durante el curso.
- Visita a los centros adscritos de Educación primaria para el trasvase de información, cada curso Jefatura de estudios, la orientadora y la profesora especialista en Pedagogía terapéutica se desplazan a los centros para que los tutores nos informen de su alumnado.
- Preparar la acogida de los alumnos, sobre todo los a los alumnos de nuevo ingreso en el centro, evitando las novatadas y dando a conocer el funcionamiento del centro, las instalaciones y favoreciendo la cohesión del grupo a través de dinámicas.
- Reunión con padres de los alumnos de ESO a principios de curso para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos impulsando la relación padres – tutores.
- Análisis de los informes finales de cursos anteriores para detectar aquellos alumnos que hayan mostrado problemas de aprendizaje en cursos anteriores.
- Los profesores realizarán una evaluación inicial a los alumnos en todas las materias.
- Elaborar una hoja de control de los alumnos por grupos a fin de realizar el seguimiento de los mismos a lo largo del curso.
- Aplicación de cuestionarios en la hora de tutoría, de recogida de información inicial sobre la situación personal, familiar y grupal de los alumnos.
- Entrevistas a padres con tutores u orientador/a para recoger más información de los casos más significativos.
- Entrevistas con los alumnos a cargo de los tutores y/o orientador/a.
- Aplicación de una prueba Psicométricas en el 1º trimestre para los alumnos que se incorporan al centro. Se aplicará una prueba de aptitudes intelectuales.
- Asesoramiento a los tutores a través de las reuniones de nivel en la recogida de información y coordinación de la Evaluación Inicial para los alumnos de nuevo ingreso en el centro (1º, 2º y 3º de ESO).
- A principio de curso el Departamento de Orientación pondrá en conocimiento de los tutores la información pertinente de que disponga a través del seguimiento de los alumnos (repetidores, información



transmitida por los Equipos de Orientación Educativa y psicopedagógica de sector, Equipos Específicos, entrevistas con padres...).

- Recogida de información a través de la observación directa del tutor y resto de profesores.
- La evaluación inicial, realizada a principios de curso servirá para que el Orientador intercambie información con los Equipos de profesores de estos alumnos sobre las dificultades de aprendizaje que presentan, y, en su caso, se establezcan las medidas oportunas.
- Análisis y asesoramiento en casos individuales a través de las reuniones de tutores de nivel.
- A partir de la Evaluación Inicial se establecerán las medidas de apoyo y refuerzo, consistentes en la organización de grupos de alumnos que recibirán apoyo en las materias instrumentales por parte de los profesores con horas de apoyo.
- Seguimiento y evaluación de las medidas de refuerzo establecidas a través de la coordinación profesor de la materia– profesor de apoyo.
- Actividades de técnicas de estudio y de trabajo intelectual en la hora de tutoría y en las distintas materias.
- Preparación de las evaluaciones desde las reuniones de tutores de nivel a través de las actividades de tutoría y asistencia de los miembros del Departamento a las sesiones de evaluación de la ESO.
- Estudio y análisis conjunto de el orientador/a y tutores de los resultados de las evaluaciones.
- Realizar la evaluación psicopedagógica para la toma de decisiones respecto a la puesta en marcha de medidas de adaptación curricular o, en su caso, otras medidas de tipo extraordinario.
- Durante el segundo trimestre se tratará los casos de alumnos que posiblemente no promocionen y se establecerán, previa evaluación, las medidas de adaptación curricular no significativas o significativas pertinentes.
- En el tercer trimestre se tratarán los casos de alumnos que no promocionen y se establecerán las medidas encaminadas a aquellos alumnos que se consideren destinatarios PMAR y Formación Profesional Básica.

#### **11.1.4 Actividades de apoyo**

Los Departamentos Didácticos, asesorados por el Departamento de Orientación, planificarán las medidas adaptación curricular no significativa que



fuera necesario introducir en las programaciones de aula (metodología, evaluación, agrupamientos flexibles dentro del grupo-clase, etc.).

El profesor de la materia será el responsable del desarrollo de las medidas de apoyo educativo establecidas.

### **11.1.5 Medidas extraordinarias**

Cuando las medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario (adaptaciones no significativas) puestas en marcha no son suficientes para solucionar las dificultades de los alumnos será necesaria la adopción de otras medidas de carácter extraordinario.

### **11.1.6 Evaluación psicopedagógica**

La adopción de medidas educativas específicas puede requerir, en determinados casos, una evaluación psicopedagógica previa de los alumnos. Esta evaluación la realizará el DO en colaboración con los profesores de los Departamentos Didácticos implicados y el tutor. Esta evaluación psicopedagógica será obligatoria cuando la medida propuesta suponga la incorporación del alumno a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o de adaptación curricular individualizada para alumnos con necesidades educativas especiales.

Se realizará la evaluación psicopedagógica conforme a la **Resolución 27 de febrero de 2013 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan Instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica y su inclusión en el Módulo de Diversidad del Programa Plumier XXI.**

### **11.1.7 Adaptaciones curriculares, PTI y PAP.**

Esta estrategia se planteará en estrecha coordinación con el continuo de medidas previstas y cuando los resultados de la evaluación psicopedagógica revelen que el/la alumno/a precisa, temporal o permanentemente, modificaciones más o menos significativas en los contenidos, objetivos y criterios de evaluación de las materias correspondientes a su ciclo o curso para alcanzar las capacidades finales de la etapa de ESO.



La responsabilidad de su diseño, desarrollo y evaluación será un proceso de toma de decisiones compartido entre el profesorado de las materias implicadas, con el apoyo del Departamento de orientación y la coordinación del tutor/a.

Consideramos oportuno coordinar la confección de las Adaptaciones Curriculares y Programas de Trabajo individualizado según el proceso siguiente:

- Planteamiento del caso desde:
  - Tutor/a.
  - Profesores/as de las materias.
  - Junta de evaluación.
  - Familia.
  - El propio Alumno/a.
  - El Departamento de Orientación.
  
- Análisis de la demanda con la persona que nos plantea el caso.
  
- Análisis del caso:
  - 1ª Toma de decisión:
  - Considerar que no precisa AC.
  - Considerar que no precisa AC: proponer medidas que faciliten su integración al grupo-clase, no modificando los contenidos del currículo.
  - Considerar que precisa AC significativa:
    - Reunión del Departamento de Orientación con el equipo de Profesores/as del curso.
  - Considerar que precisa AC significativa:
    - Evaluación Psicopedagógica coordinada por el Departamento de Orientación:
      - Elaboración del DIAC y Plan de Trabajo Individualizado (Participa el Departamento de Orientación y el profesorado del equipo del curso).
      - Reunión con el equipo de Profesores/as del curso.
      - Puesta en marcha del DIAC y Plan de Trabajo Individualizado.



- Seguimiento:
  - Seguimientos semanales en las reuniones del Departamento de Orientación.
  - Reuniones trimestrales con el Equipo Educativo y semanales con tutores.
  - Aparte de las reuniones del Equipo Educativo el seguimiento se producirá en las reuniones de los miembros del DO con los Departamentos Didácticos y en los contactos profesores de materia – orientador/a, profesores de materia – maestro/a de especialista en Pedagogía Terapéutica que se producen a lo largo de todo el curso.
  
- PTI (plan de trabajo individualizado) / PAP (plan de actuación personalizado).

## PROGRAMAS DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y PMAR

### 11.1.8 Incorporación al programa de diversificación curricular

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Los equipos docentes podrán proponer que, en el curso académico 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Que finalicen en el curso académico 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b. Que finalicen en el curso académico 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.



- c. Que finalicen en el curso académico 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad a partir de la propuesta del equipo docente, y se realizará una vez oído el propio alumno, y contando con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

En el Programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

El procedimiento para la propuesta de incorporación del alumnado al Programa de Diversificación Curricular será el siguiente:

- I. A partir de los datos obtenidos en la segunda evaluación, el equipo docente de cada grupo analizará la situación escolar de los alumnos para los que se considere que precisan de una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos y competencias de la etapa y el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y que cumplan los requisitos de incorporación a un programa de diversificación curricular recogidos en el apartado 2 de esta instrucción, conforme a lo fijado en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. La propuesta sobre la incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular constará en el acta de la sesión de la segunda evaluación.
- II. El tutor dará traslado de dicha propuesta al Jefe de Estudios, que a su vez comunicará al Departamento de Orientación para que inicie una evaluación de los alumnos propuestos. Dicha evaluación tendrá en cuenta, al menos, la siguiente información:
  - a) Historia escolar y medidas educativas adoptadas previamente.
  - b) Características personales que puedan influir en su capacidad de aprendizaje.
  - c) Características del contexto escolar, social y familiar que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- III. A partir de los resultados de la evaluación final de curso, el equipo docente emitirá un informe de aquellos alumnos que cumplen los





- requisitos para su incorporación a dicho programa, que se corresponderá a la evaluación académica del alumnado firmado por el tutor y dirigido al jefe de estudios, en el que se indicará el grado de competencia curricular alcanzado por el alumno en cada una de las materias y las medidas de apoyo y refuerzo que le han sido aplicadas, así como las dificultades observadas en su proceso de enseñanza y aprendizaje. Dicho informe recogerá la propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular.
- IV. El jefe de estudios dará traslado del informe de evaluación del equipo docente, referido en el párrafo anterior, al Departamento de Orientación, que concluirá la evaluación de los alumnos, de acuerdo a lo indicado en el apartado X y redactará un informe de idoneidad de la medida de incorporación al programa dirigido al jefe de estudios, que trasladará ambos informes al director del centro docente.
  - V. El tutor y el orientador se reunirá con los alumnos y sus padres, madres o tutores legales para informarles de las características generales del Programa de Diversificación Curricular y de la propuesta de incorporación del alumno, recogiendo por escrito la conformidad de los padres, madres o tutores legales al respecto.
  - VI. Posteriormente, el director, tras valorar toda la información, resolverá sobre la incorporación del alumno al Programa de Diversificación Curricular, de la cual quedará constancia en los documentos oficiales de evaluación.
  - VII. La Inspección de Educación supervisará que el procedimiento se realiza conforme lo previsto en los apartados anteriores, y validará la incorporación de cada uno de los alumnos a dicho programa.
  - VIII. Con carácter general, el proceso descrito deberá estar realizado con tiempo suficiente para que los alumnos se incorporen al programa al inicio del curso escolar.

El alumnado que en el curso académico 2021-2022 hubiera cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2022-2023. Asimismo podrán hacerlo quienes hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, siempre que la incorporación al programa les permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5. Estas incorporaciones deberán contar con la conformidad de los padres, madres o tutores legales.

El alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas tendrá garantizados los recursos de apoyo que, con carácter general, estén previstos para dicho alumnado en la normativa de aplicación de



la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que no se oponga a la nueva regulación establecida en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

### **11.1.9 Incorporación al programa PMAR**

El equipo docente podrá proponer que, en el curso escolar 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento los alumnos que finalicen el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2021-2022 y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 220/2015 de 2 de septiembre. En el curso 2023-2024 este alumnado podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular.

## **12 NORMAS**

---

### **NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (NOF)**

(separata 7)

### **PLAN DE CONVIVENCIA**

#### **12.1.1 Nuestro Centro Docente, características y entorno, aspectos que pueden influir en la convivencia**

- Nuestro Centro se sitúa en el seno de una población urbana, con núcleos de población rural.
- El nivel cultural de dicha población es medio-bajo, en progresión ascendente, gracias a la cantidad de jóvenes que cursan estudios medios y superiores.
- El asociacionismo es fundamentalmente de tipo vecinal.
- Las relaciones vecinales son más numerosas y frecuentes entre cada pueblo y la capital que entre los núcleos urbanos más cercanos.
- Todos los pueblos del área de influencia del instituto cuentan con consultorio médico y servicio de urgencias.
- Los servicios sociales son los disponibles en la capital.
- Las instituciones deportivas son escasas.



- Las tasas de ocupación y paro se sitúan dentro de la media nacional.
- En lo que se refiere a la delincuencia, existe una relativa extensión del mundo de la droga y hay pequeños grupos de delincuentes que crean cierto grado de inseguridad en los pueblos.

### **12.1.2 Situación actual de la convivencia en el centro**

Un análisis de la situación actual de la convivencia en nuestro Centro, muestra que, en lo referido a comportamientos violentos, la agresión más común entre alumnos/as es la verbal, con insultos y amenazas. Además, se constata que estos perciben dichas agresiones en sus ámbitos de socialización: familia, grupo de iguales y escuela.

Se ha realizado una investigación a base de encuestas respecto a situaciones conflictivas entre los componentes de la comunidad educativa del Centro. El análisis de los resultados arroja los siguientes datos:

- En general, la impresión del alumnado es que se dan pocos conflictos, que cuando se dan suelen ser puntuales y además la mayor parte de ellos son resueltos satisfactoriamente.
- Se evidencia la necesidad de potenciar la vigilancia a la entrada y salida del Centro, así como durante los periodos en que los alumnos permanecen en el patio.
- Se debe evitar al máximo la permanencia de los alumnos en los pasillos.

En opinión de los profesores, los conflictos más frecuentes son:

- Insultos entre alumnos y faltas de respeto hacia el profesorado.
- Conductas disruptivas.

Entre las causas que los producen podemos destacar:

- Falta de educación en el seno de la familia.
- Pérdida de valores.
- No aceptación de normas.
- Causas sociales.



- Falta de interés.

Respuestas que el centro da a estas situaciones.

A la vista de la situación que recogen las encuestas, se proponen dos tipos de medidas:

- Preventivas.
- Extraordinarias.

Existe un buzón de convivencia y sugerencias en el pasillo junto a la puerta de Jefatura de Estudios que se abre diariamente.

Correo electrónico exclusivo para comunicar situaciones relacionadas con la convivencia "convivenciaIESCierva@gmail.com"

### **12.1.3 Medidas preventivas y extraordinarias**

Se trata de medidas dirigidas en general, a todos los miembros de la comunidad educativa:

- En el Plan de acción tutorial se tratan temas como los valores, el control de impulsividad, la superación de miedos, las habilidades sociales, la autoestima y otros directamente relacionados con la convivencia.
- Se constituirá una Comisión de Convivencia (si así lo decide el Consejo Escolar) o bien un coordinador de Convivencia, para realizar el seguimiento del plan de convivencia y de la resolución de conflictos.
- Se acentúa la atención sobre las guardias de recreo y el control de los pasillos.
- En el sobre de matrícula se incluye un documento que recoge los principales derechos y deberes de los alumnos
- Se establecen normas de comportamiento en las aulas
- Se trabaja con metodología activa para motivar a los alumnos.
- Se organizan actividades de todo el centro relacionadas con la convivencia.
- Se fomenta la participación en actividades deportivas, que pueden ser un buen antídoto contra la violencia.
- Se trabaja sobre temas de igualdad de oportunidades en colaboración con el Instituto de la Mujer, la Dirección General de Juventud y otros organismos e instituciones.
- Se fomentan los viajes de convivencia por niveles.



- Se dispone en sitio visible un **buzón de convivencia** y una **dirección de correo electrónico de convivencia** a los que se les da publicidad entre la comunidad educativa.

**Medidas extraordinarias:** Cuando se produzcan conductas violentas o muy violentas:

- Se actúa inmediatamente utilizando la negociación y la mediación
- Se cita a los padres para buscar con ellos, si es posible, una solución al problema
- Si se considera que la conducta lo requiere, se acude a Servicios Sociales o al Servicio de Familia.
- Se podrá solicitar la intervención del Equipo de Convivencia de la Consejería (EOEP)
- Se estudia la posibilidad de contactar con Salud Mental si el caso lo requiere y los padres dan su consentimiento.
- En determinadas circunstancias se puede acudir a la Policía
- Contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales si se produjesen accidentes derivados de actitudes violentas.

#### **12.1.4 Relación con las familias y servicios externos**

El IES Ingeniero de la Cierva aborda actualmente este aspecto a través de las siguientes actuaciones:

- Al comienzo de cada curso, se celebra una reunión de presentación con los padres y madres o tutores de todos los alumnos de ESO, Bachillerato y Formación Profesional.
- El último día de cada uno de los trimestres se organiza con un periodo durante la mañana para recibir a los padres y madres. Esto permite intercambiar información académica de interés.
- Igualmente, se organiza una reunión con los padres para la orientación académica en los niveles de 3º, 4º de ESO y 2º de Bachillerato durante el segundo Trimestre del curso.
- Se invita de manera expresa a las familias a contactar con los tutores/as a la finalización de cada trimestre para poder intercambiar impresiones sobre la marcha del alumnado.
- A mediados de curso se contacta con los padres, madres o tutores de los futuros alumnos a través de reuniones con ellos en los Centros de Primaria.



- Tanto los tutores como Jefatura de estudios mantienen contactos directos con los padres, madres o tutores de los alumnos tan frecuentes como sea necesario.

La importancia capital que desde el centro se concede a la relación con las familias hace que se proponga como un objetivo básico la permanente mejora de dicha relación. Desde esta perspectiva se proponen las siguientes iniciativas:

- Fomentar desde la tutoría una comunicación fluida con los padres, madres o tutores.
- Aumentar las citas individualizadas entre tutor/a y padres, para que conozcan y se interesen por el desarrollo de la educación de sus hijos.
- Convocar a los padres trimestralmente después de la evaluación.
- Sensibilizar a la Asociación de Padres y Madres a través de contactos con el Equipo Directivo y animarlos a emprender iniciativas para concienciar a las familias de la importancia de su papel en el proceso educativo de sus hijos.
- Realizar documentos sobre la educación de los hijos y ofertarlos a los padres.
- Potenciar desde el centro la creación y el funcionamiento de una Escuela de padres.
- Colaborar desde el Departamento de orientación con los servicios sociales de la zona donde residen los alumnos conflictivos para hacer un mejor seguimiento de los mismos.
- Hacer exhaustivo el control semanal de la conducta de aquellos alumnos que se estime necesario mediante protocolos establecidos.

#### **12.1.5 Necesidades de formación y recursos**

- Sería útil establecer un banco de protocolos de actuación específica atendiendo a la casuística previsible (agresividad, hiperactividad, autoestima...).
- Se debería dotar de psicólogos y pedagogos suficientemente a los Departamentos de Orientación.
- Se deberían organizar cursos de mediación y negociación para todos los profesores y para los alumnos que tengan un perfil adecuado.
- Se deberían programar proyectos de investigación y grupos de trabajo para la formación inicial de los profesores que se incorporan al Centro.



### 12.1.6 Objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del Plan

- Integrar adecuadamente a todos los alumnos en el Centro.
- Reeducar a los alumnos conflictivos.
- Mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Prevenir los conflictos.
- Proteger a las víctimas y ayudar a los agresores a modificar su actitud y su conducta.

### 12.1.7 Acciones previstas para la consecución de los objetivos propuestos

#### 1º OBJETIVO: integrar adecuadamente a todos los alumnos.

Actuación	Responsable	Tiempo	Espacio	Materiales
Publicitar los deberes y derechos	ED	1º trimestre		Díptico, carteles
Realizar tres sesiones de tutoría sobre la convivencia	DO y tutores	1º trimestre	Clase	Materiales preparados por el DO
Proyectar vídeos sobre Derechos humanos	ED y DO	1º trimestre	Vestíbulo del Centro	Vídeos
Informar sobre las necesidades educativas de los alumnos	DO	Al principio de curso y siempre que se necesite	El Centro Reuniones de los Equipos docentes	Informes
Facilitar la participación de la AMPA en la vida del Centro	ED	Todo el curso	El Centro	

#### 2º y 4º OBJETIVOS: Reeducar a los alumnos conflictivos. Prevenir y detectar conflictos.

Actuación	Responsable	Tiempo	espacio	Materiales
Realizar tres sesiones de	Profesores y DO	1º trimestre	Hora de	Encuestas



tutoría para prevenir conflictos			tutoría	
Hacer el seguimiento de los alumnos conflictivos	Jefatura de Estudios y Tutores	Todo el curso	En todo el Centro	Protocolos
Proponer programas específicos	Equipo Directivo	1º trimestre		Programa
Potenciar la vigilancia de recreos y pasillos	Profesores	Todo el curso	Pacios y pasillos	

### 3º OBJETIVO: Mejorar la convivencia.

Actuación	Responsable	Tiempo	Espacio	Materiales
Dar a conocer el plan de convivencia	Equipo Directivo	1º trimestre		Díptico
Exposición multicultural con objetos de diverso tipo	Dpto. de Actividades y Tutores	2º trimestre	El Centro	Aportados por los alumnos,, profesores y padres
Audiciones musicales y lecturas públicas relacionadas con la convivencia	Dptos. de Actividades, Música, Lengua, Biblioteca y tutores	Todo el curso	El Centro	
Degustación de platos típicos	Dpto. de Actividades y Tutores	2º trimestre	El Centro	Aportados por alumnos, profesores y padres
Actividades físicas diversas	Dpto. de Educación Física	Todo el curso	El Centro	
Potenciar los viajes de tutoría	Tutores y DO	2º trimestre		
Proponer eslóganes sobre la mejora de la convivencia	DO y profesorado	Todo el curso	El centro	Carteles





### 5º OBJETIVO: Ayudar a víctimas y agresores.

Actuación	Responsable	Tiempo	Espacio	Materiales
Talleres de sensibilización	Equipo Directivo y Ayuntamiento	1º y 2º trimestre	El Centro	Programas
Trabajar con padres	DO y Tutores	Todo el curso	Entrevistas	
Talleres de habilidades sociales y control emocional	Equipo Directivo, DO y Ayuntamiento	1º y 2º trimestre		Programas
Formación en conflictos. Mediación	La Administración	Todo el curso	CPR	
Coordinación con entidades exteriores al Centro	ED y DO	Todo el curso	Centro	Reuniones periódicas.

#### 12.2.7 Procedimiento ante faltas a la convivencia. Informes Disciplinarios

Se empleará el modelo situado en Jefatura de Estudios en aquellos casos en los que el profesor decida que el alumno ha incumplido las normas de convivencia tanto dentro del centro COMO DURANTE EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR.

Es conveniente que se hayan agotado las medidas previas, tales como anotación en la agenda, apercibimiento verbal, cambio de sitio o trabajo extraordinario, antes de corregir con otras medidas. Si se han aplicado medidas previas indicarlas.

Si el profesor desea que el alumno comparezca ante el jefe de estudios indicarlo en dicho PARTE junto con la descripción de la incidencia, para evitar que el alumno transcriba mal los hechos acaecidos.

#### **Alegaciones del alumno:**

En el caso de que el alumno desee añadir alegaciones las escribirá y firmará en el mismo informe en el espacio asignado. La firma no será necesaria si el alumno no realiza alegaciones.

#### **Contacto con los padres:**

El profesor informará telefónicamente a los padres de las circunstancias acontecidas. Una vez informados se trasladará el informe a jefatura de estudios. Si no fuera posible el contacto telefónico se indicará la hora y fecha de las llamadas y se realizará una copia, el original se entregará al alumno que



la devolverá al profesor firmada por los padres y la copia a jefatura de estudios. Una vez que el profesor reciba la copia firmada la entregará igualmente a jefatura.

En el caso de que el profesor no pueda establecer contacto telefónico y que no reciba la copia firmada por los padres, jefatura de estudios lo comunicará al tutor para que mantenga informados a los padres. Aquellos casos en los que el tutor no pueda establecer contacto se comunicará al responsable de servicios a la comunidad para que tome las medidas oportunas en colaboración con jefatura.

El tutor será informado periódicamente por jefatura de estudios de las actuaciones del profesorado.

### ***12.2.8 Protocolo de actuación ante una posible situación de acoso escolar***

El Decreto 16/2016 de 9 de marzo, establece en su artículo 18 que

- Los centros deberán aplicar, ante cualquier situación de presunto acoso escolar, maltrato o agresión el protocolo de actuación que se haya establecido a tal fin por la administración educativa. Este protocolo incluirá tanto las actuaciones y medidas específicas a desarrollar para identificar las situaciones antes referidas y los procedimientos de intervención, como las medidas de urgencia que el director, o persona en quien delegue, podrá adoptar tanto para garantizar la inmediata seguridad del alumno acosado, agredido o maltratado, como para prevenir y evitar nuevas agresiones o situaciones de acoso, garantizando su seguridad, protección y continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. En dicho protocolo se establecerán las medidas educativas que podrán recibir tanto los alumnos agredidos, como los agresores, así como el tipo de intervención que se requiera en cada situación.
- Cuando la gravedad de los hechos lo aconseje, los centros podrán requerir el asesoramiento e intervención del equipo de orientación educativa y psicopedagógica específico de convivencia escolar y la ayuda de aquellos órganos, servicios, unidades, instituciones locales o agentes sociales que consideren oportunos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de convivencia escolar y de protección de menores.
- En los casos de agresión o maltrato al personal del centro se actuará de acuerdo con el protocolo específico de actuación que se haya establecido por la administración educativa para los supuestos de



agresiones que los docentes y el resto del personal del centro pudieran sufrir en el desarrollo o desempeño de sus funciones.

Así pues, el primer nivel de lucha contra el acoso escolar debe situarse en los centros educativos y debe estar liderado por los profesores y la comunidad escolar, asignando a los padres un papel fundamental en las actuaciones.

Por tanto, lo que se pretende a continuación es establecer procedimientos que permitan identificar, intervenir y en su caso llevar a cabo el seguimiento de las situaciones de acoso escolar al amparo de la **Resolución de 13 de noviembre de 2017**, de la Dirección General de atención a la diversidad y calidad educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de la región de Murcia

Podemos subrayar las palabras claves del acoso: indefensión, frecuencia, repetición e intencionalidad. Sin embargo, la evidencia de algunas de estas características no siempre implica la existencia de acoso. Por eso, para poder intervenir adecuadamente y adoptar las medidas necesarias para su reconducción, conviene analizar globalmente las características de cada caso: frecuencia con que se producen las conductas agresivas –la verbal es la más habitual–; lugares donde se producen; si el profesorado está, o no está, presente; alumnado implicado y conductas de los agresores y agredido.

No obstante, hemos de considerar lo difusa que es la línea que separa una situación de acoso de otra que no lo es, por lo que resulta difícil determinarlo con precisión. Recordemos también que el acoso escolar, como es sabido, puede adoptar las siguientes manifestaciones: exclusión o marginación social (ignorar a alguien o no dejarle participar); agresión verbal (insultar, hablar mal de él, motear, difamar, ridiculizar); agresión física directa (golpear); agresión física indirecta (esconderle, romperle o sustraerle sus pertenencias); intimidación; extorsión; chantaje y amenaza (obligarle a hacer cosas, degradar, humillar, ofender e instigar) y ciberacoso (amenazas, insultos, grabaciones, suplantación de personalidad digital, etc., que se difunden a través de mensajes de móvil, redes sociales, chats, etc.).

### 12.2.8.1 *Inicio de actuaciones*

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro. No hacerlo podría ser constitutivo de ilícito penal.



2. El director acordará de forma inmediata, en todos los casos, el inicio de las diligencias informativas y actuaciones establecidas en este protocolo. Además, designará un equipo de intervención, integrado por el tutor y el profesorado que considere necesario, tanto del equipo docente como ajeno a este, para que bajo la coordinación del jefe de estudios, procedan a recabar toda la información relacionada con la posible situación de acoso, de la manera más discreta posible, con el objeto de evidenciar la existencia o no, de acoso escolar y la adopción, en cualquier caso, de las medidas que sean pertinentes.

3. El jefe de estudios mantendrá, con carácter inmediato, una primera reunión de coordinación con el equipo de intervención, con objeto de sistematizar, con carácter urgente, una agenda de actuaciones que contemplará las medidas de vigilancia y observación sistemática y de protección de la posible víctima, dentro de la más estricta confidencialidad. De esta reunión, al igual que del resto de reuniones de coordinación que se mantengan, se levantará acta, con independencia de que se confirme la existencia o no de acoso.

#### 12.2.8.2 *Medidas urgentes*

1. En función de la información inicial, considerando lo tratado en esa primera reunión, el director, al amparo de lo establecido en el artículo 18.1 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, deberá adoptar, siempre con la debida discreción, las medidas necesarias, tanto para garantizar la seguridad del alumno supuestamente acosado, como para prevenir y evitar nuevas situaciones de acoso. Dichas medidas serán llevadas a cabo de forma coordinada por el equipo de intervención previsto en el apartado anterior.

2. A modo orientativo, se detallan algunas de las medidas que pueden servir para crear un marco de protección y seguridad al alumno presuntamente acosado:

a) Vigilancia discreta del alumno presuntamente victimizado en zonas comunes (pasillos, patio, aseo, etc.), cambios de clase y entrada y salida del centro.

b) Coordinación con la familia para la protección, vigilancia y supervisión del menor en los momentos de acceso y salida del centro al inicio y final de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares.

c) Atención individualizada, por parte del tutor o persona designada por la dirección del centro, al presunto acosado, creando un clima de confianza y un entorno seguro donde este pueda expresarse y relatar la situación que está viviendo.

d) En caso de indicios de ciber-acoso, solicitud de permiso escrito al alumno y a sus padres, si es menor de edad, para el acceso a las redes sociales o herramientas de comunicación utilizadas para acosarle. En



caso necesario, se podrá solicitar el asesoramiento de los expertos en redes sociales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

e) Ofrecimiento de pautas de autoprotección al supuesto acosado, en el contexto escolar y el entorno del centro.

f) Cambio de grupo del alumnado presuntamente agresor, si hay indicios claros desde el principio del proceso. Esta actuación se podrá adoptar como medida de protección, informando previamente a sus padres cuando sea menor de edad, sin que en ningún caso tenga carácter sancionador, y se podrá revocar con posterioridad.

### 12.2.8.3 *Comunicación a la Consejería*

1. El director de los centros públicos remitirá de forma inmediata por comunicación interior copia escaneada en formato PDF del Anexo I de la resolución de 13 de noviembre a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica informando de la apertura del protocolo de acoso, así como de las medidas preventivas adoptadas, en su caso.

2. Los centros concertados enviarán dicho anexo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y además, con el fin de agilizar el procedimiento, enviarán copia de la comunicación efectuada y del anexo a las siguientes direcciones de correo electrónico:

inspeccion.educacion@murciaeduca.es  
convivencia.escolar@murciaeduca.es

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, aquellas situaciones de especial gravedad o relevancia, se comunicarán de forma urgente a la dirección general competente en materia de convivencia escolar, al Ministerio Fiscal, y en su caso a los servicios sociales o de protección de menores que procedan.

### 12.2.8.4 *Actuaciones*

1. Con carácter inmediato a la notificación enviada, el equipo de intervención designado por el director, bajo la coordinación del jefe de estudios, recogerá toda la información necesaria para poder determinar la probable existencia de situación de acoso escolar. Para ello deberá recabar cuantas pruebas estime necesarias y realizar las siguientes entrevistas:

a) Con la presunta víctima: a lo largo de esa entrevista se dará prioridad a la información que permita identificar:

- Alumno o alumnos agresores.
- Observadores no participantes.



- Alumnos que, en ocasiones, han protegido y ayudado a la víctima.
- Localización de espacios y tiempos en los que suele producirse la agresión.
- Consecuencias de la intimidación para la víctima (absentismo escolar, disminución del rendimiento académico, repercusiones emocionales y físicas, etc.).

b) Con los observadores no participantes: Se trata de recabar información de aquellos compañeros u otras personas que conocen los hechos pero que nunca se han involucrado activamente en ellos. Especialmente interesa conocer:

- Frecuencia con la que se produce el acoso.
- Tipo de acoso.
- Lugar donde se produce.
- Sentimiento de seguridad que tienen los alumnos en el centro educativo.

Como se ha indicado anteriormente, al realizar estas entrevistas conviene señalar el carácter confidencial de las mismas y, en todo caso, garantizar el anonimato del alumno con relación a las informaciones que aporte.

c) Con los padres de la posible víctima: En esta entrevista se informará sobre los hechos que se investigan, sobre las medidas preventivas adoptadas, sobre el procedimiento de aplicación de medidas correctoras que se iniciaría si se confirmase la existencia de una situación de acoso y, en caso necesario, de las medidas paliativas que se adoptarían. Se solicitará su colaboración.

Cuando se planifiquen las entrevistas, se evitará que coincidan los padres de los alumnos implicados como supuesto acosado y los del presunto agresor o agresores.

d) Con los padres de los presuntos agresores: En esta entrevista se informará sobre la acusación que se ha realizado, sobre las evidencias que existen relacionadas con esa acusación y se indicará que, si se confirma la existencia de acoso, se iniciará el procedimiento de aplicación de medidas correctoras legalmente establecido. En cualquier caso se manifestará a los padres la preocupación y el interés del profesorado por ayudar a los alumnos a que establezcan unas relaciones sociales adecuadas, y se solicitará la colaboración familiar para conseguir ese objetivo.

e) Con el presunto agresor o agresores: Dentro de lo posible, la primera entrevista se realizará inmediatamente después de concluir la reunión con sus padres. Se pedirá al alumno que informe sobre los hechos que están sucediendo al alumno supuestamente acosado, y se contrastará su versión con los datos conocidos.



2. Todas las actuaciones se realizarán de la manera más discreta posible, y se deberá dejar constancia por escrito de ellas

3. En los Anexos II y III de la resolución de 13 de noviembre de 2017, se incluye una guía de observación escolar y familiar con una serie de indicadores orientativos que permitan identificar posibles situaciones de acoso.

#### *12.2.8.5 Asesoramiento e informe del equipo de intervención*

1. Si es necesario a lo largo del proceso, el jefe de estudios, a solicitud del tutor o del profesorado del equipo de intervención, podrá recabar de los profesionales de la orientación del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), del departamento de Orientación (Orientador y/o Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad PTSC), y en su caso, de las unidades de Orientación, el asesoramiento sobre la detección y las medidas educativas para la actuación ante los conflictos detectados.

2. Cuando por la especial dificultad y gravedad del caso los profesionales del centro educativo vean la necesidad de asesoramiento y de intervención más especializada, en cualquiera de las fases del proceso, el director podrá solicitar asesoramiento por parte de la Inspección de Educación, o la intervención del EOEP específico de Convivencia Escolar, en ejercicio de las funciones que respectivamente les corresponden.

3. Una vez concluido el proceso de investigación, el equipo de intervención elaborará un informe, conforme al Anexo IV de la resolución de 13 de noviembre que entregará al director.

4. Todas las actuaciones, así como la elaboración y entrega de dicho informe, se realizarán en el menor tiempo posible, no pudiendo exceder los 20 días lectivos como máximo. Dicho plazo se contará desde la fecha de comunicación del Anexo I.

5. A dicho informe se acompañarán como anexos las actas de las reuniones celebradas y la copia de los documentos obrantes en el expediente de protocolo de acoso, donde se haya reflejado el contenido de las actuaciones, entrevistas y el resto de las diligencias practicadas (diario de observaciones, agenda de actuaciones, informes, denuncias, respuestas dadas en las entrevistas, etc.).

#### *12.2.8.6 Conclusión del proceso*

A la vista del informe anterior, el director convocará a una reunión para la toma de decisiones al equipo de intervención, al jefe de estudios, al profesional de la orientación educativa que corresponda según el tipo de centro y a los tutores de los presuntos acosadores. En dicha reunión, de la que se levantará acta, los intervinientes, tras manifestar su valoración, formularán su conclusión al



director acerca de la existencia de evidencias de acoso o, en su caso, de alguna actitud o comportamiento relacionado con el mismo.

#### 12.2.8.7 *Conclusión del Director*

El director determinará si existen evidencias de acoso escolar, dejando constancia en el Anexo V de la resolución de 13 de noviembre de su decisión y de las medidas adoptadas, dando por finalizado el proceso en uno de los siguientes sentidos:

a) Cuando considere que **NO hay evidencias de acoso escolar**, determinará que no se ha podido constatar la existencia de acoso y adoptará aquellas medidas educativas que considere necesarias para prevenir, detectar o erradicar en el futuro situaciones de acoso.

Con independencia de la adopción de las medidas de actuación previstas en el párrafo anterior, además, se elaborará un Plan de Seguimiento Sistemático con registro de la información (Anexo VI) que se pueda obtener, estableciéndose medidas organizativas de seguimiento y de vigilancia durante un tiempo. Una vez transcurrido el tiempo acordado en dicho plan para las observaciones y su registro, el equipo de intervención, podrá proponer el cierre del expediente de protocolo de acoso, o cuando se hayan detectado nuevas evidencias, la reapertura del mismo y la realización de las actuaciones necesarias para la constatación de la situación de acoso.

b) Cuando el director considere que **SÍ hay evidencias de acoso escolar**, determinará que se ha podido constatar la existencia de acoso y adoptará las medidas educativas previstas en el punto 9 de este apartado segundo y en su caso, en función de la gravedad del acoso, aquellas medidas de protección provisionales destinadas a garantizar la seguridad de la víctima, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en caso de no haberse adoptado con anterioridad.

El director acordará la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al Decreto 16/2016, de 9 de marzo. Sin perjuicio de realizar el seguimiento sistemático establecido en la letra a) anterior.

c) Asimismo cuando no concurren las circunstancias determinantes de la situación de acoso escolar (indefensión, frecuencia, repetición e intencionalidad) pero esté acreditada indiciariamente la comisión de faltas graves o muy graves contra las normas de convivencia, el director acordará la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras a los alumnos infractores.

En los dos últimos casos, se entregará al instructor designado la copia de los documentos probatorios existentes en el expediente.





### 12.2.8.8 *Actuaciones posteriores*

#### 1 Medidas educativas a realizar:

a) Con la víctima: el tutor y los profesionales de la orientación asesorarán y le procurarán programas de mejora de la autoestima y de afrontamiento ante aquellas situaciones conflictivas que, con anterioridad habían concluido en una situación de acoso. El profesorado, coordinado por el tutor, procurará ampliar y fortalecer su círculo de relaciones, siempre con la adecuada discreción. En caso de afectación psicológica se recomendará la intervención de las unidades de salud de los profesionales sanitarios. Para la instauración de estas pautas se contará con la colaboración de los padres.

b) Con los agresores: además de las medidas correctoras que pudieran corresponderles, se favorecerá su integración en el aula. En caso necesario se podrá recomendar a la familia que sea atendido por apoyos externos (especialistas sanitarios, servicios sociales, etc.).

c) Con el grupo clase: el tutor desarrollará actividades grupales, en colaboración con los profesionales de la orientación, sobre cómo reprobar la conducta de acoso, mostrar apoyo a la víctima, aislar a los agresores y denunciar este tipo de conductas. Este tipo de actividades pueden servir asimismo como actividades preventivas para desarrollar en la tutoría.

Las actividades anteriores se realizarán evitando, en la medida de lo posible, que los alumnos las consideren como una consecuencia de la situación de acoso que se ha producido.

2 Para evitar situaciones de aislamiento de la víctima que no hacen sino agravar su situación inicial, se debe procurar un cierre del protocolo en el que los acosadores o agresores manifiesten su arrepentimiento y deseo de reparar el daño causado, así como un compromiso firme de no repetir este tipo de conductas, en cuyo caso en la correspondiente resolución del expediente de aplicación de medidas correctoras se tendrá en consideración esta circunstancia como atenuante. De dichos compromisos se hará el oportuno seguimiento a fin de constatar su efectividad.

En caso de no existir ese compromiso traducido en acciones reparadoras al alumno acosado, y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos constatados, la medida correctora a imponer a los alumnos acosadores, será preferentemente la de cambio de centro, o expulsión, esta última en el caso de enseñanzas no obligatorias.

### 12.2.8.9 *Comunicación a las Familias*



1. De las anteriores diligencias de finalización del proceso se informará personalmente a las familias implicadas, así como de las medidas adoptadas (tanto de actuación como de seguimiento), entregándoles copia del Anexo V de la resolución de 13 de noviembre.

2. Igualmente se enviará a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica copia escaneada en formato PDF del citado anexo. Los centros públicos, lo harán mediante comunicación interior, y los centros concertados por los medios indicados en el punto 3 del protocolo.

3. Dichas comunicaciones formarán parte del expediente junto con el resto de documentos.

#### *12.2.8.10 Comunicación a órganos judiciales*

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, el director del centro educativo debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar que se haya podido constatar a la Fiscalía de Menores en el caso de alumnos mayores de 14 años. Si fuesen menores de esta edad se comunicará a los Servicios Sociales Municipales. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2. En la comunicación se expondrán los hechos acaecidos, los datos de los alumnos implicados, las medidas correctoras impuestas y las medidas educativas adoptadas.

En la comunicación efectuada a la Fiscalía de Menores o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el director del centro educativo solicitará que, cuando la Fiscalía o el órgano judicial correspondiente decida en su caso incoar un procedimiento penal, o sobreseerlo, por los mismos hechos, se le comunique oficialmente al centro la fecha de incoación o sobreseimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

3. A los alumnos menores de 14 años de edad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, no se les puede exigir responsabilidad penal, pero sí se les pueden imponer las medidas correctoras por faltas muy graves previstas en el artículo 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

#### *12.2.8.11 Medidas preventivas contra el acoso*

Las líneas de actuación sobre las que el centro trabajará para prevenir el acoso serán las siguientes:

- Educar en el rechazo a la violencia.



- Promover la educación para la paz, los derechos humanos, la tolerancia, la resolución pacífica de problemas y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Trabajar la inteligencia emocional, las habilidades sociales y el aprendizaje de la ciudadanía democrática.
- Concienciar y reflexionar sobre el acoso escolar.
- Formar e informar para detectarlo y como actuar cuando es detectado.
- Fomentar la comunicación entre familias y centro

### ***12.2.9 Promoción de actuaciones que permitan detectar y prevenir acciones de discriminación hacia las personas LGBTI***

1. Conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 31), se establecen las siguientes de actuación:

a) Los representantes legales de cualquier menor, o este si es mayor de edad, podrán comunicar al equipo directivo el sexo con el que se siente identificado el alumno, solicitando por escrito, la aplicación de las medidas contempladas en estas orientaciones, dirigidas a hacer posible la identificación y el tratamiento del alumno conforme a su identidad de género.

b) El equipo directivo se reunirá con la familia y con el equipo docente para identificar las necesidades educativas y organizativas derivadas de esta situación y proponer y analizar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, así como informar sobre los recursos con los que el sistema educativo y el centro cuentan para dar respuesta a la situación.

c) El equipo directivo trasladará dicha información al equipo docente del alumno y a los responsables de la orientación en el centro, con el objeto de poder identificar las necesidades educativas y adoptar las medidas precisas para asegurar el respeto a la identidad de género y la plena integración del alumnado LGBTI en el centro, sin discriminación por razón de sexo o identidad de género.

d) La dirección del centro educativo podrá solicitar la colaboración del Observatorio para de la convivencia escolar y al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) de Convivencia, en cualquier momento del proceso, para analizar la situación, recibir ayuda, asesoramiento y formación en el centro.



2. De acuerdo con las medidas recogidas en el artículo 25.4 de la citada Ley 8/2016, de 27 de mayo, a fin de evitar discriminación por razón de identidad sexual, se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Se indicará al profesorado y personal no docente que se dirija al alumno o la alumna por el nombre que ha sido comunicado por él mismo o por sus representantes legales, tanto en actividades escolares como en las extraescolares, incluidos los exámenes.

b) La documentación administrativa de uso interno en el centro (listas de clase, boletines informativos de calificaciones, carnets de biblioteca, de estudiante,...) se ajustará al nombre elegido y al sexo con el que se siente identificado el alumno o la alumna. Para ello, los centros podrán editar y cambiar el nombre elegido en la aplicación Plumier XXI. No obstante, en los documentos oficiales deberá constar el nombre con el que el alumno aparece en el registro civil, en tanto no sea modificado.

c) Se debe respetar la imagen física del alumnado así como la libre elección de su indumentaria. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos se reconocerá el derecho del alumnado transexual a vestir el que corresponda en función de la identidad sexual manifestada.

d) Se evitarán actuaciones diferenciadas por sexos. Cuando se realicen actividades que por sus características y objetivos requieran esta diferenciación, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el alumnado, garantizándose el acceso y uso de las instalaciones del centro de acuerdo con su identidad de género, incluyendo los aseos y los vestuarios.

#### ***12.2.10 Protocolo de actuación ante un caso de ideación suicida o conducta autolesiva***

En los últimos años se están registrando suicidios a edades cada vez más tempranas y desde los Servicios de Salud Mental y diferentes instituciones se ha puesto de manifiesto el aumento de los factores de riesgo asociados al suicidio como agravantes en la edad infantojuvenil. Por lo tanto, la prevención del suicidio de niños y adolescentes se ha convertido en una prioridad, siendo necesario un acercamiento multidisciplinar donde actúen de manera coordinada el sistema sanitario y los ámbitos educativo y de servicios sociales.

El ámbito educativo resulta un lugar idóneo para desarrollar actividades preventivas adecuadas e incrementar los factores protectores ante la conducta suicida y así poder realizar una detección de signos y síntomas de alarma que permitan la intervención adecuada.



Hasta este curso escolar, la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Resuelvo cuarto **establecía** el protocolo de actuación en casos de riesgo de autolisis.

Las consejerías con competencias en educación y en salud consideran necesaria la inclusión de referencias a la prevención y la coordinación entre las diversas instituciones en un mismo protocolo, así como la concreción y ampliación de actuaciones que han de llevarse a cabo en los centros educativos, con el fin de ofrecer una mejor respuesta ante estas situaciones complejas. Así, con el fin de orientar a los centros sobre las medidas a adoptar, se ha publicado la resolución de 18 de julio de 2022 de la dirección general de formación profesional e innovación y la dirección general de recursos humanos, planificación educativa y evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.

Dicho protocolo se estructura en tres fases y 8 actuaciones. Dichas actuaciones, así como los niveles de riesgo, están recogidos de un modo más extenso y detallado en el capítulo 7 de la "Guía de Prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos", pero, en síntesis, son las siguientes:

A. *Fase inicial*. Incluye todas las actuaciones que, desde que se tiene constancia del hecho, se han de poner en marcha para la protección del alumno garantizando la premura en la actuación y la confidencialidad.

Ante un riesgo vital la primera actuación es salvaguardar la integridad del alumno, llamar al 112 y avisar a la familia, asegurando que un adulto acompañe al menor en todo momento.

Una vez atendida esta posible situación de emergencia, se procederá con las siguientes actuaciones:

- ACTUACIÓN 1: Conocimiento de la situación y designación del Equipo de Acompañamiento y Seguimiento (EAS).
- ACTUACIÓN 2: Comunicación a la familia por parte del Responsable del EAS.
- ACTUACIÓN 3: Derivación a los servicios sanitarios teniendo en cuenta los posibles contextos según el nivel de riesgo del alumno
- ACTUACIÓN 4: Cuando la situación pueda asociarse a otras circunstancias, de forma simultánea se iniciarán los protocolos correspondientes según la normativa vigente.
- ACTUACIÓN 5: Comunicación a la Administración educativa. Se enviará por correo electrónico la hoja de registro de situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas (Anexo III) al Observatorio para la Convivencia Escolar y a Inspección de Educación.



- ACTUACIÓN 6: Solicitud de asesoramiento especializado.
- 

B. *Fase de seguimiento*. Incluye actuaciones con el alumno, el grupo-aula y la familia.

- ACTUACIÓN 7: Seguimiento.

C. *Fase de evaluación y cierre*. Recoge las revisiones periódicas del caso con el fin de evaluar las actuaciones llevadas a cabo y, en su caso, proceder al cierre del protocolo.

- ACTUACIÓN 8: Evaluación y cierre.

### **12.2.11 Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género y maltrato infantil en el ámbito educativo**

1. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha elaborado una Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo, en la que se establecen los procedimientos de actuación ante los supuestos de violencia de género que se pueden producir en el ámbito educativo, así como las estrategias de intervención ante cada supuesto. En la citada guía se establece que, con carácter general ante una situación URGENTE en la que existe peligro grave o inminente, se llame al dispositivo 112. Asimismo, se diferencian los procedimientos de actuación ante cada uno de los distintos supuestos en situaciones NO urgentes:

- Entrevistas y actuaciones con los alumnos implicados y sus familias.
- Comunicación a la Inspección de Educación.
- Derivación o solicitud de pautas de actuación al Centro de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI) de zona que corresponda (teléfono 901 101 332).

En esta Guía se incluyen tres modelos de Fichas de registro y derivación que pueden utilizarse para registrar la información que debe remitirse a los servicios o recursos competentes en aras de asegurar la necesaria coordinación institucional:

- Supuesto 1: alumnas víctimas de violencia de género
- Supuesto 2: presunto maltratador, alumno del centro
- Supuesto 3: alumnos hijos de víctimas de violencia de género

2. Asimismo la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha elaborado otro Protocolo de Atención al Maltrato Infantil desde el Ámbito Educativo, en el que se establecen igualmente los procedimientos para la prevención, detección y la actuación que deben aplicar los centros educativos ante casos de maltrato infantil en el ámbito familiar.

En situaciones urgentes y en especial cuando la vida del menor corre peligro o cuando su integridad física o psicológica se encuentren gravemente



comprometidas, así como cuando la probabilidad de que el maltrato vuelva a repetirse, deberán realizarse las actuaciones establecidas en la página 94 de dicho protocolo, expuestas en el punto 3 del apartado 9.2.10 de este documento.

### 12.2.12 **Normas de Convivencia**

Las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el Centro en relación a las normas de convivencia estarán reguladas por los principios y demás disposiciones recogidas en el Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

#### 12.2.12.1 **Faltas leves.**

Se consideran faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves:

- a) **Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.** Como regla general, se considerará falta leve un nº de falta de puntualidad igual o superior a 4. Como regla general, se considerará falta leve un nº de falta de asistencia injustificadas igual o superior a 3.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. Podemos enumerar entre otras:
  - Mantener de forma reiterada una conducta de falta de estudio.
  - No dejar estudiar o trabajar a los compañeros
  - No atender las indicaciones de los profesores.
  - Permanecer en los pasillos o dependencias del centro durante el recreo injustificadamente.
  - Comer en clase.
  - Masticar chicle en clase.

- No permanecer en el aula correspondiente durante las horas lectivas.
  - Correr y permanecer por los pasillos.
  - Entrar en una clase que no sea la propia.
  - No mantener hábitos de higiene corporal y vestuario acordes con un centro educativo.
  - Abandonar el centro sin autorización (por la puerta o saltando la valla).
  - Abandonar el aula durante la clase, sin autorización del profesor.
  - Dañar intencionadamente o no respetar el mobiliario e instalaciones.
  - Pintar el mobiliario o dependencias de centro.
  - Incitar a otros a realizar actividades contrarias a las normas de convivencia.
  - Ensuciar el centro, tirando papeles o desperdicios fuera de los recipientes dispuestos al efecto.
  - Llevar gorra o tocados en clase sin autorización.
- c) La asistencia **reiterada a clase sin el material necesario.**
- d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
- e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- f) El uso, sin autorización, de **teléfonos móviles** y **otros dispositivos electrónicos** en las aulas u otras dependencias del centro.
- g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
- h) La desconsideración, **insultos o agresiones entre compañeros**, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.





### 12.2.12.1.1 Medidas correctoras por la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia escolar

Las faltas leves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas con hasta dos de las siguientes medidas educativas:

- **Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado** dentro del aula o enviarlo al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.
- **Realización de actividades de aprendizaje** e interiorización de pautas de conductas correctas.
- **Amonestación por escrito**, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.
- Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o el director del centro.
- **Retirada del teléfono móvil** o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas y recogidas anteriormente en las normas generales de funcionamiento y organización del centro.
- **Privación del tiempo de recreo** por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumno permanecerá debidamente atendido.
- Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.
- Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, **de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene** del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.
- **Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar** o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.
- Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días lectivos.
- Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá



comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo **las faltas leves contra las normas de convivencia serán corregidas por el director** con hasta dos de las medidas educativas contempladas en el artículo 30 del Decreto 16/2016 de 9 de marzo y que, **de acuerdo con lo dispuesto en las normas de convivencia y conducta del centro, delega en las personas que se indican a continuación:**

- Los profesores, oído el alumno, y dando cuenta al tutor y a jefatura de estudios, para la imposición de las medidas previstas en las letras a), b), c), d), e) y f).
- El tutor, tras oír al alumno, a la persona que, en su caso, haya presenciado los hechos, y dando cuenta a jefatura de estudios, para la imposición de las mismas medidas que el profesor, y además, para las previstas en las letras g) y h).
- El jefe de estudios, tras oír al alumno y su profesor o tutor, para la imposición de las mismas medidas que el profesor y el tutor, y además, para las previstas en las letras i), j), k), l) y m)

#### *12.2.12.1.2 Ejecutividad y comunicación de las medidas correctoras*

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, serán inmediatamente.

La imposición de las medidas correctoras previstas en el artículo anterior deberá ser comunicada por escrito al alumno, y en caso que este sea menor de edad, también a sus padres o representantes legales.

El traslado a los padres o representantes legales de la comunicación se podrá realizar mediante la entrega personal al alumno de la misma, que deberá firmar un recibí y devolverla firmada por sus padres o representantes legales el día lectivo siguiente al de su entrega.

#### *12.2.12.2 Faltas graves*

**Se consideran faltas graves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:



- a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia
- c) **La grabación o difusión**, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- d) **Los actos graves de indisciplina**, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave
- f) **Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado**, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) **Copiar en los exámenes**, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos
- h) **La suplantación de personalidad** en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.
- i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.
- j) **Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones** donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- k) **Las actuaciones perjudiciales para la salud** y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos. El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud. Podemos enumerar. Podemos enumerar, entre otras:



- ✓ La asistencia a clase cuando el alumno se encuentre en periodo de cuarentena domiciliaria establecido por los servicios médicos correspondientes.
  - ✓ *El incumplimiento de las normas establecidas en el plan de contingencia del centro para el uso correcto de la mascarilla, la higiene de manos y/o el mantenimiento de la distancia de seguridad, así como el procedimiento establecido de acceso al centro y/o al aula de forma reiterada en más de 2 ocasiones.*
  - ✓ *El incumplimiento de las normas establecidas en el plan de contingencia del centro referidas a la limpieza de equipos y/o puestos de trabajo de forma reiterada en más de 2 ocasiones.*
- l) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- m) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

En el supuesto previsto en la letra c) y g) del apartado anterior se procederá a la retirada del teléfono móvil, o dispositivo electrónico o similar que haya sido utilizado por el alumno para grabar, difundir las imágenes o copiar, que le será devuelto según el procedimiento establecido en el plan de convivencia del centro.

En el supuesto de lo previsto en la letra g), el alumno que copie o plagie podrá ser corregido con alguna de las medidas previstas para las faltas leves o graves previstas en este decreto, sin perjuicio de las consecuencias académicas que, conforme a la normativa correspondiente en materia de evaluación, puedan derivarse de la anulación, total o parcial, del trabajo, examen o prueba de evaluación en que haya sido sorprendido copiando.

#### *12.2.12.2.1 Medidas correctoras por la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia escolar*

Las faltas graves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves, o con una de las siguientes medidas educativas:

- Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.



- Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.
- Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
- Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.
- Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno realizará los trabajos académicos encomendados por el equipo docente de su grupo de referencia para evitar la interrupción en el proceso formativo. El equipo docente entregará por escrito la relación de trabajos y tareas que el alumno/a debe realizar durante el periodo que dure la suspensión y cuantas instrucciones estime oportuno para garantizar el adecuado seguimiento del proceso formativo. El alumno/a acudirá al centro para realizar cualquier prueba de evaluación o exámenes que deba realizar y que se deba celebrar durante el periodo que dure la suspensión. Además, se podrán establecer los días y horas en los que el alumno/a deba acudir al centro, mientras dure la suspensión, para entregar/recoger



actividades y/o trabajos de los encomendados por el profesorado. Estas visitas, preferentemente se harán coincidir con la hora de atención a padres del tutor o tutora.

El director impondrá las medidas correctoras previstas en el apartado anterior, amparado en la competencia que le atribuye el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pudiendo delegar en el jefe de estudios la imposición de las medidas correctoras previstas en las letras a), b), c) y d) del mismo.

Para la aplicación de las medidas correctoras por faltas graves contra las normas de convivencia se seguirá el procedimiento establecido en el capítulo IV del título III del Decreto 16/2016 de 9 de marzo.

### 12.2.12.3 *Faltas muy graves*

Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

- a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.
- c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.
- e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas
- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida



escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.

- g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.

#### *12.2.12.3.1 Medidas correctoras por la comisión de faltas muy graves contra las normas de convivencia*

Las faltas muy graves contra las normas de convivencia y conducta en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves y graves, o con una de las siguientes **medidas correctoras**:

- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno realizará los trabajos académicos encomendados por el equipo docente de su grupo de referencia para evitar la interrupción en el proceso formativo. El equipo docente entregará por escrito la relación de trabajos y tareas que el alumno/a debe realizar durante el periodo que dure la suspensión y cuantas instrucciones estime oportuno para garantizar el adecuado seguimiento del proceso formativo. El alumno/a acudirá al centro para realizar cualquier prueba de evaluación o exámenes que deba realizar y que se deba celebrar durante el periodo que dure la suspensión. Ademán, se podrán establecer los días y horas en los que el alumno/a deba acudir al centro, mientras dure la suspensión, para entregar/recoger actividades y/o trabajos de los encomendados por el profesorado. Estas visitas, preferentemente se harán coincidir con la hora de atención a padres del tutor o tutora.
- Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.

- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.
- Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria.
- Expulsión del centro.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 124.2, tercer párrafo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la conducta tipificada en el artículo 34, letra e) llevará asociada, como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.
- La medida correctora de expulsión o cambio de centro, se acordará con carácter excepcional, una vez agotadas todas las medidas adoptadas para el alumno en aplicación del plan de convivencia del centro, o cuando concurren circunstancias que la hagan necesaria. El director del centro deberá exponer las razones que, a su juicio, justifican o exigen que el alumno sea trasladado o expulsado del mismo y motivar, en su resolución, la necesidad de la medida.
- Cuando se imponga la medida de expulsión o cambio de centro a un alumno de enseñanza obligatoria, la comisión de escolarización correspondiente procurará al mismo un puesto escolar en otro centro docente. En el supuesto de que un alumno haya sido corregido con la medida de cambio o expulsión del centro, no se volverá a escolarizar en el mismo centro o centros en los que se le aplicó esta medida en el plazo de los doce meses siguientes a su aplicación.
- Cuando el alumno cambie voluntariamente de centro antes del cumplimiento de la medida correctora que le haya sido impuesta, deberá terminar de cumplir la misma en el nuevo centro, salvo que la medida correctora impuesta fuera el cambio de centro. A tal fin se acompañará, con los documentos básicos de evaluación, un informe con las medidas educativas que estén pendientes de cumplir, salvaguardando los datos del alumno que exijan confidencialidad o sean objeto de privacidad o protección.

#### *12.2.12.4 Procedimiento por faltas graves y muy graves*

##### *12.2.12.4.1 Procedimiento por hechos constatados por un profesor*

- **Para la imposición de las medidas correctoras por faltas graves y muy graves contra** las normas de convivencia, cuando el profesor que haya estado presente durante su comisión constate en su informe la autoría y





veracidad de los hechos, el director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada esta competencia, impondrá la medida correctora correspondiente con arreglo al procedimiento establecido a continuación.

- **El profesor que haya estado presente** durante la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, en el plazo de los dos días lectivos siguientes entregará en la jefatura de estudios un informe en el que describirá detalladamente los hechos, las personas que hayan intervenido en su realización, el lugar y las circunstancias en que se han producido, así como los testigos, que, en su caso, los hayan presenciado.
- **El director designará como instructor a un profesor**, preferentemente un jefe de estudios, y lo comunicará al alumno y a sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.
- **El instructor designado**, a la vista del informe del profesor, elaborado conforme a lo dispuesto en el apartado 2, y en caso de estimarse necesario, de las nuevas pruebas practicadas, redactará la propuesta de resolución, que se comunicará al alumno, y si es menor de edad también a sus padres o representantes legales, conteniendo los hechos que se le imputan, la tipificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto, las circunstancias paliativas o agravantes, si las hubiere y las medidas correctoras que se podrían imponer, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y proponer aquellos medios de prueba que en el ejercicio de su derecho de defensa considere oportuno para tratar de desvirtuar la presunción de veracidad de los hechos que impugna. Dichas alegaciones podrán formularse por escrito o mediante comparecencia personal en el centro, de la que se levantará acta, en su caso.
- Cuando el alumno autor de los hechos reconozca su responsabilidad se hará constar y firmará su conformidad, debiendo realizarse, dicho reconocimiento para que tenga valor probatorio, en presencia de sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad
- **El director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada la competencia** para imponer las medidas previstas en las letras a), b), c) y d) del artículo 33, a la vista del informe del profesor y de las alegaciones presentadas, en su caso, por el alumno o sus padres o representantes legales, tomará la decisión, detallando en su resolución los hechos probados, la calificación de los mismos, las circunstancias paliativas o agravantes, si las hubiere, y la medida correctora que proceda aplicar.



#### 12.2.12.4.2 Procedimiento por faltas graves y muy graves ante hechos no constatados por un profesor

- **Cuando los hechos no se puedan constatar con el informe de un profesor** que haya estado presente durante su comisión, para la imposición de las medidas correctoras por faltas graves o muy graves contra las normas de convivencia el director ordenará la incoación de un expediente y designará un instructor, que en el caso de faltas graves será preferentemente el tutor. La incoación del expediente y la designación del instructor se comunicará al alumno, y a sus padres o representantes legales cuando sea menor de edad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.
- **El tutor, o el profesor designado**, iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos mediante la declaración de testigos y la práctica de cuantas diligencias se estimen oportunas. Cuando el alumno autor de los hechos reconozca su responsabilidad se hará constar y firmará su conformidad, debiendo realizarse, dicho reconocimiento para que tenga valor probatorio, en presencia de sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad.
- **Concluida la instrucción del expediente**, cuyo plazo, en función de las pruebas practicadas no podrá exceder de diez días lectivos, el instructor formulará la propuesta de resolución, que deberá contener una descripción detallada de los hechos o conductas probadas que se imputan al alumno; la tipificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto; las circunstancias paliativas o agravantes, si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
- **Cuando se trate de faltas graves o muy graves el instructor concederá** el trámite de audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de diez días lectivos de que dispone para alegar y proponer aquellos medios de prueba que considere oportuno. Dichas alegaciones y pruebas propuestas se podrán formular por escrito o mediante comparecencia personal en el centro, de la que se levantará acta, en su caso.
- **La conformidad y renuncia a dichos plazos**, deberá formalizarse por escrito.
- **Transcurrido el plazo de alegaciones** el instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada la competencia para imponer las medidas previstas para las faltas graves en las letras a), b), c) y d) del artículo 33 adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.



- **La resolución contendrá los hechos** o conductas probados que se imputan al alumno; la calificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto; las circunstancias paliativas o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, y su fecha de efectos.

#### 12.2.12.5 Resolución

Deberá estar suficientemente motivada y deberá tener en cuenta, en su caso, las alegaciones presentadas. En la misma se decidirá la imposición de las medidas correctoras que procedan o se podrá declarar la no existencia de responsabilidad, cuando se estimen las alegaciones presentadas. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de treinta días lectivos desde la fecha de inicio del mismo.

**Medidas provisionales** Como medida provisional, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director podrá decidir la suspensión del derecho de asistencia al centro, o a determinadas clases o actividades, así como cualquier otra medida de las previstas decreto, con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, cuando sea necesario aplicar esta medida en atención a las circunstancias que concurren. En todo caso el período de aplicación de la misma no podrá exceder del tiempo que previsiblemente pudiera llegar a imponerse por la conducta a la finalización del procedimiento, siendo computable, a efectos del cumplimiento de la medida correctora, el periodo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida provisional.

#### 12.2.12.6 Reclamaciones y Recursos

- Contra las decisiones por las que se impongan medidas correctoras **por faltas leves** contra las normas de convivencia **no cabrá recurso alguno**, por lo que conforme a lo dispuesto serán inmediatamente ejecutivas.
- Contra las resoluciones por las que se impongan medidas correctoras por faltas **graves y muy graves** contra las normas de convivencia, el alumno, o sus padres o representantes legales, podrán presentar reclamación en el plazo **de dos días lectivos**, a partir del siguiente en que se produjo la notificación, ante el consejo escolar del centro.
- **El consejo escolar**, a la vista de los informes incorporados al expediente durante su instrucción y de las alegaciones contenidas en la reclamación presentada, **podrá** revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las



medidas oportunas, conforme a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

- El director del centro, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 132.f) de la citada ley orgánica, en el plazo de cinco días lectivos desde que reciba la propuesta del consejo escolar, dictará nueva resolución, ratificando dicha propuesta o motivando, en su caso, la desestimación de la misma, y en la que detallará los hechos o conductas probados que se imputan al alumno; la calificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto; las circunstancias paliativas o agravantes, si las hubiere, y la medida correctora que proceda aplicar.
- **Contra la resolución del director, que pone fin a la vía administrativa,** cabe interponer recurso potestativo de reposición o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo, salvo cuando la medida correctora impuesta sea la de cambio o expulsión del centro, en cuyo caso se podrá interponer recurso de alzada ante la dirección general competente en materia de convivencia escolar.
- **Cuando se presente recurso de alzada o reclamación contra la medida de cambio o expulsión de centro,** la dirección general competente en materia de convivencia escolar deberá recabar informe de la Inspección de educación a los efectos de valorar la idoneidad de la medida para la mejora de la convivencia en el centro.
- El alumno o sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad, podrán mostrar su conformidad con la resolución del director por la que se imponga la medida correctora de cambio o expulsión de centro, y renunciar por escrito a interponer el recurso de alzada antes de que transcurra el plazo para interponerlo, cuando consideren que la aplicación inmediata de la medida sea más beneficiosa para su proceso educativo. En este caso, el director del centro podrá acordar la ejecución inmediata de la medida correctora, conforme a lo que se establece en el artículo 35.3 del decreto 16/2016 de 9 de marzo.

#### 12.2.12.7 *Circunstancias paliativas y agravantes*

A efectos de la gradación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta las circunstancias paliativas o agravantes.

- **Se consideran circunstancias paliativas las siguientes:**
  - El reconocimiento y arrepentimiento espontáneo de la conducta cometida, así como la petición pública o privada de disculpas en los

casos de injurias, ofensas o alteración del desarrollo de las actividades del centro, si se hubiera efectuado.

- La ausencia de intencionalidad en el daño causado o en la perturbación de las actividades del centro.
  - La reparación voluntaria e inmediata de los daños producidos, ya sean físicos o morales, o el ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado
  - El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno.
  - El compromiso voluntario adquirido por el alumno, de forma escrita, en el proceso de acuerdo, conciliación o de mediación realizado ante una situación conflictiva entre iguales. Si no fuera posible llevar a cabo este compromiso deberá dejarse constancia de la causa o motivo de dicha imposibilidad, ya sea por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, a los efectos de su consideración como circunstancia paliativa de responsabilidad conforme a lo dispuesto en la letra c) del artículo 27.5.
  - Otras circunstancias de carácter personal del alumno que puedan incidir o motivar su comportamiento contra las normas de convivencia del centro y, en particular, si se trata de un alumno con necesidades educativas especiales.
- **Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:**
    - La premeditación.
    - La reiteración en un mismo curso escolar de más de una conducta contraria a las normas de convivencia, siempre que el alumno hubiera sido corregido mediante resolución firme por otra conducta de igual o mayor gravedad, o por dos de gravedad inferior. Esta circunstancia no podrá apreciarse cuando sea precisamente la reiteración de faltas leves o graves lo que se tipifica como conducta contraria a las normas de convivencia en la letra a) de los artículos 32 y 34.
    - El abuso de poder, de fuerza o de confianza. Cuando la agresión, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, discapacidad, reciente incorporación al centro o situación de indefensión. Esta circunstancia no podrá apreciarse cuando se corrijan las infracciones tipificadas como muy graves en la letra e) del artículo 34.
    - Actuar con alevosía o ensañamiento.
    - El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras o desafiantes, de menosprecio continuado o de acoso dentro o fuera del centro. Esta circunstancia no podrá apreciarse cuando se corrijan las infracciones tipificadas como muy graves en las letras c) y d) del artículo 34.
    - La naturaleza y especial entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
    - Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa



- En el caso de que concurren circunstancias paliativas y agravantes ambas podrán compensarse a la hora de decidir las medidas que se vayan a adoptar.

#### 12.2.12.8 *Actuaciones de seguimiento y de evaluación de la mejora de la convivencia en los centros*

Al final de cada curso, el consejo escolar y el claustro de profesores valorarán la situación de la convivencia en el centro, analizarán los problemas detectados y propondrán, en su caso, medidas para la mejora de la misma, que podrán incluirse en el plan de convivencia.

Para ello, se elaborará un Informe Anual de Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro. A tal fin, el Equipo Directivo facilitará información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia escolar y las normas de convivencia, en los siguientes aspectos:

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientadores, Equipos, servicios externos, etc.).
- Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro; tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etcétera.

El Consejo Escolar elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el Informe Anual de Convivencia.

Este informe recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar:
  - Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
  - Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
  - Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.



- En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia:
  - Análisis de los problemas detectados.
  - Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.
- Anexo que incluya la información elaborada por el Equipo Directivo.

El Informe Anual de Convivencia del centro se incorporará a la Memoria anual, y una copia del mismo se remitirá, antes del 10 de julio, a la Dirección General de Ordenación Académica.

### **12.2.13 Medidas preventivas y actuaciones para fomentar un clima de protección y bienestar, la mutua aceptación, la igualdad y el respeto a las diferencias**

La LOMLOE, en los principios educativos, hace referencia a la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

Las medidas y actuaciones que el centro lleva a cabo para mejorar el clima de protección y bienestar son las siguientes

#### **12.2.13.1 Medidas preventivas organizativas**

##### **12.2.13.1.1 Actividades programadas**

- ✓ Celebración del día del patrón (jornada de convivencia).
- ✓ Actividades Lúdico-culturales (ultimo día del trimestre)
- ✓ Celebración de la semana cultural
- ✓ En las sesiones de tutoría, entre otras, se trabajarán:
  1. Habilidades sociales y destrezas de gestión de emociones básicas para la convivencia en el aula, ejercitando técnicas de autocontrol, empatía y resistencia a la frustración.



## 2. Las relaciones interpersonales e igualitarias basadas en la autovaloración, la valoración mutua y el respeto.

### 12.2.13.1.2 Procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos

- ✓ Programa de Mediación Escolar.
- ✓ Plan "Volvamos + cercanos".

### 12.2.13.2 Medidas preventivas específicas

#### 12.2.13.2.1 Actuaciones preventivas para crear un clima protector

- ✓ Se pone a disposición del alumnado un correo electrónico y un buzón, cuya gestión será totalmente anónima, como cauces de comunicación con el Equipo Directivo.
- ✓ La jefatura de estudios establecerá vigilancia durante los recreos, en los pasillos durante las guardias y durante la entrada y salida del centro.
- ✓ Proyecto "ALUMNO TUTOR"
- ✓ Proyecto "AULA AMIGA"
- ✓ Proyecto "MENTOR"
- ✓ Fomentar la formación del profesorado acerca de la gestión de aula y mejora de la convivencia.
- ✓ En las reuniones iniciales del profesorado, el equipo directivo, informará de los objetivos y contenidos de los planes de centro referidos a la prevención de la conducta suicida y a la promoción de bienestar.

#### 12.2.13.2.2 Actuaciones preventivas por parte del profesor

Aquellas actuaciones que son responsabilidad directa del profesorado y son realizadas a lo largo del curso escolar con el alumnado y familias:

- ✓ Se utilizarán las sesiones de tutoría grupal y las reuniones del equipo docente para detectar posibles situaciones de crisis.



- ✓ Observar al alumnado no solo en el aula sino en tiempos y espacios como el recreo y actividades complementarias y extraescolar.
- ✓ Trabajar con el alumnado estrategias de seguridad on-line: habilidades, comportamientos y conocimientos necesarios para navegar en internet de forma segura y evitar el ciberacoso.
- ✓ Transmitir el mensaje nítido de tolerancia cero ante cualquier conducta agresiva.
- ✓ Se designará un docente de referencia para ayuda al alumnado.

#### *12.2.13.2.3 Actuaciones preventivas con el alumnado*

A través del plan de acción tutorial y de forma transversal en el desarrollo de las distintas materias:

- ✓ La Jefatura de Estudios, apoyada en el tutor/a y el Dpto. de Orientación establecerá una relación cercana y de escucha con el alumnado mediante una atención individualizada ante cualquier indicio de conflicto.
- ✓ Fomentar entre el alumnado la búsqueda de ayuda y colaboración a través de alumnos mediadores. (Proyecto de centro Educando en Justicia. Jueces de Paz).
- ✓ Educar a los alumnos en las relaciones interpersonales igualitarias basadas en la autovaloración mutua y el respeto.
- ✓ Promover la implicación de todo el alumnado en la resolución de conflictos de manera constructiva. (Proyecto de centro Educando en Justicia. Jueces de Paz).
- ✓ Poner en valor la disciplina en el aula, consensuada con el alumnado, haciéndole partícipe de la misma.

#### *12.2.13.2.4 Actuaciones preventivas con familias*

- ✓ Recabar de las familias por parte del tutor de información del alumno en relación a su forma de ser, de relacionarse, sus fortalezas, puntos débiles y otros aspectos relevantes de su vida socio-familiar.



- ✓ Facilitar la asistencia de las familias a las reuniones convocadas mediante videoconferencia para los casos en los que la asistencia presencial sea una dificultad.
- ✓ En las reuniones iniciales de curso de los tutores con las familias, incorporar información relacionada con las actuaciones previstas para fomentar la salud integral de los alumnos (física, emocional...) con objeto de coordinar actuaciones en los contextos familiar y escolar.
- ✓ Facilitar a las familias desde el centro toda convocatoria en relación a escuela de padres, charlas-coloquio, grupos de apoyo a la familia, etc.)

#### **12.2.14 Delegación de competencias del Director**

José Antonio Alcázar Torres, Director del centro IES Ingeniero de la Cierva, al amparo del artículo 8 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, DELEGO la competencia para decidir las medidas correctoras previstas en el artículo 30, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) según corresponda, en los profesores, tutores o jefes de estudios del Centro. Así mismo, DELEGO la competencia para decidir las medidas correctoras previstas en el artículo 33, letras a), b), c) y d) en los Jefes de Estudios del Centro.

## **13 PLAN LINGÜÍSTICO**

### **13.1 Objetivos**

El principal objetivo del Plan Lingüístico de Centro es la mejora de la competencia comunicativa en la lengua extranjera objeto del mismo, en este caso inglés, además de fomentar una segunda lengua extranjera para completar la formación de nuestro alumnado, en nuestro caso francés.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Mejorar la competencia comunicativa en el idioma inglés, favoreciendo la obtención del B1 en ESO y del B2 en Bachillerato.
2. Impartir contenidos curriculares de manera globalizada, coordinando la enseñanza de las materias no lingüísticas que integran este proyecto bilingüe con los contenidos curriculares de la lengua extranjera, inglés.
3. Proporcionar a la comunidad educativa una nueva vía de aprendizaje de idioma extranjero y ampliando las posibilidades de éxito académico en nuestro alumnado.



4. Dotar al centro de lectores nativos que nos permita exponer a nuestro alumnado a una lengua extranjera de manera auténtica mediante clases de conversación y actividades relacionadas con el uso de la lengua extranjera.
5. Fomentar los proyectos eTwinning y Erasmus +

### 13.2 Medidas organizativas

#### a) Alumnado, ANL e itinerarios

En ESO tenemos 101 alumnos y alumnas matriculados en la enseñanza bilingüe. Su distribución es la siguiente:

- En 1º de ESO hay 20 alumnos matriculados en este tipo de enseñanza distribuidos entre los grupos 1º A, 1º B y 1º C.
- En 2º de ESO hay 21 alumnos distribuidos entre los grupos 2º A y 2º B.
- En 3º de ESO hay 29 alumnos distribuidos entre los grupos 3º A y 3º B.
- En 4º de ESO hay 31 alumnos distribuidos entre los grupos 4º A, 4º B y 4º C.

Distribución horaria expresada en número de sesiones por semana:

INGLES	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Matemáticas	4	-	-	4
Música	-	2	2	-

En lo que respecta a ciclos formativos, el centro imparte dos ciclos formativos bilingües, ASIR (Administración de Sistemas Informáticos en Red), perteneciente a la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones y STI (Sistemas de Telecomunicación e Informáticos) perteneciente a la Familia Profesional de Electricidad-Electrónica.

Los módulos que se imparten en lengua inglesa durante el presente curso 2022-2023 y su carga horaria son los siguientes:

Ciclo	Curso	Módulo	Horas
ASIR	1º	Planificación y Administración de Redes	6
		Fundamentos de Hardware	4
	2º	Seguridad y Alta Disponibilidad	6
		Servicios de Red e Internet	8
STI	1º	Gestión de Proyectos de IT	3
		Elementos de Sistemas de Telecomunicación	6



	2º	Sistemas de Radiocomunicaciones	8
		Empresa e Iniciativa Emprendedora	4

### b) Actuaciones para coordinación

El profesorado que imparte ANL, dispone en su horario de una hora de reunión de coordinación.

### c) Criterios para la incorporación del alumnado de ESO al programa

El ingreso en el programa SELE inglés para los alumnos de 1º ESO que lo hayan solicitado, se determinará atendiendo a criterios objetivos de selección del alumnado. Si existiesen más candidatos que vacantes, los criterios de selección serán los siguientes:

- 1º. Calificación obtenida en la materia de Inglés de 6º de Primaria.
- 2º. Calificación obtenida en la segunda lengua extranjera
- 3º. Si fuera necesario, en caso de igualdad de puntuación, se efectuará un sorteo como criterio de desempate.

El resto de alumnado no bilingüe podrá incorporarse al programa a propuesta del equipo docente, los padres/madres o tutores legales y con la autorización del Director.

## 13.3 Propuestas metodológicas

### A) En ESO

Se utilizará la metodología AICLE/CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras o Language and Content Integrated Learning). Para ello, aplicaremos la taxonomía de Bloom y las inteligencias múltiples así como el enfoque de enseñanza basado en tareas (TBL). Se propone:

a) Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como medio de comunicación habitual con hablantes de la lengua extranjera en otros países de forma escrita, así como a través de videoconferencias.

Usaremos las plataformas:

- AULA VIRTUAL
- GOOGLE CLASSROOM
- ETWINNING

Además, enriqueceremos nuestras clases con



- CANVA
- GENIALLY
- EDPUZZLE
- QUIZIZZ
- QUIZALIZE
- KAHOOT
- WORD REFERENCE

b) Incentivar el uso del *portfolio* como herramienta de recogida de producciones del alumno y herramienta que permita la reflexión, por parte del alumnado, sobre lo aprendido.

c) Impulsar la expresión oral a través de presentaciones, exposiciones y debates orales en la lengua extranjera.

d) Intensificar el diseño de tareas comunicativas para contribuir a que el alumnado domine tanto oralmente como por escrito las principales formas del discurso lingüístico.

e) Contribuir al fomento del hábito lector a través de lecturas divulgativas o de diferentes géneros relacionadas con los aprendizajes, así como la introducción de lecturas auténticas que impliquen búsqueda y análisis de información.

f) Trabajar la comprensión de textos de las ANL desde la materia de inglés para reforzar su vocabulario y comprensión de términos específicos facilitando así la labor del profesorado de ANL.

g) Continuar con el desarrollo de pruebas en inglés y francés tipo Escuela Oficial de Idiomas.

h) Continuar creando actividades y proyectos motivadores para el alumnado

i) Ampliar el banco compartido de materiales y actividades de creación propia para enriquecer nuestras clases y preparar mejor al alumnado para pruebas tanto internas como externas de exámenes orales y escritos.

j) Potenciar la participación en programas europeos (Erasmus+, eTwinning...) que propicien el intercambio de situaciones comunicativas y el aprendizaje colaborativo y que promuevan la Internacionalización del centro.

## B) EN FORMACIÓN PROFESIONAL

La enseñanza bilingüe no supone la modificación del currículo del módulo regulado para cada ciclo.

Al emplear una lengua diferente a la nativa, el alumno aumenta su exposición a esa nueva lengua, de forma que pasa progresivamente a formar parte de su realidad diaria y su contexto cultural. Con esto se consigue, no solo fomentar las competencias comunicativas, sino también integrar los contenidos en un contexto más significativo para el alumno.



Además de proporcionar vocabulario y palabras clave relacionadas con cada unidad, se trabajará con videos, proyectos y se plantearán retos al alumnado, que además de acercarle a la vida profesional real, le servirán para manejarse en otra lengua. Se realizarán trabajos en grupo y se fomentará la conversación para que los alumnos se vean obligados a dar argumentos, no a repetir de memoria. Se fomentan así distintas destrezas comunicativas como leer, escuchar, hablar y escribir.

La interrelación entre el aprendizaje de una lengua y el aprendizaje de unos contenidos determinados debe basarse en experiencias reales y significativas. Así, el alumno integra y asimila los conocimientos presentados orgánicamente. En consecuencia, el inglés se convertirá de forma natural en el vehículo comunicativo del aula.

Se propone:

- a) Utilizar estrategias, recursos y fuentes de información a su alcance, fomentando el uso de las TIC, que contribuyan a la reflexión sobre la valoración de la información necesaria para construir explicaciones estructuradas de la realidad que le rodea.
- b) Garantizar acceso a la información para todos los alumnos, fomentando el uso de las TIC.
- c) Ampliar el banco compartido de materiales y actividades de creación propia para enriquecer nuestras clases y preparar mejor al alumnado en nuestras pruebas internas de exámenes orales y escritos.
- d) Potenciar la participación en programas europeos de intercambio (Erasmus+, eTwinning...) que propicien el intercambio de situaciones comunicativas y el aprendizaje colaborativo y que promuevan la Internacionalización del centro.

### 13.4 Actividades

- Programa de Inmersión lingüística en inglés en La Toma del Agua en Riópar para el alumnado de 1º y 2º de ESO durante el segundo trimestre.
- Proyectos eTwinning que llevaremos a cabo a lo largo del curso.
- Concurso *Spelling Bee*

### 13.5 Incorporación al Programa de Mejora y Profundización

Para el curso 2023-2024 el centro tiene aprobada la incorporación al programa de mejora y profundización en lenguas extranjeras.

El plan lingüístico para los cursos 2023-24, 2024-25 y 2025-26 es el siguiente:

Nivel	ANL	h/s
-------	-----	-----



1º ESO	Matemáticas	4
	Geografía e Historia	3
2º ESO	Matemáticas	4
	Música	2
3º ESO	Geografía e Historia	3
	Música	2
4º ESO	Geografía e Historia	3

Durante los cursos 2023-24, 2024-25 y 2025-26, el 30% del horario total de toda la etapa se impartirá en inglés, teniendo en cuenta tanto la materia de Lengua extranjera y las ANL.

## 14 PLAN DE LECTURA

### 14.1 Objetivos

- Convertir la lectura en medio de enriquecimiento cultural y vehículo de transmisión educativa.
- Crear una zona de recursos en donde toda la comunidad educativa pueda acudir para buscar información que se encuentre en cualquier formato, ya sea el tradicional sobre papel como el digital.
- Desarrollar un área de trabajo y estudio donde alumnos y profesores puedan desarrollar diversas actividades contando con un ambiente adecuado y con los recursos necesarios para realizarlas.
- Potenciar el interés hacia las actividades culturales. Aunque la animación a la lectura será una de nuestras principales propuestas, la potenciación de otras actividades como el visionado de vídeos, tanto de cine como de cortos o las exposiciones de todo tipo, tendrán también una gran importancia y una acogida en nuestro espacio.
- Educar a los alumnos en el buen uso de las bibliotecas y de los recursos que ofrecen y que ponen a su alcance, enseñándoles cómo se busca una determinada información, una determinada música, potenciando el respeto hacia la cultura y fomentando el desarrollo de un comportamiento adecuado en una Biblioteca.



- f. Dotar a nuestra Biblioteca de los materiales y fondos que sean más demandados por parte de nuestros alumnos y de todos los usuarios de la misma.
- g. Ofrecer información completa no sólo de los fondos que tiene nuestra biblioteca, sino de los fondos que tienen otras bibliotecas como la Biblioteca Regional o la municipal a través de la red.
- h. Dar a conocer a toda la comunidad educativa el horario de apertura de la biblioteca, para que puedan utilizarla tanto por la mañana como por la tarde.
- i. Informar a través de los medios disponibles (blog de la biblioteca, web del centro, tablón de anuncios...) de todos los servicios que ofrece la biblioteca a los usuarios y a toda la comunidad educativa.
- j. Colaborar más estrechamente con el AMPA en todas las actividades que se realicen en nuestras instalaciones.
- k. La participación de todos los departamentos en las actividades que tengan como origen, desarrollo o finalidad la Biblioteca del Centro.

## 14.2 Actividades y temporalización

En el **proyecto "Biblioteca Manuel Lario"** recogido en el documento base de la PGA encontramos todas las actividades programadas y su temporalización.

## 15 PLAN DIGITAL DE CENTRO

El centro se encuentra en pleno proceso de diseño de nuestro plan digital de centro para que responda a los mínimos que debe contener la estrategia digital de centro, establecida en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para ello, se ha constituido un seminario de formación que se reúne quincenalmente para llevar a cabo el seguimiento y coordinación de su desarrollo. Este plan se elaborará a lo largo del curso 2022-23 y será incorporado a nuestro Proyecto Educativo de Centro en el curso escolar 2022-24.

Contamos con un centro de cálculo donde se ubican nuestros servidores que dan soporte a nuestra red informática que nos proporciona acceso a internet desde todas las aulas. El mantenimiento de esta infraestructura recae en el profesorado del Dpto. de Informática. También hay que decir que el





Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

mantenimiento de equipos, en general, es atendido por el RMI apoyado por otros profesores también de este mismo Dpto.

## EN LO REFERIDO A COMUNICACIÓN PROFESORADO-ALUMNADO

Se utilizan las plataformas de Classroom, Aula Virtual y nuestro propio Moodle como apoyo a las clases. Aquí se sube material de las distintas materias y módulos profesionales y se proponen tareas a los alumnos. Estas plataformas también permiten atender al alumnado cuando falta a clase durante un tiempo, por ejemplo, a consecuencia de una enfermedad. Además alumnos y profesores pueden comunicarse cuando sea necesario, a través del portal Mirador.

## EN LO REFERIDO A COMUNICACIÓN CENTRO-FAMILIAS

Desde el centro utilizamos la plataforma PLUMIER XXI para comunicarnos con las familias. Las familias pueden comunicarse con nosotros a través del correo electrónico oficial del centro y con el profesorado y tutores a través de Mirador.

## NUESTRA WEB

El centro dispone de una página web [www.iescierva.net](http://www.iescierva.net). En esta se publican las últimas noticias de carácter académico y las últimas novedades relativas a nuestra Consejería de educación que entendemos pueden ser del interés de nuestro alumnado, familias y ciudadanos en general.

## 16 DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

---

Asumimos sin reservas el carácter continuo e integrador con que se debe realizar la evaluación del aprendizaje de los alumnos, si bien ésta puede ser diferenciada según las distintas áreas o módulos.

La evaluación se realizará tomando como referencia las capacidades y los criterios de evaluación de cada uno de las materias o módulos en el caso de FP, que establecen los mínimos exigibles del proceso enseñanza - aprendizaje.

Serán valoraciones colegiadas del progreso del alumnado en la obtención de los objetivos generales del nivel de enseñanza y objetivos específicos de la materia que lo conforman. En la sesión de evaluación final el tutor elaborará un informe con los datos recogidos, que será transmitido al alumnado.



Además del aprendizaje de los contenidos, los profesores evaluarán:

- Procedimientos de enseñanza.
- Su labor docente en relación al logro de los objetivos generales del currículo.
- Programación docente.
- Desarrollo curricular. En este apartado será necesario evaluar la idoneidad de los itinerarios académicos propuestos, la racionalidad de espacios y horarios y el funcionamiento de la orientación académica y profesional.

Creemos de absoluta necesidad que se contemple **la autoevaluación de los alumnos y la coevaluación** como norma habitual. No debemos olvidar en ningún momento que se están formando profesionales, a los que se les exigirá, además de una cualificación técnica; reflexión, sentido crítico y de la responsabilidad. Por ello se incidirá de forma sistemática sobre los siguientes aspectos:

- Clima de la clase.
- Relación profesor-alumno.
- Atracción hacia la materia.
- Actitud de los alumnos hacia las materias.
- Comportamiento.
- Pautas y técnicas de trabajo.
- Conocimientos previos.
- Adaptación de los alumnos.
- Puntualidad y asistencia a clase
- Interés y esmero en la entrega y presentación de trabajos encomendados.

El procedimiento para la participación del alumnado en la autoevaluación y coevaluación, será determinado por cada profesor en el aula, bien de forma oral o por medio de cuestionarios elaborados al efecto, si bien seguirá, como mínimo, los siguientes pasos:

- Coevaluación: lectura de las calificaciones y análisis del proceso individual de aprendizaje del alumno en diálogo profesor-alumno. También se arbitrará la forma de realizarla en relación a la totalidad del grupo.



- **Autoevaluación:** el propio alumno analiza el proceso de aprendizaje y manifiesta sus conclusiones al profesor.

En CCP de 10 de noviembre de 2010 se aprueba el documento de EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE expuesto a continuación que rellenarán trimestralmente los Departamentos Didácticos y de Familia Profesional:

**EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE**  
**ESO (1º, 2º, 3º, 4º, PMAR, Aula Taller)**

		<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>OBJETIVOS</b>	Los objetivos han sido adecuados a las características y necesidades de los alumnos.					
	Valoración de los aprendizajes logrados por los alumnos.					
<b>CCBB</b>	Se han tenido siempre en consideración las CCBB.					
<b>CONTENIDOS</b>	Los contenidos han sido adecuados a las características y necesidades de los alumnos.					
<b>METODOLOGÍA</b>	La organización del aula ha sido adecuada.					
	Se han aprovechado los recursos del centro.					
	Las estrategias de enseñanza.					
	La idoneidad de la metodología.					
	Relaciones con los tutores.					
	Relaciones con las familias.					
	La idoneidad de los materiales curriculares.					
	La coordinación con los equipos pedagógicos ha sido fluida.					
	La coordinación con los profesores del Departamento ha sido fluida.					
Existe coordinación con los centros de E. Primaria (1º de ESO).						
<b>EVALUACIÓN</b>	Los criterios de evaluación han sido adecuados a las características y necesidades de los alumnos.					
	Los procedimientos de evaluación han sido eficaces.					
<b>ATENCIÓN A</b>	Las medidas de individualización de la enseñanza: apoyo y					



<b>LA DIVERSIDAD</b>	refuerzo.						
	Las medidas adoptadas con el alumnado con nee han sido pertinentes.						
<b>OTROS</b>							

**NOTA. Se entenderá de más positivo (5) a menos (1).**

**OBSERVACIONES**

**EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE  
BACHILLERATO/CICLOS FORMATIVOS (1º Bachillerato, 2º Bachillerato, Ciclos GM y GS, FP Básica)**

		<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>OBJETIVOS</b>	Los objetivos han sido adecuados a las características y necesidades de los alumnos.					
	Valoración de los aprendizajes logrados por los alumnos.					
<b>CONTENIDOS</b>	Los contenidos han sido adecuados a las características y necesidades de los alumnos.					
<b>METODOLOGÍA</b>	La organización del aula ha sido adecuada.					
	Se han aprovechado los recursos del centro.					
	Las estrategias de enseñanza.					
	La idoneidad de la metodología.					
	La información transmitida al tutor.					
	La información transmitida a las familias.					
	La idoneidad de los materiales curriculares.					
	La coordinación con los equipos pedagógicos ha sido fluida.					
<b>EVALUACIÓN</b>	La coordinación con los profesores del Departamento/Familia Profesional ha sido fluida.					
	Los criterios de evaluación han sido adecuados a las características y necesidades de los alumnos.					
<b>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	Los procedimientos de evaluación han sido eficaces.					
	Las medidas de recuperación de la materia/módulo han sido acertadas.					
<b>OTROS</b>	Las medidas de atención individual han sido acertadas.					

**NOTA. Se entenderá de más positivo (5) a menos (1).**

**OBSERVACIONES.**



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

Los documentos de evaluación de la Programación Didáctica y la Práctica Docente formarán parte del acta de reunión del Departamento, serán custodiados por el Jefe de departamento y estarán a disposición de cualquier autoridad educativa.

Los alumnos conocerán, en todo momento, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El procedimiento a seguir será: publicación de los mismos por las familias profesionales o Departamentos y mediante la acción tutorial.

Por lo que respecta a la labor evaluadora del profesorado, se propondrán unas cuestiones básicas que, tras cada sesión de evaluación, girarán en torno a las siguientes cuestiones:

¿Qué medidas se han adoptado de cara a la siguiente sesión de evaluación?

¿Se han corregido errores anteriores?

¿Se han reflejado las modificaciones de contenidos programados?, cuando ha procedido?

¿Cómo corregir los fallos metodológicos detectados?

¿Cómo recuperar a los alumnos con calificación negativa?

Idoneidad de los métodos empleados y de los criterios de evaluación.

Los alumnos participarán en actividades relacionadas con la educación en valores, cuando éstas afecten a la totalidad del instituto.

## **17 DIFUSIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PEC**

### **Difusión del PEC**

El Proyecto Educativo de Centro se hará público a través de la página web del instituto: <http://www.iescierva.net>

### **Revisión del PEC**

La Comisión de Coordinación Pedagógica analizará la conveniencia de modificar el proyecto educativo y los proyectos curriculares al inicio de curso. Posteriormente se debatirá en los departamentos y las propuestas se elevarán al Claustro y al Consejo Escolar. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá aportar a través de sus representantes en el Consejo Escolar las propuestas que considere convenientes que sirvan como revisión del Proyecto Educativo para su análisis y posterior aprobación si procede. Este proyecto podrá ser revisado siempre que se considere oportuno.



## Evaluación del PEC

Se proponen los siguientes cuestionarios de valoración que serán llevados a cabo al finalizar cada curso escolar. En la evaluación participarán profesorado, alumnado, familias y personal no docente. Los resultados, así como su análisis y valoración, se incorporarán a la memoria final de curso y permitirán determinar qué aspectos de este proyecto deben ser mejorados y/o modificados.

### PROFESORADO

Valora de 1 a 5 las siguientes cuestiones (1- nada/5-mucho) en relación a la contribución del Equipo Directivo.	Valoración				
	1	2	3	4	5
El proyecto de AACC, los reconocimientos y menciones, la participación del alumnado en actividades, concursos, certámenes y premios extraordinarios, han fomentado su esfuerzo y su interés académico					
La gestión de conflictos, el PAT, las aulas de estudio y el control de puntualidad han contribuido a mejorar el rendimiento académico del alumnado					
El uso de Moodle, la asignación de apoyos, desdobles y refuerzos, el PAT, la gestión disciplinaria, el contacto con las familias y la evaluación inicial, han contribuido a mejorar los resultados académicos.					
Se ha promovido la educación bilingüe y se ha colaborado, en su caso con los Dptos. en el estudio de adhesión a los correspondientes programas					



Las actividades y materiales desarrollados a través del proyecto de AACC, la promoción en el uso de Moodle para el acceso e intercambio de contenidos y la promoción de nuestra página WEB han contribuido al uso de las TIC					
El voluntariado, las aulas de estudio, el deporte escolar, la orientación académica y los apoyos, desdobles y refuerzos han contribuido a la igualdad de oportunidades en el acceso al <i>currículum</i> y a la integración social de alumnado en riesgo de exclusión					
El alumnado ha participado de forma activa en el consejo escolar y en la propuesta de actividades para AACC, semana cultural, día del patrón, revista del centro, pagina WEB y sesiones de evaluación...					
Se ha colaborado en la promoción y se ha facilitado el desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa					
Se ha contribuido a incrementar la colaboración y participación de las familias en la vida del centro a través de jornadas de acogida, entrega de notas y reuniones y contactos con tutoras y tutores					
<b>PROPUESTAS DE MEJORA</b>					
<b>OBSERVACIONES</b>					



## ALUMNADO y FAMILIAS

Valora de 1 a 5 las siguientes cuestiones (1- nada/5-mucho) en relación a la contribución del Equipo Directivo.	Valoración				
	1	2	3	4	5
El proyecto de AACC, los reconocimientos y menciones, la participación del alumnado en actividades, concursos, certámenes y premios extraordinarios, han fomentado su esfuerzo y su interés académico					
La gestión de conflictos, el PAT, las aulas de estudio y el control de puntualidad, han contribuido a mejorar el rendimiento del alumnado					
El uso de Moodle, la asignación de apoyos, desdobles y refuerzos, el PAT, la gestión disciplinaria, el contacto con las familias han contribuido a mejorar los resultados académicos.					
Ha mejorado el clima de convivencia en el aula y en el centro en general					
El proyecto de AACC, la promoción en el uso de Moodle y la promoción de nuestra página WEB han contribuido al uso de las TIC					
El voluntariado, las aulas de estudio, el deporte escolar, la orientación académica y los apoyos, desdobles y refuerzos han contribuido a la igualdad de oportunidades en el acceso al <i>curriculum</i> y a la integración social de alumnado en riesgo de exclusión					





El alumnado ha participado de forma activa en el consejo escolar y en la propuesta de actividades para AACC, semana cultural, día del patrón, Revista del centro, pagina WEB, Sesiones de evaluación...					
Atención recibida por parte del Equipo Directivo a tus dudas y problemas					
Se ha contribuido a incrementar la colaboración y participación de las familias en la vida del centro.					
<b>PROPUESTAS DE MEJORA</b>					
<b>OBSERVACIONES</b>					

### PERSONAL NO DOCENTE

Valora de 1 a 5 las siguientes cuestiones (1- nada/5-mucho) en relación a la contribución del Equipo Directivo.	Valoración				
	1	2	3	4	5
La relación con el Equipo Directivo es cordial, fluida y eficaz					
El Equipo Directivo da respuesta, en la medida de sus posibilidades, a tus dudas y problemas					
Se cuenta con tu opinión cuando corresponde					
Ha mejorado el control de puntualidad del alumnado					
Ha mejorado el clima de convivencia en el centro					
Se ha incrementado la participación y colaboración de las familias en la vida del centro.					



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



C/ La Iglesia, s/n  
30012 Patiño (Murcia)  
☎ 968 26 69 22 / ☎ 968 34 20 85

**PROPUESTAS DE MEJORA**

**OBSERVACIONES**